

# PERFIL **CRIMINOLÓGICO**



## **CRIMINALIDAD ORGANIZADA TRANSNACIONAL**

reflexiones críticas y respuestas  
ante una amenaza creciente

# FGE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ECUADOR

Revista Científica de Ciencias Jurídicas, Criminología y Seguridad  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

#### COMITÉ EDITORIAL

Dra. Diana Salazar Méndez  
Fiscal General del Estado

Mtr. Mauricio Torres Maldonado  
Coordinador General de Gestión del Conocimiento

Mtr. Beatriz Rodríguez Tapia  
Directora de Gestión de Estudios Penales

#### COMITÉ ACADÉMICO

Dirección de Gestión de Estudios Penales.

#### EQUIPO DE DISEÑO EDITORIAL ACADÉMICO

Dirección de Comunicación y Promoción Institucional

Lic. Luis Monteros Arregui

Ing. Andrés Lasso Ruiz

Quito, agosto de 2021

#### Contenido de acceso y difusión libre

Los criterios vertidos por los autores no comprometen la opinión institucional  
Todos los derechos reservados.

Prohibida la reproducción total o parcial, sin autorización de los autores

Edición

29  
PERFIL CRIMINOLÓGICO

<b>Prólogo</b> .....	<b>5</b>
<b>La captura del Estado peruano por el narcotráfico: el caso de los cuello blanco del puerto</b> .....	<b>7</b>
<i>Autora: Laura Zúñiga Rodríguez</i>	
Resumen.....	7
Abstract .....	8
Introducción: el narcotráfico como delito transnacional.....	9
El narcotráfico en el Perú .....	9
La doble moral: delitos consensuados .....	11
Una lucha orientada de manera desigual.....	12
Fenómeno de la corrupción (del narcotráfico) en el Perú .....	14
La (pen)última captura del Estado: el caso "cuellos blancos del puerto" .....	15
Corrupción judicial y narcotráfico en el Perú .....	17
Un marco más amplio: delito de las organizaciones .....	19
Referencias bibliográficas.....	21
<b>El delito de lavado de activos</b> .....	<b>25</b>
<i>Autora: Ivonne Proaño Vélez</i>	
Etapas del blanqueo de capitales .....	27
Primera etapa: colocación .....	28
Segunda etapa: estratificación .....	29
Tercera etapa: integración.....	31
Referencias bibliográficas.....	33
<b>Crimen organizado y tráfico de drogas: las rutas marítimas de la cocaína hacia Europa. La seguridad en África</b> .....	<b>35</b>
<i>Autor: Dr. Julio Ballesteros Sánchez<sup>2</sup></i>	
Resumen.....	35
Abstract.....	36
Introducción .....	37
II. Criminalidad organizada y seguridad nacional.....	39
III. Las rutas de la cocaína hacia Europa .....	43
IV. El crimen organizado en el contexto africano .....	48
Bibliografía.....	55
<b>Falsificación de medicamentos: Un delito transnacional</b> .....	<b>59</b>
<i>Autora: María Fernanda Román Ferrand</i>	
Un delito transnacional.....	59
Referencias bibliográficas.....	65
<b>Crimen organizado: diversidad conceptual, dimensión económica e implicaciones sociales. Una revisión de la literatura</b> .....	<b>67</b>
<i>Autor: Diego Rodríguez Villamarín</i>	
1. Introducción.....	67
2. Definición de crimen organizado .....	68
3. Dimensión económica del crimen organizado .....	70
4. Implicaciones sociales de la infiltración del crimen organizado en la sociedad.....	73
5. Consideraciones finales.....	75
Bibliografía.....	76

## Prólogo

Al parecer, "criminalidad organizada" y "criminalidad transnacional" son denominaciones con más carga sugestiva que un efectivo significado semántico. Sin embargo, su uso ya forma parte de la normativa nacional (Art. 369 del Código Orgánico Integral Penal) e internacional de los Estados (Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada y Transnacional).

Sus formas de organización, los recursos, distribución de roles, permanencia, transnacionalidad y violencia, sumados a la permeabilidad de prácticas estatales corruptas, diariamente ocupan las primeras portadas de los medios de comunicación. Describir y entender sus mecanismos permitirá a los Estados, a través de la construcción y ejecución de una política criminal integral, desarrollar planes de intervención preventiva y represiva.

Bajo este breve paraguas hermenéutico, la actual administración de la Fiscalía General del Estado, a través de su máxima personera, Dra. Diana Salazar Méndez, consciente de la necesidad de fortalecer las capacidades de sus funcionarios y de brindar las bases para la reflexión, discusión y debate en el quehacer político criminal con la academia y la ciudadanía, presenta, por medio de su Dirección de Estudios Penales, una selección de artículos orientados a la descripción gnoseológica y práctica de la comisión de delitos a través de la modalidad de criminalidad transnacional.

En su artículo *La captura del Estado peruano por el narcotráfico: el caso de los "cuello blanco del puerto*, Laura Zúñiga Rodríguez pone en evidencia la ruta de droga más concurrida en Perú, un estándar de juzgamiento de "doble moral" que criminaliza la pobreza y fomenta la impunidad de los que más recursos tienen, aupados por un sistema de justicia con claros visos de corrupción.

En su artículo, Ivonne Proaño, a través de un análisis descriptivo, deja trazadas las nociones básicas de conceptualización, elementos y alcance del *delito de lavado de activos* como un tipo penal de naturaleza autónoma, tal cual lo prescribe nuestro ordenamiento jurídico.

En su artículo, *Crimen organizado y tráfico de drogas: Las rutas marítimas de la cocaína hacia Europa. La seguridad de África*, Julio Ballesteros Sánchez analiza las rutas más habituales de circulación de cocaína en Europa, el impacto en la seguridad nacional, así como también hace una descripción de la permeabilidad de las fuerzas de seguridad en África, pudiendo ser éste un estímulo para la proliferación de la modalidad de crimen organizado, en los delitos de narcotráfico.

En su artículo *Falsificación de medicamentos. Un delito transnacional*, María Fernanda Román Ferrand refiere, a través de un análisis normativo y casuístico, a la incorporación del tipo penal de producción, fabricación, comercialización y distribución de medicamentos e insumos caducados, en el ordenamiento jurídico penal ecuatoriano; menciona algunas de las limitaciones que implican su judicialización y las deficiencias en el control administrativo; su implicancia en las áreas de salud pública y evasión – sugiere la autora– deben ser abordadas dentro de la política criminal del país.

Finalmente, el lector podrá encontrar en el artículo de Diego Rodríguez Villamarín, un análisis descriptivo–correlacional no excluyente *de la diversidad conceptual, dimensión económica e implicaciones sociales del crimen organizado*.

Christian Lombeida del Hierro  
**Coordinador General de Asesoría Jurídica**



# LA CAPTURA DEL ESTADO PERUANO POR EL NARCOTRÁFICO:

## EL CASO DE LOS CUELLO BLANCO DEL PUERTO

*Laura Zúñiga Rodríguez\**

### Resumen

Desde los años ochenta el Perú es una pieza clave en el escenario internacional del tráfico de drogas. Segundo productor de cocaína del mundo y uno de los países donde se cultiva su principal insumo, la hoja de coca. Desde el puerto de El Callao, uno de los principales puertos de América Latina por su volumen, se presume que salen importantes cargas de esa droga. En 2018, la interceptación de las comunicaciones para investigar el crimen organizado violento que se desarrollaba en esa provincia desveló una red de jueces, fiscales, congresistas y empresarios que colaboraban con los narcotraficantes favoreciéndoles con la impunidad. No es el primer intento de captura del Estado peruano por el narcotráfico. En la década de los noventa, el gobierno de Fujimori–Montesinos, utilizó dinero asociado al narcotráfico para sobornar a las más altas autoridades del país: jefes militares, Corte Suprema, Fiscal de la Nación, medios de comunicación, empresarios, todos afines al gobierno. Los narcoindultos del segundo gobierno de Alan García son otro sintoma de la gravedad de la colaboración de autoridades de las más altas esferas del Estado con los poderosos narcotraficantes. Se pone en evidencia la doble moral de la política criminal peruana contra el tráfico internacional de drogas, fuerte para los débiles y débil para los fuertes, penas altas para los pequeños traficantes e impunidad para los que se encuentran en el vértice de las organizaciones criminales. Además, resulta preocupante la enorme capacidad corruptora del dinero proveniente del narcotráfico (blanqueo de dinero) para capturar miembros de los poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. El caso de los cuello blanco del puerto es una muestra empírica de la intersección de la corrupción judicial y sus adláteres dentro del Estado peruano y las organizaciones del crimen organizado. Para conjurar estas alianzas, es preciso poner el acento en la punición de los delincuentes de cuello blanco del narcotráfico y sus colaboradores: abogados, jueces, fiscales, etc., que utilizan su profesión como cubierta para enriquecerse personalmente, en desmedro del bien común.

**Palabras clave:** Tráfico internacional de drogas; Corrupción judicial; Blanqueo de dinero; Delincuente de cuello blanco; Impunidad.

**LA CAPTURA DEL ESTADO PERUANO POR EL NARCOTRÁFICO:**  
**EL CASO DE LOS CUELLO BLANCO DEL PUERTO**

## Abstract:

Since the 1980s, Peru has been a key player on the international drug trafficking scene. Second producer of cocaine in the world and one of the countries where its main input, the coca leaf, is grown. From the port of El Callao, one of the main ports in Latin America due to its volume, it is presumed that important loads of that drug leave. In 2018, the interception of communications to investigate the violent organized crime was taking place in that province uncovered a network of judges, prosecutors, congressmen and businessmen who collaborated with drug traffickers by favoring them with impunity. This is not the first attempt to capture the Peruvian State for drug trafficking. In the 1990s, the Fujimori-Montesinos government used money associated with drug trafficking to bribe the highest authorities in the country: military chiefs, Supreme Court, Attorney General, media, businessmen, all of them related to the government. The narcoindults of the second government of Alan García are another symptom of the seriousness of the collaboration of authorities from the highest levels of the State with the powerful drug traffickers. The double standard of Peruvian criminal policy against international drug trafficking is evident, strong for the weak and weak for the strong, high penalties for small-scale traffickers and impunity for those at the top of the criminal organizations. In addition, the enormous corrupting capacity of money from drug trafficking (money laundering) to capture members of the powers of the State: Executive, Legislative and Judicial is worrying. The case of the white collars of the port is an empirical example of the intersection of judicial corruption and its allies within the Peruvian state and organized crime organizations. To prevent these alliances, it is necessary to focus on the punishment of white-collar drug-trafficking criminals and their collaborators: lawyers, judges, prosecutors, etc., who use their profession as a cover for personal enrichment, to the detriment of the common good.

**Keywords:** International drug trafficking; Judicial corruption; Money laundering; White collar crime; Impunity

## Introducción: el narcotráfico como delito transnacional

El narcotráfico es una de las industrias más rentables del mundo. Su capacidad para generar grandes ganancias rápidamente la convierte en un fenómeno criminal con una dimensión corruptora sin precedentes. Los beneficios acumulados (que deben ser reciclados, es decir, introducidos a la economía legal) sirven de anzuelo para las autoridades de los Estados que se ven fácilmente tentados por los ofrecimientos de los narcotraficantes, incomparables con los bajos sueldos que ganan como funcionarios públicos. Se trata, por tanto, de un negocio ilegal sumamente exitoso: mientras crecen los beneficios de los infractores, los Estados –más en épocas de recortes– se ven limitados en sus medios materiales y personales para la persecución penal. Así, se presenta un combate desigual en armas, donde se mide indudablemente la fortaleza de las instituciones estatales y de su sociedad.

Además, el narcotráfico es un fenómeno criminal que ofrece todas las dificultades para su persecución penal, característica inherente a la criminalidad organizada. En efecto, el narcotráfico se comete por medio de organizaciones criminales (de diversos tipos y magnitudes), de carácter transnacional, utiliza negocios lícitos, uso de la violencia, búsqueda de la impunidad, etc. Así, la sociedad encuentra la principal expresión de la criminalidad organizada transnacional, la cual, al lado de la trata y tráfico de personas, genera las mayores ganancias del crimen global. Por tanto, uno de sus principales problemas es su carácter transnacional, esto es, que se aprovecha de la libertad de movimientos, los avances de las telecomunicaciones, las debilidades de los Estados, la pobreza y la miseria de sus sociedades, para medrar y expandirse por todo el orbe con la utilización de sus incalculables medios económicos. Se trata de un negocio a escala internacional donde existen repartos de territorios, funciones, mercados, suministradores de bienes y servicios, etc., muy similar a la empresa-red de la economía formal. Con la ventaja de que esta industria supera todas las fronteras y las leyes de los Estados nacionales, los principios de los Estados democráticos de derecho y, por supuesto, no paga impuestos.

Así, la capacidad de seguir creciendo y conseguir escala a nivel global es tremenda. No en vano las organizaciones criminales de carácter internacional son considerados actores no estatales en el escenario mundial multipolar. Efectivamente, terminada la Guerra Fría y al albor de la desregulación financiera que facilitó el reciclaje de las ganancias obtenidas, algunas organizaciones criminales internacionales, especialmente, las dedicadas al narcotráfico internacional han conseguido una estructuración compleja que las convierte en nuevos poderes con dominio de territorio y mercado. Además, con capacidad de poner en jaque la seguridad de algunos Estados nacionales, últimamente, muy mermados por el modelo liberal, según el cual han externalizado buena parte de los costos de sus aparatos.

Son muchas las ventajas competitivas que ofrecen las organizaciones criminales internacionales del narcotráfico sobre los Estados nacionales y que explican su exitoso desarrollo en las últimas tres décadas. El presente trabajo centrará el análisis en aquellas que constituyen las más relevantes del caso peruano, que configuran el caldo de cultivo del narcotráfico en el país, su crecimiento exponencial y su pretendida captura del Estado.

## El narcotráfico en el Perú

No cabe duda que el Perú juega un papel fundamental en el tablero del narcotráfico internacional. Considerado el segundo productor mundial de cocaína (después de Colombia), ocupa un puesto importante y clave en la red de las organizaciones criminales dedicadas a la producción y comercialización de las drogas. Su posición central, de cara al océano Pacífico, le otorga un puesto privilegiado para enviar cargas importantes a cualquier parte del mundo, especialmente, por vía marítima, principal medio de transporte de la cocaína. Así, no solo es el país desde el que se extrae el principal insumo –la hoja de coca– y se produce y comercializa el clorhidrato de cocaína, sino que, además, es lugar de tránsito de las sofisticadas redes de los traficantes de los cárteles del propio país, México y Colombia. Desde Perú salen cargamentos de drogas hacia Europa, Este de



Asia, México, El Caribe y otros países latinoamericanos<sup>1</sup>.

Por otro lado, el Perú sigue siendo, conjuntamente con Colombia y Bolivia, los principales productores de hoja de coca, elemento básico para la elaboración de la cocaína que se vende en todo el mundo<sup>2</sup>. Se dice que es el clima, la tierra, el cultivo ancestral de la hoja de coca en dichos países lo que hace prácticamente monopólico el cultivo de la misma. Esto ha generado no pocos problemas en las sociedades colombiana, boliviana y peruana. En efecto, la corrupción, la proliferación de una economía informal, las distorsiones en los tipos de cambio, el aumento del consumo de drogas, la violencia e, incluso, el narco-terrorismo son algunos de los efectos más evidentes. Pero además de los perjuicios generados a los consumidores de drogas, a las personas encarceladas y a sus familias se puede observar, últimamente, el daño que el cultivo de la hoja de coca está generando al medio ambiente. La política criminal auspiciada por Naciones Unidas desde 1998 de desarrollar cultivos alternativos para finalmente controlar la producción de la cocaína ha tenido resultados irregulares, difíciles de valorar dada la complejidad de la situación.

Debe recordarse que, en Perú, el cultivo de la hoja de coca corresponde a una tradición ancestral. En los pueblos andinos de Perú y Bolivia existe la costumbre de chacchar (masticar, en quechua) las hojas de coca para tener fortaleza en las labores y soportar el frío. Además, con la hoja de coca se elaboran mates que ayudan a sobrellevar las alturas y se fabrican otros productos derivados como jarabes, pomadas, caramelos, etc. Por tanto, existe una porción de producción legal de hoja de coca. He ahí el primer problema: las autoridades tienen que controlar cuánto corresponde a la producción legal y cuánto a la producción ilegal, pudiendo saltarse muy fácilmente esa difícil línea.

La coexistencia de un mercado legal con otro ilegal complica la persecución de estos últimos, más aún, si el comportamiento del tráfico ilícito de drogas, como bien recuerda la socióloga Stöckli "articula sectores de producción, transformación y de comercialización como lo haría cualquier producto legal del sistema capitalista, con la gran diferencia de los altos costos de corrupción y de lavado de activos, que elevan el costo del producto final"<sup>3</sup>. Asimismo, el desarrollo de la producción de la hoja de coca se produce principalmente en zonas empobrecidas, en las que no existen articulaciones con los mercados más productivos del país, dejando a los agricultores a merced de los narcotraficantes. Producida una cadena de valor más rentable que gira alrededor del narcotráfico, resulta difícil la sustitución de la producción de la hoja de coca, como reclama Naciones Unidas.

Ciertamente, se ha conseguido erradicar zonas de producción de hoja de coca, proponiendo cultivos alternativos como el cacao, no obstante, la complejidad de la problemática que puede considerarse sistémica (pobreza, práctica inexistencia del Estado peruano en amplios territorios, consolidación de cadenas de valor alrededor del narcotráfico), produce rendimientos desiguales en las diferentes zonas<sup>4</sup>. Este panorama se agrava aún más debido a las alianzas con grupos terroristas restantes de Sendero Luminoso, localizados principalmente en la zona del VRAEM (Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro) y cuya producción representa el 43% de la hoja de coca peruana. La coalición narcotráfico/terrorismo amenaza seriamente la institucionalidad del Estado peruano, pues no son pocos los casos de gobiernos locales y regionales procesados por narcotráfico y/o corrupción. De este modo, la estrategia de sustituir los cultivos de hojas de coca para disminuir la producción de la droga resulta muy limitada por varios motivos.

Primero, porque se aprecia últimamente que con menos hoja de coca se está produciendo más clorhidrato de cocaína. Segundo, porque lo que suele suceder es que los agricultores mantienen ambos cultivos, el sustituto y el de la hoja de coca. Tercero, creada una cadena de valor vinculada al narcotráfico, es difícil sustituirla dada la rentabilidad que en ella se genera. Mientras exista un aumento de la demanda por el consumo parece complicado erradicar la producción del principal insumo de la cocaína, la hoja de coca<sup>5</sup>.

Situados en este punto, es fácil comprender lo complejo que resulta la persecución penal y la expresión del fenómeno del narcotráfico peruano con todas estas aristas que, ciertamente, representan un enraizamiento en amplias zonas del país. Una muestra de lo profundo que ha calado el narcotráfico en ciertas áreas económicas son las actividades de blanqueo de dinero que se desarrollan principalmente en lugares atrapados por la narcoeconomía, como cooperativas y a través de diversos actos de corrupción<sup>6</sup>.

Existen razones suficientes para caracterizar el fenómeno del narcotráfico peruano con todos los componentes que los analistas de la criminalidad organizada transnacional suelen subrayar: gran capacidad de adaptación al medio local, aprovechamiento de vacíos del Estado en cuanto a la provisión de mercado laboral y de desarrollo, ocupación de territorios donde no llegan las autoridades estatales y fácil integración en el mercado internacional. Como apunta Armao, la competitividad de las organizaciones criminales internacionales se basa en su capacidad para imitar y adaptar los modelos pre-modernos a las demandas de un mercado internacional de bienes y servicios ilícitos<sup>7</sup>. Así,

las organizaciones criminales han demostrado una adaptabilidad a las relaciones económicas capitalistas en un mundo globalizado para integrar lo local y lo global de una manera eficaz, como ningún otro actor internacional<sup>8</sup>.

A continuación, además de las antes citadas, se desarrollarán algunos elementos clave que explican el particular desarrollo del narcotráfico en el caso peruano.

## La doble moral: delitos consensuados

Una de las particularidades del tráfico ilícito de drogas que lo convierte en un fenómeno social tan exitoso es que se trata de un delito consensuado, es decir, es un delito en el que el victimario (vendedor de droga) y la víctima (consumidor) están de acuerdo<sup>9</sup>. Ello significa que la supuesta víctima no va a denunciar a su vendedor, sino más bien lo va a encubrir. Así las cosas, el consumidor es una parte colaborativa en el delito, por lo que, se dificulta de sobremano su persecución penal. El delito se mantiene invisible ante el contubernio entre traficantes y consumidores de drogas. Es más, respecto al consumo de cocaína, una gran parte de los consumidores suelen ser personas con posiciones sociales elevadas, como políticos, empresarios, gente del espectáculo, sujetos no interesados en acabar con ese mercado. Por eso, también se considera que detrás de la persecución penal hay una doble moral: simbólicamente se persigue, pero realmente, hay muchos interesados en que esa persecución no sea real y efectiva.

Por tanto, se está ante la categoría de delitos

<sup>1</sup> Comunidad de policías de América (AMERIPOL), "Análisis situacional del narcotráfico. Una perspectiva policial. Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Panamá y Perú", 2013, [http://www.ameripol.org/portalAmeripol/appmanager/portal/desk?\\_nfpb=true&\\_pageLabel=portals\\_portal\\_page\\_m2p1p2&content\\_id=48019](http://www.ameripol.org/portalAmeripol/appmanager/portal/desk?_nfpb=true&_pageLabel=portals_portal_page_m2p1p2&content_id=48019).

<sup>2</sup> Como recuerda Naciones Unidas: "No olvidemos que América del Sur es responsable de la producción total de la hoja de coca, pasta base y clorhidrato de cocaína en todo el mundo. Toda la red y las mafias que se originan para trasladar este producto a Europa y, sobre todo a América del Norte ha corrompido a funcionarios y está implicada con la poca predisposición para combatir esta situación en sistemas corruptos". Noticias ONU, "Récords de cultivo de hoja de coca, nuevos cárteles y aumento de la violencia: la droga en América Latina", acceso el 27 de febrero de 2020, <https://news.un.org/es/story/2020/02/1470231>

<sup>3</sup> Gabriela Stöckli, "El narcotráfico en el Perú: ¿Lucha contextualizado o contexto en lucha?", *La Colmena* 7, (2014): 10.

<sup>4</sup> Hernán Manrique-López, "Política de drogas y narcotráfico en el Perú: del triunfalismo peruano al laberinto de la cocaína", *Revista Cultura y droga* 20, n° 22 (2015): 64-85, [http://190.15.17.25/culturaydroga/downloads/Culturaydroga20\(22\)\\_04.pdf](http://190.15.17.25/culturaydroga/downloads/Culturaydroga20(22)_04.pdf).

<sup>5</sup> Un último Informe de UNODC señala "El cultivo del arbusto de coca continúa a un nivel históricamente muy alto (244.200 hectáreas). La superficie dedicada al cultivo de coca permaneció estable de 2017 a 2018. Sin embargo, la fabricación mundial estimada de cocaína alcanzó una vez más un máximo histórico (1723 toneladas) y las incautaciones mundiales aumentaron marginalmente (1.131 toneladas)". Esta aseveración corrobora los análisis de un mayor rendimiento en la producción de la cocaína desde la hoja de coca. Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), "Efectos del Covid en los mercados de las drogas", (2020), 8, [https://wdr.unodc.org/wdr2020/field/V2002977\\_ExSum\\_Spanish.pdf](https://wdr.unodc.org/wdr2020/field/V2002977_ExSum_Spanish.pdf).

<sup>6</sup> Instituto de Democracia y de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP), "Casos emblemáticos: CNM audios (caso cuellos blancos del puerto)", <https://cdn01.pucp.edu.pe/idehpucp/wp-content/uploads/2019/03/27203910/REPORTE-CUELLOS-BLANCOS-.pdf.pdf>.

<sup>7</sup> Fabio Armao, "Criminal Clusters: State and Organised Crime in a Globalised World", *The European Review of Organised Crime* 1, n° 1 (2014): 9.

<sup>8</sup> Pedro Piedrahita Bustamante, "Local y global: el Estado frente al delito transnacional", *Revista Derecho del Estado*, n° 46, (2020): 137-160, <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/6503/8850>.

<sup>9</sup> Jorge Chabat, "El Estado y el crimen organizado transnacional: amenaza global, respuestas nacionales", *Revista de Historia Internacional* 11, n° 42 (2010):10.

ambiguos, en los que no existe una clara conciencia social de que se trata de conductas reprochables, intolerables, delitos graves, salvo en casos de uso coactivo o abusivo que puede darse cuando se vende a jóvenes o la imponen los tratantes a sus víctimas. La sociedad suele ser tolerante con este mercado ilícito, incluso, en algunos países, el consumo de ciertas drogas está permitido. Ello es producto de una sociedad hedonista donde no se ve mal, sino todo lo contrario, la búsqueda del placer por medio de sustancias psicoactivas, incluso, prohibidas. El aumento de la demanda de consumo de drogas que es una constante, especialmente desde el mundo desarrollado, revela que se trata un bien que crece en interés. En sociedades hiperactivas donde existe exceso de información y una búsqueda de resultados inmediatos, el uso de sustancias psicoactivas se explica por sí mismo.

Como señala Torrente, el propio concepto de delito es ambiguo por su naturaleza moral y de construcción social<sup>10</sup>. Para que un delito acabe en una definición legal y se persiga penalmente antes tiene que ser reconocido socialmente. Si, como es el caso, la sociedad es tolerante con la práctica del consumo de drogas, se inhiben los mecanismos de control social informal y la persecución penal se convierte en un mecanismo que se aplica selectivamente de manera desigual y simbólica, sujeta a mecanismos deleznable, como la corrupción.

Existe pues, un discurso público oficial sobre la lucha contra la droga y otro privado, soterrado sobre su práctica. Los traficantes y sus colaboradores lo saben, lo mismo que algunos miembros de las fuerzas del orden que tienen pocos escrúpulos en entrar en el juego de este simbolismo. La falta de mecanismos inhibitorios, la poca o nula conciencia de estar haciendo algo malo, explican el contubernio de los traficantes con buena parte de la sociedad. Si a ello se añade que existen muchas personas beneficiarias en el mercado de la droga, la impunidad está servida.

Efectivamente, en Perú, siguiendo a Stöckil:

*[...] muchos actores identifican al narcotráfico como un fenómeno de "doble moral". Por un lado, el sistema de libre mercado con su objetivo de lucro, motiva la existencia de una narcoeconomía, que permite obtener grandes cantidades de capital, asociada con la narcopolítica, que genera la producción y reproducción del capital en alianza con el crimen organizado y cuerpos paramilitares (Suárez-Sala-zar 1989). Por otro lado, las acciones de lucha contra la producción y el tráfico ilícito de drogas son una forma de control social, puesto que permite al Estado controlar zonas donde su presencia es débil y hay estructuralmente un bajo monopolio de la violencia, mediante acciones represivas intermitentes (erradicación de cultivos de hoja de coca, interdicción en insumos químicos, entre otros)<sup>11</sup>.*

Entre este doble juego discurren dos variables importantes: la desigualdad en la persecución penal y la corrupción, ambas, por supuesto, interrelacionadas.

## Una lucha orientada de manera desigual

Es común pensar que, en el combate frente al tráfico de drogas existe una selectividad penal evidente que orienta el castigo, principalmente, a los sectores menos favorecidos de la cadena de valor del mercado de la droga, agricultores, pequeños traficantes, *burriers*, mientras que los grandes traficantes se ven, continuamente, liberados de las penas de prisión. Las políticas criminales punitivistas que propician penas muy duras, con tipos penales abiertos que castigan por igual toda actuación de favorecimiento del delito se aplican con mayor frecuencia a los pequeños traficantes o a los propios consumidores quedando, en muchos casos, fuera del alcance de la selectividad penal los grandes capos de las mafias de la droga. De este modo, se infringe claramente un principio básico del Estado de derecho, el principio de proporcionalidad.

Según un estudio realizado por Soberón en el Perú, en promedio, entre el 20 y el 24 por ciento de la población penitenciaria está en la cárcel por delitos de drogas. Solo la tercera parte de esta población, aproximadamente, tiene su situación jurídica definida, siendo la mayoría presos preventivos. Este dato da un reflejo insuficiente de la incidencia del narcotráfico en el Perú porque, como se ha señalado, los que suelen ser encarcelados son los pequeños traficantes, quedando fuera de estos índices los grandes capos de las organizaciones de narcotraficantes<sup>12</sup>.

Esta ha sido, lamentablemente, una constante en América Latina. Gracias al discurso de guerra contra las drogas, proyectado desde los años ochenta por los Estados Unidos de América, se han promulgado leyes represivas que no respetan el principio de proporcionalidad, incidiendo en los eslabones más bajos de las organizaciones criminales. Esta política criminal en sintonía con la tolerancia cero de la criminalidad callejera supone la represión dura frente al microtráfico, olvidando la gran criminalidad del narcotráfico que, en muchos casos, está emparentada con la corrupción política. Se trata de propuestas de duros contra los débiles y débiles contra los duros que, finalmente, es expresión de la gran política criminal punitivista, simbólica, excesiva y de doble moral que domina nuestro tiempo con un marcado acento en el mantenimiento del status quo y del encarcelamiento de los sectores marginados de la Sociedad<sup>13</sup>.

Es también una política criminal en línea con una mayor tolerancia hacia la delincuencia de cuello blanco que, además, posee mayor cantidad de dinero para una defensa más eficaz, está bien situada social y económicamente y cuenta con los prejuicios sociales atávicos de la opinión pública de asociar la delincuencia con delitos de sangre, violentos, con víctimas observables empíricamente. Como se ha mencionado, en estos supuestos del tráfico de drogas, en la mayoría de los casos, las víctimas no son realmente víctimas, sino sujetos cooperadores con el delito que consensuan en un mercado ilícito la compra de un bien deseado. En muchos casos, los agentes del tráfico de drogas, situados en las altas esferas de la cadena de producción ilegal, cuentan también con la connivencia de los aparatos del Estado, vía corrupción o pagos de sobornos para que, por acción u omisión, las fuerzas del orden, los jueces o fiscales se retraigan en la persecución penal.

Por tanto, se constata una gran desigualdad en la persecución penal dentro del tráfico ilícito de drogas<sup>14</sup>. Por un lado, un punitivismo contra el microtráfico y los agricultores de la hoja de coca y, por otro, impunidad para los grandes narcotraficantes. Esto permite dar curso a esa doble moral que caracteriza la persecución penal del tráfico de drogas: simbólicamente se pueden dar cifras de eficiencia penal con los datos de incautaciones y sujetos encarcelados por drogas, no obstante, los grandes capos de las mafias del narcotráfico mantienen el negocio ilícito de drogas para sus consumidores y los sujetos integrados en la cadena de valor del mercado ilegal.

Como es difícil cuantificar la incidencia del tráfico de drogas en un país, resulta muy fácil mostrar a la opinión pública cifras de éxitos sobre lucha contra las drogas, con detenciones, incautaciones y estadísticas de encarcelamiento que poco inciden en su real prevención. Como sostiene Pelaez Piñero:

*[...] es imposible saber cuántos delitos de tráfico de drogas se comete porque simplemente no se denuncian y tampoco se detectan. Para contabilizar la incidencia del tráfico de drogas, se emplean otros datos, como por ejemplo el número de personas*

<sup>12</sup> Ricardo Soberón, "Legislación en materia de drogas y situación carcelaria en el Perú", (2010), 81, <https://www.wola.org/sites/default/files/downloadable/Drug%20Policy/2011/6-3/sistemas%20sobrecargados%20-%20completo%20peru.pdf>.

<sup>13</sup> Jorge Vicente Paladines Rodríguez, "Duros contra los débiles y débiles contra los duros". La lección no aprendida", (2015), 13, [www.rebellion.org/docs/204138.pdf](http://www.rebellion.org/docs/204138.pdf).

<sup>14</sup> Como constata TORRENTE: "El delito es una forma de desigualdad que se suma a otras. Víctimas y delincuentes no se distribuyen de forma aleatoria entre la población. Se concentran en las personas que ya padecen otras formas de discriminación". Si esto es así con carácter general, en el caso de la persecución del delito de tráfico de drogas esta desigualdad es aún más acuciante. Diego Torrente, *Desviación y delito*, (Madrid: Alianza Editorial, 2001), 13.

<sup>10</sup> Diego Torrente, *Desviación y delito*, (Madrid: Alianza Editorial, 2001), 75.

<sup>11</sup> Gabriela Stöckil, "El narcotráfico en el Perú: ¿Lucha contextualizado o contexto en lucha?", Revista de la Pontificia Universidad Católica del Perú, (2014): 10.



*detenidas a las que se le imputa el delito de tráfico, y eso siempre ocurre a posteriori, una vez detenido el delincuente<sup>15</sup>.*

Tampoco los países suelen contabilizar las tasas de delitos cometidos por organizaciones criminales, sino simplemente las estadísticas suelen realizarse por los delitos emblemáticos de tráfico de drogas, trata de personas, blanqueo de capitales, etc.

## Fenómeno de la corrupción (del narcotráfico) en el Perú

Por supuesto que no cabe en este artículo desarrollar las complejas relaciones sociales y económicas que genera la corrupción en el Perú, pues, sus raíces pueden encontrarse desde la Colonia, por tanto, incluso antes del nacimiento de la República. Como anota el gran estudio sobre la corrupción peruana de Quiroz, "varias generaciones de redes corruptas adeptas a la violación endémica de reglas establecidas, así como sus afines interconexiones internacionales, surgen como factores que ligan las prácticas corruptas en las esferas pública y privada<sup>16</sup>". Así, el narcotráfico no puede considerarse causa o efecto de la corrupción, pues confluyen una serie de variables sistémicas del país, pero sí puede decirse que se trata de un ingrediente importante.

Las vinculaciones del narcotráfico con la corrupción de las altas esferas del Estado ha sido una constante en el Perú, pues, desde que el fenómeno del tráfico de drogas internacional empezó a desarrollarse con fuerza, esto es, desde los años ochenta, ha debido de contar con la colaboración de algunos miembros de las fuerzas del orden para asegurar la producción, comercialización del clorhidrato de cocaína y su exportación a los mercados internacionales. En el caso de ser procesados los autores, no han faltado jueces y fiscales que han asegurado la impunidad de los grandes narcotraficantes.

El fenómeno del terrorismo que se desarrolló en los años ochenta, precisamente con más fuerza, en las zonas donde se cultiva la hoja de coca (lo que expresa alianzas estratégicas entre narcotráfico y guerrilla) fue un buen pretexto para que las fuerzas del orden neutralicen el

compromiso del gobierno con la erradicación de la coca y la interdicción del tráfico de cocaína. Un informe de septiembre de 1989 de la Agencia de Inteligencia de Defensa de los Estados Unidos afirmaba que "los militares peruanos están ahora involucrados con los traficantes de drogas al tiempo que intentan erradicar la insurgencia<sup>17</sup>".

Pero el culmen de esta alianza de militares con el narcotráfico llega con el Gobierno Fujimori-Montesinos. Con conocimiento del impacto económico y sociopolítico del tráfico de drogas en el país, una estrategia fundamental de ese gobierno fue el dominio militar de la política antidroga y su ejecución. En 1990, Fujimori reorganizó el Ministerio del Interior en un afán por centralizar el control militar tanto de los operativos antinarcóticos como antiterroristas, a la par que minaban los tribunales especiales que procesaban los delitos relacionados con drogas, reemplazándolos por tribunales ordinarios presididos por jueces y fiscales patrocinados por Montesinos. Un mayor control por parte de los militares y los servicios de inteligencia que lideraba Montesinos estaba justificado para prevenir la alianza de los narcotraficantes con los terroristas en algunas zonas del país.

Como recuerda Quiroz, "la participación pasada de Montesinos en la defensa legal de narcotraficantes y en el suministro de información a la CIA, tuvo un papel crucial en sentar las bases del perverso sistema antidroga que quedó firmemente asentado después del golpe de 1992<sup>18</sup>". Por decretos ejecutivos, el ejército tomó el mando exclusivo de las operaciones antidroga en regiones claves, además del control de

los aeropuertos y puertos marítimos. Se instaló un sistema que daba curso a la doble moral de la persecución del narcotráfico, "por un lado, Montesinos contaba con el necesario respaldo local e internacional para asumir el control de las operaciones de interdicción de las drogas, que bajo su mando fueron consideradas efectivas por los especialistas. Por otro lado, el aparato militar –Servicio de Inteligencia Nacional (SIN)– permitía las actividades de narcotraficantes pero, al mismo tiempo, ordeñando para beneficio propio los ingresos derivados de estas<sup>19</sup>".

El dinero proveniente del narcotráfico fue, conjuntamente, con otros ingresos monetarios como las privatizaciones, los porcentajes de comisiones de compras de armas y los fondos antidroga asignados desde los Estados Unidos de América, el lubricante para financiar el tráfico de influencias y los sobornos orientados a comprar todas las instituciones centrales del país, en la década infame del gobierno Fujimori-Montesinos de los años noventa. Se trata de la mayor captura del Estado por parte de la corrupción política de la historia del Perú. Los tentáculos del aparato Fujimori-Montesinos se propagaron por los altos mandos militares, policiales, Fiscalía, Poder Judicial, el Congreso, los medios de comunicación, los empresarios más poderosos. La cleptocracia se instaló en el país por todas las esferas más altas del poder económico y político, con redes clientelares dominadas desde la cúpula del gobierno y con un costo inconmensurable para el desarrollo de la sociedad civil y el progreso de los más desfavorecidos<sup>20</sup>.

## La (pen)última captura del Estado: el caso "cuellos blancos del puerto"

Precisamente, las escuchas telefónicas decretadas judicialmente para la investigación de una banda de narcotraficantes que se sospechaba actuaban en el puerto de El Callao destapó el contubernio de las autoridades judiciales de la provincia y, poco a poco, se fue desmadejando una gran trama de corrupción judicial y política de alto nivel. El proceso judicial abierto a estos magistrados se denominó "los cuellos blancos del Puerto".

Como antecedente para el lector, debe señalarse que el puerto de El Callao, situado en la mitad del continente suramericano a orillas del Pacífico, es el puerto más importante en volumen de carga del continente americano. Aunado a esto, el Perú es el segundo exportador del mundo de cocaína y, últimamente, las rutas de comercialización de este producto se realizan fundamentalmente por vía marítima. Ergo, es fácil colegir que desde este puerto salen al extranjero toneladas de cocaína<sup>21</sup>. Las exportaciones vía contenedores, es decir, grandes cubículos en los que se introduce diversos productos, facilita que dentro de ellos, o precintados para introducir en algún lugar de la ruta, se envíen sustancias ilegales. Por supuesto, no es posible revisar todos los contenedores y ello lo saben los narcotraficantes. Basta con que algún aduanero no revise algún contenedor en concreto para que la cocaína salga del país.

<sup>19</sup> A comienzos de la década de 1990, Demetrio Chávez Peñaherrera, alias "Vaticano", operaba desde una pista de aterrizaje en Campanilla, región del Alto Huallaga, como proveedor de pasta básica de cocaína a los cárteles colombianos. Sus operaciones comprendieron 280 vuelos de aviones ligeros entre Perú y Colombia entre 1991-1993. Vaticano declaró en su juicio haberle entregado 50.000 dólares mensuales a Montesinos y a los comandantes de la zona militar para que ignoraran los vuelos. Se negó a pagar cuando la cuota fue elevada a 100.000 dólares mensuales y entonces huyó a Colombia. En enero de 1994 Vaticano fue arrestado en Bogotá y extraditado al Perú, donde se le acusó de colaborar con terroristas y se le tuvo aislado, sometido a torturas en una prisión militar. El caso fue transferido a un tribunal civil ante las evidencias de falta de conexiones con hechos terroristas. En este juicio Vaticano declaró haber sobornado a Montesinos y a las autoridades militares y que ocasionalmente recibía mensajes radiales advirtiéndole de las inminentes incursiones antidroga. Alfonso Quiroz, *Historia de la corrupción en el Perú*, 411.

<sup>20</sup> Siguiendo a Alfredo Rehren, "Clientelismo político, corrupción y reforma del Estado", (2000: 137), [https://www.cepchile.cl/cep/site/artic/20160304/asocfile/20160304093611/refor2\\_02\\_rehren.pdf](https://www.cepchile.cl/cep/site/artic/20160304/asocfile/20160304093611/refor2_02_rehren.pdf): "la corrupción tiene entre sus características que inhibe la formación de grupos autónomos en la sociedad civil, creándose poderosos vínculos de dependencia y de explotación en las grandes mayorías por parte de grupos, aunque minoritarios, lo suficientemente poderosos y corruptos. Se reduce la política y la discusión de temas de interés público a un ámbito de intereses facciosos, deslegitimando el proceso formal, el rol de los partidos y las instituciones políticas. En este contexto, la permeabilidad de la clase política a la corrupción tiene un impacto desintegrador para la sociedad en su conjunto. Además, las consecuencias económicas de la corrupción tienden a minar las bases económicas que sustentan una democracia liberal". Luis Lamas Puccio, *Corrupción, cleptocracia y globalización*, (Lima: LP Abogados, 2019).

<sup>15</sup> Luis Peláez Piñero, *Estrategias de respuesta de la Guardia Civil en materia de delincuencia grave y organizada. Trabajo de Fin de Máster*, (Madrid: Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 2014), 47.

<sup>16</sup> Alfonso Quiroz, *Historia de la corrupción en el Perú*, (Lima: Instituto de Estudios Peruanos 2013), 29.

<sup>17</sup> Alfonso Quiroz, *Historia de la corrupción en el Perú*, 347.

<sup>18</sup> Alfonso Quiroz, *Historia de la corrupción en el Perú*, 410.



La proliferación del crimen organizado en el lugar no es algo sorprendente. En 2015, al menos <sup>21</sup> personas fueron asesinadas a manos de sicarios, normalmente jóvenes. La violencia entre bandas criminales se desató creando gran alarma social entre la población limeña<sup>22</sup>. Cabe señalar que, en el Perú, a diferencia del caso colombiano, el uso de la violencia no es una constante, por lo que, inmediatamente, saltan a la luz cuando aumentan los índices de violencia. Como señala Cubides Salazar "en el caso de Perú, este no manifestó niveles altos de violencia relaciona-dos con el narcotráfico puesto que participa únicamente en el cultivo y la producción de la cocaína, dimensiones que en sí mismas no implican la aplicación de violencia. Sin embargo, una observación regional evidenció que, si bien el cultivo no es condición de presencia de altas tasas de homicidio, si a esta se le suman variables como la presencia de áreas extra-tégicas y áreas en disputa, pueden manifestar niveles de violencia altos. Esto explica que, aunque la tasa nacional no llegue a los niveles colombianos, habrá algunas regiones del país que tengan tasas de homicidio superiores a la tasa nacional<sup>23</sup>". Ciertamente, el puerto de El Callao se convirtió en un puesto estratégico para la exportación de la cocaína, desarrollando niveles de violencia nunca antes vistos.

Las interceptaciones telefónicas realizadas para investigar múltiples delitos del crimen organizado en esa zona desvelaron que el entonces Presidente de la Corte Superior del Callao, un Magistrado de la Corte Suprema<sup>24</sup>, ex Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura (órgano judicial encargado de la selección y promoción de los jueces) favorecían con sus resoluciones casos de narcotráfico, entre otros. Estas escuchas mostraron las vinculaciones de la criminalidad organizada con diversos estamentos judiciales y políticos del país. Cual redes

clientelares, los fenómenos de la criminalidad organizada se entrecruzan con la corrupción de la Administración del Estado, asegurando la impunidad de aquella y perpetuando el negocio ilícito del narcotráfico, para beneficio de altos funcionarios inescrupulosos capaces de poner precio a sus servicios en beneficio personal. Se presenta así, la intersección entre las organizaciones criminales del narcotráfico con las organizaciones de la corrupción pública<sup>25</sup>.

El asunto sigue en proceso de juzgamiento, pues se ha ido descubriendo, a lo largo de la investigación, los nexos con otros funcionarios de la Corte Suprema, la Fiscalía de la Nación, empresarios, miembros del Congreso de la República, lo que demuestra el calado de la corrupción en el país. Son hechos que, por tanto, se han ido desarrollando a lo largo de varios años, por medio de redes clientelares a favor del beneficio ilícito personal, en desmedro de las funciones públicas.

Lo cierto es que se trata del caso más grave de corrupción judicial en el país, pero no es el único. Como señala Ojo Público "es solo la punta del iceberg de las redes ilícitas infiltradas en las instituciones encargadas de investigar el delito. La semana pasada, la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (PPEDC) difundió el estudio denominado 'Corrupción en el sistema de justicia: Caso Los Cuellos Blancos del Puerto', el cual señala que un total de 334 magistrados (151 jueces y 183 fiscales) están involucrados o sentenciados por presuntos actos de corrupción en todo el país<sup>26</sup>". Por tanto, no se trata de un caso aislado, sino de un fenómeno bastante generalizado<sup>27</sup>, lamentablemente, en el sistema judicial del país.

Lo grave en el asunto de los cuello blanco del puerto, es la captura por parte del narco-

tráfico de personalidades emblemáticas, como es el caso del Presidente de la Corte Superior del Callao (máximo órgano de la Provincia) y de, al menos, un Magistrado de la Corte Suprema, muy vinculado con varios magistrados de instancias inferiores (a los que llamaba hermanitos, según los audios,), incluso, presuntamente Fiscales Supremos que están siendo investigados con grandes dificultades dada su condición de aforados. Se trata pues, de que el narcotráfico en el Perú logró obtener la colaboración de funcionarios del Estado en las más altas esferas judiciales para asegurarse la impunidad. Nuevamente, una expresión del entrecruce de las redes del crimen organizado con las redes de la corrupción judicial. Se trata de, al menos, dos organizaciones criminales que tienen nodos comunes, que colaboran entre ellas con una finalidad común: el lucro ilícito.

Evidentemente, el daño al Estado peruano y a la sociedad civil es inconmensurable, en la confianza de los ciudadanos, en el grado de democratización del país, en el sistema financiero, en las expectativas en la justicia. En un país con grandes desigualdades sociales, con problemas de cohesión social, la corrupción judicial ahonda las brechas sociales y la fiabilidad de los ciudadanos –especialmente de los más vulnerables– en el respeto de sus derechos fundamentales.

## Corrupción judicial y narcotráfico en el Perú

Como se ha podido observar, el caso de los cuello blanco del puerto es solo un síntoma de un problema más profundo: la corrupción sis-

témica en el país andino. El estudio profundo del historiador Quiroz muestra innumerables etapas de la historia peruana protagonizadas por el aprovechamiento de las estructuras estatales para el enriquecimiento ilícito propio<sup>28</sup>. En los últimos años, el caso Odebrecht desató un terremoto político, mostrando también cómo las autoridades que dirigen el país (presidentes, expresidentes) o pretenden dirigir el país (candidatos a la presidencia), empresarios con prestigio económico y social, se dejaban sobornar por la empresa brasileña para obtener contratos públicos millonarios<sup>29</sup>. La corrupción, por tanto, lamentablemente, es una constante en los procesos sociales del país.

Pero el problema es mayúsculo cuando son los aparatos encargados de hacer cumplir la ley los que trabajan del lado de los delincuentes para enriquecerse personalmente. El daño al Estado de derecho y a la democracia es tremendo porque a los ciudadanos se les conculca su derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, principal monopolio del Estado. Esto alimenta la anomia, precisamente, el caldo de cultivo del crimen organizado. Se produce así, un círculo vicioso difícil de contrarrestar, que puede ir creciendo como una gran bola de nieve, llegando a un momento en que será muy complicado hacer frente a organizaciones criminales poderosas, puesto que, se habrán infiltrado en los aparatos del Estado, siendo capaces de amenazar la seguridad nacional, como sucede lamentablemente en México<sup>30</sup>.

De ahí que la política criminal moderna se preocupe de los llamados colaboradores con el crimen organizado. Un estudio realizado en España sobre los perfiles criminales en la delincuencia organizada española señaló que

<sup>21</sup> Aunque existen otros puertos, como el de Paita al sur del país y Moyendo en el norte, lo cierto es que desde el puerto de El Callao se realizan las principales exportaciones del país.

<sup>22</sup> Panorama, "Violencia en el Callao: ganancias con muerte", video de Youtube, 2015, [https://www.youtube.com/watch?v=EXp\\_bMTRSGY](https://www.youtube.com/watch?v=EXp_bMTRSGY).

<sup>23</sup> Olga Cubides Salazar, "La violencia del narcotráfico en los países de mayor producción de coca: los casos de Perú y Colombia", *Papel Político* 19, n° 2 (2014): 684, <http://www.scielo.org.co/pdf/papel/v19n2/v19n2a11.pdf>

<sup>24</sup> Prófugo de la justicia y con orden de extradición desde España.

<sup>25</sup> Instituto de Democracia y de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP), "Casos emblemáticos: CNM audios (caso cuellos blancos del puerto)", (2019), <https://cdn01.pucp.edu.pe/idehpucp/wpcontent/uploads/2019/03/27203910/REPORTE-CUELLOS-BLANCOS.-pdf>

<sup>26</sup> Ojo Público, "Enemigo en casa: los jueces y fiscales corruptos que coparon el sistema judicial en el Perú", (2019),

<https://ojo-publico.com/1809/el-enemigo-en-casa-magistrados-corruptos-en-el-sistema-de-justicia>

<sup>27</sup> Continuamente se dan a la luz por los medios casos de jueces y fiscales comprados por el narcotráfico. Solo como ejemplo, en fallo judicial inédito en el Perú, el juez Mariano Méndez de Tarapoto falló a favor de Hábeas Corpus interpuesto por Miguel Arévalo, sindicado por la Fiscalía y la Dirandro como cabecilla de una organización criminal dedicada al tráfico de drogas. Juez advirtió al fiscal Álvaro Rodas y al jefe del grupo de inteligencia Orión, coronel PNP Walter Lozano, que lideran el caso desde el 2018, de ser denunciados, bajo "responsabilidad funcional", en caso sigan investigando a 'Eteco' (Miguel Arévalo). Cabe señalar que Tarapoto es una zona de selva en la que se desarrolla el narcotráfico. Ojo Público, "Juez prohibió a la Fiscalía y a la DIRANDRO que sigan investigando a 'ETECO' por narcotráfico", (2020), <https://ojo-publico.com/2199/juez-prohibio-la-fiscalia-y-la-dirandro-que-investiguen-eteco>.

<sup>28</sup> Quiroz, Alfonso (2013), *Historia de la corrupción en el Perú*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.

<sup>29</sup> Sintomático es el hecho de que Alejandro Barata, el intermediario en el caso Odebrecht revelara que él no corrompió a las autoridades peruanas, éstas ya estaban corruptas, demostrando la facilidad con la que este señor podía sobornar a dichas autoridades.

<sup>30</sup> Las sucesivas fugas del Chapo Guzmán, los sonados casos de corrupción de militares, jueces, y hasta del expresidente Peña Nieto muestran una tremenda infiltración de la criminalidad organizada en los más altos estratos del Estado mexicano. La siguiente noticia es expresión de esas colusiones: "Detenido en Estados Unidos el jefe del ejército mexicano del gobierno de Enrique Peña Nieto": "Estados Unidos ha sacudido México con la detención del que fuera el jefe máximo del Ejército mexicano durante el Gobierno de Enrique Peña Nieto, de 2012 a 2018. El general Salvador Cienfuegos fue arrestado el jueves por la noche en el aeropuerto de Los Ángeles a petición de la Agencia de Drogas Estadounidense (DEA), mientras viajaba con su familia". El País, "Detenido en Estados Unidos el jefe del ejército mexicano del gobierno de Enrique Peña Nieto", (México, 2020), <https://elpais.com/mexico/2020-10-16/detenido-en-ee-uu-el-ex-secretario-de-la-defensa-con-enrique-pena-nieto.html>.

casi un 60 % de los sujetos imputados por delitos de la criminalidad organizada mantienen su actividad legal en paralelo a su actividad delictiva<sup>31</sup>. Esto muestra que el mundo del crimen organizado no solo está compuesto por profesionales del delito, es decir, criminales dedicados organizadamente a la realización de delitos, sino también por colaboradores de distintas profesiones que dan soporte de todo tipo a las organizaciones criminales. Esta información resulta relevante para inducir que existen muchas personas que se encuentran en la periferia de las organizaciones criminales, que no integran las mismas, pero son las que las alimentan, asesoran y hasta aseguran la impunidad.

Se trata de un ejército de policías, militares, jueces, fiscales, abogados, aduaneros, empresarios, políticos, asesores que están al servicio de las organizaciones criminales. Por supuesto, no a tiempo completo como miembros de las mismas, pero que al realizar sus colaboraciones dentro del ejercicio de sus actividades profesionales, no levantan ninguna sospecha, por lo cual resulta muy difícil desenmascararlos. La sociedad se encuentra ante los delitos de cuello blanco que se realizan en contextos normalizados<sup>32</sup> y que pueden desarrollarse impunemente porque les protege la inmunidad de la actuación dentro de actividades inocuas, socialmente admitidas, incluso respetadas.

Nuevamente, el juego de la doble moral hace su aparición. Se trata de sujetos que aparentan cumplir con las reglas del ejercicio de su profesión, pero, por detrás de las cortinas realizan importantes colaboraciones con el crimen organizado. Colaboraciones tan importantes que, a veces, son más relevantes que las propias actividades de los miembros de las organizaciones criminales. No por menos ha de valorarse una sentencia a favor de la comisión delictiva, un habeas corpus que pone en libertad un narcotraficante, los indultos en favor de procesados por narcotráfico<sup>33</sup>, el asesoramiento para el blanqueo de dinero, etc. Pueden ser innumerables los casos que se inscriben en esta línea. En el ámbito judicial, desde pequeñas ayudas, como diferir la investigación por parte del fiscal o el juez, hasta grandes ayudas, como poner en libertad al narco o asegurarle una sentencia absolutoria o de menor pena. Todo tiene un precio diferenciado. Por supuesto, en muchos casos, los abogados defensores son los intermediarios.

Grandes preguntas se plantean ante esta realidad criminológica, ¿el narcotráfico y el crimen organizado tienen un efecto corruptor en las estructuras judiciales o las organizaciones criminales encuentran un hábitat de corrupción que favorece esta colusión? Al respecto, no existen aún profundos estudios criminológicos para dar respuestas ciertas a esa interrogante, pero lo cierto es que queda claro que en el país existen importantes alianzas entre el crimen organizado y la corrupción judicial de las más altas estructuras del Estado. Sino no se explica el exitoso desarrollo del negocio ilícito del narcotráfico, trajinado por la doble moral de persecución penal dura para los débiles y débil para los fuertes.

También resulta una evidencia que el crimen organizado encuentra en el país andino unas condiciones sociales propicias para su desarrollo: la gran corrupción. Como apuntan Ugaz y Hava, en todos los países se presentan rasgos de corrupción a diferentes niveles de la Administración

<sup>31</sup> Giménez-Salinas Framis, Andrea. "¿Existe un perfil de delincuente organizado? Exploración a partir de una muestra española". *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* 13, n.º 3 (2011): 28. <http://criminet.ugr.es/recpc/13/recpc13-03.pdf>.

<sup>32</sup> Laura Zúñiga Rodríguez. "Corrupción y la categoría 'delito de cuello blanco': cuando los delitos se cometen en contextos normalizados", *Ius et Veritas*, n.º 57 (2018): 162-169.

<sup>33</sup> El caso de los "narcoindultos" en el segundo mandato del gobierno de Alan García es su mayor expresión. Miguel Facundo Chinguel, fue presidente de la Comisión de Gracias Presidencial y durante su presidencia se indultaron a numerosos sujetos procesados por narcotráfico. El asunto se dio a conocer el 31 de marzo del 2013. Un informe del programa de TV "Cuarto Poder" se basó en una investigación que llevaba a cabo la denominada megacomisión que investigó las presuntas irregularidades del segundo gobierno de Alan García. En diciembre de 2015 Miguel Facundo Chinguel fue sentenciado tras ser hallado responsable de montar una organización delictiva al interior de la comisión que lideró del 2008 al 2010. Esta, según la fiscalía, cobraba sobornos a los internos a cambio de reducir sus penas, pese a que no cumplían con los requisitos para ese beneficio. No se pudo probar las vinculaciones con el Ministro de Justicia y el Presidente de la República que firmaban los indultos, pero se sospecha de la participación de los mismos en estos actos de corrupción. *El Comercio*, "Miguel Facundo Chinguel: las 7 claves del caso narcoindultos", video entrevista, 2016, <https://elcomercio.pe/politica/justicia/miguel-facundo-chinguel-7-claves-caso-narcoindultos-398312-noticia/?ref=ecr>.

Pública<sup>34</sup>. El problema se presenta cuando se trata de la gran corrupción, es decir, actos cometidos en los niveles más altos del gobierno que involucran la distorsión de políticas o de funciones centrales del Estado y que permiten a los líderes beneficiarse a expensas del bien común. Sin duda, la distorsión de la labor de la Administración de Justicia en las más altas esferas del Estado para favorecer a los narcotraficantes se inscribe dentro de esta definición de gran corrupción.

Por tanto, las alianzas entre el crimen organizado y la corrupción política, especialmente la judicial, se inscriben en un contexto de gran corrupción, donde los factores económico, político, sistémico, social y judicial se conjugan para fortalecer las redes criminales del narcotráfico y del enriquecimiento ilícito de la administración de justicia, traducida en esa doble moral de que se persigue la criminalidad organizada, pero no efectivamente o, al menos, no contra los grandes capos de la droga quienes, normalmente, son los principales protagonistas del tráfico internacional de drogas.

Las grandes cifras de la informalidad de la economía peruana facilitan el reciclaje del dinero de procedencia ilícita, pues, puede circular libremente en ese mercado paralelo. Otro índice relevante es la cantidad de fallos del sistema judicial para perseguir el blanqueo de capitales. Los mayores registros de fondos ilícitos involucrados en los reportes de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF) provienen del tráfico de drogas<sup>35</sup>. Prado Saldarriaga, denuncia la timidez en la prevención y control del blanqueo señalando las malas prácticas o indecisiones observadas en el tratamiento penal de los casos judicializables o judicializados, los cuales marcan una preocupante proyección hacia la impunidad. Queda claro que en un país donde no se persigue idóneamente el blanqueo de capitales provenientes del narcotráfico, sus autores encuentran un terreno abonado para perpetrar sus prácticas ilícitas. No solo no existen desincentivos, sino más bien, existen incentivos para proseguir ampliando el mercado de drogas ilícitas. Las ingentes cantidades de dinero proveniente del narcotráfico son una herramienta corruptora de primer calibre que ha mostrado, históricamente, su capacidad para capturar las altas esferas de los poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

El último Informe del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), reconoce los avances del país en mejorar el aparato jurídico, pero considera que, pese a la existencia de investigaciones, procesos y condenas por lavado de activos, "los resultados no son congruentes en magnitud con respecto al nivel de riesgo al que está expuesto el Perú. La mayoría de las condenas por lavado de activos están relacionadas con el delito determinante de tráfico ilícito de drogas y en menor grado con otros. Se identifican los casos de lavado de activos para investigación, pero no resulta evidente que en las investigaciones de casos complejos se esté persiguiendo la recuperación de activos y desarticulación financiera de las redes criminales, en la generalidad de los casos<sup>36</sup>".

## Un marco más amplio: delito de las organizaciones

La prevención del narcotráfico y el blanqueo de capitales para ser eficaces han de incorporarse en un ámbito más amplio de política criminal contra la corrupción y el crimen organizado de cuello blanco. Se trata de analizar estas redes delincuenciales que se entrecruzan, colaboran y establecen alianzas, encontrando en el Perú el núcleo del dinero proveniente del narcotráfico. En el trasfondo se encuentran los denominados por los criminólogos delito de organizaciones<sup>37</sup>. Efectivamente, la sociedad suele tolerar estas formas delincuenciales que

<sup>34</sup> Ugaz, José/Hava, Esther. "Cómo definir la Gran Corrupción". *Zúñiga Rodríguez (Dir.), Ley contra el crimen organizado (Ley N.º 30077). Aspectos sustantivos, procesales y de ejecución penal*, (Lima: Instituto Pacífico, 2016), 281.

<sup>35</sup> Victor Prado Saldarriaga. "Criminalidad organizada y lavado de activos en el Perú", *Zúñiga Rodríguez (Dir.), Ley contra el crimen organizado (Ley N.º 30077). Aspectos sustantivos, procesales y de ejecución penal*, (Lima: Instituto Pacífico, 2016), 379.

<sup>36</sup> Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT). "Informe de Evaluación Mutua del Perú", (2019), 12, <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/mer-fsrb/GAFILAT-Mutual-Evaluation-Peru-2019-Spanish.pdf>.

<sup>37</sup> Diego Torrente. *Desviación y delito*, (Madrid: Alianza Editorial, 2001), 83-84.

discurren en el ejercicio de la profesión por la poca visibilidad que despiertan y porque no se trata de una confrontación directa con las normas sociales (doble moral o, al menos, delitos ambiguos). La filosofía de estos delincuentes profesionales tiene un sesgo cognitivo que les alienta ("todo el mundo es deshonesto", "todo el mundo es corrupto", "cada persona tiene un precio") y cuentan con una sociedad que va en línea con el reconocimiento social –y hasta la adulación– de quien más dinero tiene sin importar cómo lo ha obtenido.

Además, se trata de delitos complejos, con víctimas invisibles o colaboradoras con el autor, que se desarrollan en contextos normalizados (negocios legales), a lo largo del tiempo, con una diversidad de intervinientes, difíciles de identificar y, en consecuencia, difíciles de detectar, perseguir y castigar. Los procesos suelen ser largos, complicados, con muchos procesados, engorrosos por la multiplicidad de pruebas y escritos que se presentan. Su dinero les permite tener los mejores abogados defensores. Todo esto lo saben los delincuentes de cuello blanco y cuentan con ello, apoyados por sus amigos de las redes clientelares.

No puede olvidarse que el narcotráfico provee de trabajo, bienes y servicios a ciertos sectores de la población al que el Estado peruano no suele llegar. Por tanto, suelen existir muchas personas necesitadas que viven del mercado del narcotráfico. Estas personas son las que están en los puestos más bajos de las organizaciones y pueden aparecer socialmente como delincuentes. Pero, las personas que se sitúan en los escalones más altos, con frecuencia, alternan con las élites de la sociedad no delincuente y, por tanto, no son etiquetados como desviados sociales. A vueltas con la doble moral.

Si el derecho penal es eminentemente selectivo, en la persecución penal del narcotráfico y la corrupción que genera esta selectividad se vuelve más evidente. Punitivismo para los débiles y mano suave para los poderosos, en

un juego de simbolismos que es preciso desenmascarar, analizar y conjurar. Así, las autoridades siempre tendrán cifras de operaciones exitosas, incautaciones que ofrecer públicamente, mientras en la realidad criminológica siguen discurrendo relaciones sistémicas de cultivo, producción y comercialización de cocaína, con la que se benefician algunos de las altas esferas de la sociedad.

¿Cómo desarticular estas redes del narcotráfico y el mercado ilegal que generan? Obviamente, las respuestas son de largo alcance y sobrepasan los límites de este documento. Sin duda, se deben combinar la prevención y la represión, lo cual merecería una política criminal integral que aborde los diversos factores coadyuvantes. Los estudios barajan la discusión sobre la despenalización del tráfico de drogas, pues la legalización traería consigo acabar, al menos, con la corrupción y la violencia que genera la comercialización de sustancias estupefacientes, como sucedió en su día con la venta de alcohol. Otros, como Díaz Cortés<sup>38</sup>, abogan por una prohibición flexible. Valle define esta tipología como aquella en la que "convive un derecho penal máximo para el caso de producción y distribución mayorista de drogas, con un derecho penal mínimo, para el caso de consumo y distribución minorista". Todo lo contrario de lo que sucede en la actual realidad penológica que, como se ha señalado, se caracteriza por ser fuerte para los débiles y débil para los fuertes.

Con esta propuesta, al menos, se daría un paso para desenmascarar la doble moral que se ha instalado en la política criminal contra las drogas y, al menos, neutralizaría las alianzas entre las élites y el narcotráfico, rebajando su capacidad para infiltrarse y capturar los poderes del Estado. Poner el acento en la persecución penal de los narcotraficantes de cuello blanco y sus colaboradores –que, como se ha dicho, a veces realizan aportaciones más importantes que los propios miembros de la organización– es una importante arista de esta problemática sin fin.

<sup>38</sup> Lina Díaz Cortés, "Las razones de la legitimidad de las políticas criminales frente a las drogas ilícitas: Análisis a partir de los modelos de control jurídico (I)", Zúñiga Rodríguez (Dir.), *Criminalidad organizada transnacional: una amenaza a la seguridad de los Estados democráticos*, (Valencia: Tirant lo Blanch, 2017), 402.

## Referencias bibliográficas

- Armao, Fabio. "Criminal Clusters: State and Organised Crime in a Globalised World", *The European Review of Organised Crime* 1, n° 1 (2014): 1-44.
- Chabat, Jorge "El Estado y el crimen organizado transnacional: amenaza global, respuestas nacionales", *Revista de Historia Internacional* 11, n° 42 (2010): 3-14. <http://200.92.215.37/images/electronicos/Seguridad/ELeSTADoyELcRIMENoRGANIZADoTRANSNACIONAL.pdf>
- Comunidad de policías de América (AMERIPOL). "Análisis situacional del narcotráfico. Una perspectiva policial. Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Panamá y Perú". (2013). [http://www.ameripol.org/portalAmeripol/appmanager/portal/desk?\\_nfpb=true&\\_pageLabel=portals\\_portal\\_page\\_m2p1p2&content\\_id=48019](http://www.ameripol.org/portalAmeripol/appmanager/portal/desk?_nfpb=true&_pageLabel=portals_portal_page_m2p1p2&content_id=48019)
- Cubiedes Salazar, Olga M. "La violencia del narcotráfico en los países de mayor producción de coca: los casos de Perú y Colombia", *Papel Político* 19, n° 2 (2014): 657-690. <http://www.scielo.org.co/pdf/papel/v19n2/v19n2a11.pdf>.
- Díaz Cortés, Lina M. "Las razones de la legitimidad de las políticas criminales frente a las drogas ilícitas: Análisis a partir de los modelos de control jurídico (I)", Zúñiga Rodríguez (Dir.), *Criminalidad organizada transnacional: una amenaza a la seguridad de los Estados democráticos*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2017.
- El Comercio. "Miguel Facundo Chinguel: las 7 claves del caso narcoindultos", video entrevista. 2016. <https://elcomercio.pe/politica/justicia/miguel-facundo-chinguel-7-claves-caso-narcoindultos-398312-noticia/?ref=eocr>.
- El País. "Detenido en Estados Unidos el jefe del ejército mexicano del gobierno de Enrique Peña Nieto". México, 2020. <https://elpais.com/mexico/2020-10-16/detenido-en-ee-uu-el-ex-secretario-de-la-defensa-con-enrique-pena-nieto.html>.
- Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT). "Informe de Evaluación Mutua del Perú". 2019. <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/mer-fsrb/GAFILAT-Mutual-Evaluation-Peru-2019-Spanish.pdf>.
- Giménez-Salinas Framis, Andrea. "¿Existe un perfil de delincuente organizado? Exploración a partir de una muestra española", *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* 13, n° 3 (2011): 1-32. <http://criminet.ugr.es/recpc/13/recpc13-03.pdf>.
- Instituto de Democracia y de Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP). "Lavado de activos en cooperativas de la región de Ayacucho provenientes del tráfico ilícito de drogas y su inserción al mercado legal". 2018. [https://cdn01.pucp.edu.pe/idehpucp/wp-content/uploads/2018/11/14171043/3-lavado-de-activos-en-cooperativas\\_-proyectoanticorrupcion-idehpucp.pdf](https://cdn01.pucp.edu.pe/idehpucp/wp-content/uploads/2018/11/14171043/3-lavado-de-activos-en-cooperativas_-proyectoanticorrupcion-idehpucp.pdf)



-----"Casos emblemáticos: CNM audios (caso cuellos blancos del puerto)". 2019. <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2019/03/27203910/REPORTE-CUELLOS-BLANCOS.-pdf.pdf>.

Lamas Puccio, Luis. *Corrupción, cleptocracia y globalización*. Lima: LP Abogados, 2019-

Manrique-López, Hernán. "Política de drogas y narcotráfico en el Perú: del triunfalismo peruano al laberinto de la cocaína", *Revista Cultura y droga* 20, n° 22 (2015): 64-85. [http://190.15.17.25/culturaydroga/downloads/Culturaydroga20\(22\)\\_04.pdf](http://190.15.17.25/culturaydroga/downloads/Culturaydroga20(22)_04.pdf).

Noticias ONU. "Récords de cultivo de hoja de coca, nuevos cárteles y aumento de la violencia: la droga en América Latina". Acceso el 27 de febrero de 2020. <https://news.un.org/es/story/2020/02/1470231>.

Ojo Público. "Enemigo en casa: los jueces y fiscales corruptos que coparon el sistema judicial en el Perú". 2019. <https://ojo-publico.com/1809/el-enemigo-en-casa-magistrados-corruptos-en-el-sistema-de-justicia>.

-----"Juez prohibió a la Fiscalía y a la DIRANDRO que sigan investigando a "ETECO" por narcotráfico". 2020. <https://ojo-publico.com/2199/juez-prohibio-la-fiscalia-y-la-dirandro-que-investiguen-eteco>.

Paladines Rodríguez, Jorge Vicente. "Duros contra los débiles y débiles contra los duros". La lección no aprendida". 2015. [www.rebellion.org/docs/204138.pdf](http://www.rebellion.org/docs/204138.pdf)

Panorama. "Violencia en el Callao: ganancias con muerte". Video de Youtube. 2015. [https://www.youtube.com/watch?v=EXp\\_bMTRSgY](https://www.youtube.com/watch?v=EXp_bMTRSgY).

Peláez Piñeiro, Luis. *Estrategias de respuesta de la Guardia Civil en materia de delincuencia grave y organizada*, Trabajo de Fin de Máster. Madrid: Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 2014.

Piedrahita Bustamante, Pedro. "Local y global: el Estado frente al delito transnacional", *Revista Derecho del Estado*, 46, (2020): 137-160. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/6503/8850>.

Prado Saldarriaga, Víctor. "Criminalidad organizada y lavado de activos en el Perú", Zúñiga Rodríguez (Dir.), *Ley contra el crimen organizado (Ley N° 30077)*. Aspectos sustantivos, procesales y de ejecución penal. Lima: Instituto Pacífico, 2016.

Quiroz, Alfonso. *Historia de la corrupción en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2013.

Rehren, Alfredo. "Clientelismo político, corrupción y reforma del Estado". 2000. [https://www.cepchile.cl/cep/site/artic/20160304/asocfile/20160304093611/refor2\\_02\\_rehren.pdf](https://www.cepchile.cl/cep/site/artic/20160304/asocfile/20160304093611/refor2_02_rehren.pdf)

Soberón, Ricardo. "Legislación en materia de drogas y situación carcela-

ria en el Perú". 2010. <https://www.wola.org/sites/default/files/downloadable/Drug%20Policy/2011/6-3/sistemas%20sobrecargados%20-%20completo%20peru.pdf>.

Stöckil, Gabriela. "El narcotráfico en el Perú: ¿Lucha contextualizado o contexto en lucha?", *La Colmena* 7. (2014): 8-17. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/lacolmena/article/view/12509>.

Torrente, Diego. *Desviación y delito*. Madrid: Alianza Editorial, 2001.

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). "Efectos del Covid en los mercados de las drogas". 2020. [https://wdr.unodc.org/wdr2020/field/V2002977\\_ExSum\\_Spanish.pdf](https://wdr.unodc.org/wdr2020/field/V2002977_ExSum_Spanish.pdf)

Ugaz, José y Hava, Esther. "Cómo definir la Gran Corrupción", Zúñiga Rodríguez (Dir.), *Ley contra el crimen organizado (Ley N° 30077)*. Aspectos sustantivos, procesales y de ejecución penal. Lima: Instituto Pacífico, 2016.

Zúñiga Rodríguez, Laura. "Corrupción y la categoría "delito de cuello blanco": cuando los delitos se cometen en contextos normalizados", *Ius et Veritas*, n° 57 (2018): 162-169.



IVONNE PROAÑO VELEZ

# PERFIL CRIMINOLOGICO

EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS



THIS NOTE IS LEGAL TENDER FOR ALL DEBTS, PUBLIC AND PRIVATE  
*Ernesto Cabral*  
Treasurer of the United States

SERIES 2006 A

## EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

*Ivonne Proaño Vélez\**

En la actualidad, el blanqueo de capitales o lavado de activos es uno de los principales problemas a nivel mundial. Debido a la globalización y a los avances tecnológicos esta actividad criminal puede iniciarse en un país y generar causas lesivas en uno o varios países. Por ello, su estudio, prevención y combate debe ser global.

Sin embargo, este delito no es nuevo. Desde el inicio del derecho penal las organizaciones delictivas han buscado formas y medios para introducir los beneficios económicos de sus actividades criminales. De este modo, debe enfocarse el análisis en la conceptualización del tipo penal como tal. En efecto, algunos países, conscientes de la difícil situación frente a diversas realidades distintas en cada país y los modos delictivos de la delincuencia organizada, han tipificado más ampliamente este delito.

\* Coordinadora de la Unidad Nacional de Transparencia, Lucha Contra la Corrupción y Antilavado de Activos de la Fiscalía General del Estado



Se entiende el delito de lavado de activos como el acto antijurídico de la conducta del sujeto que, a sabiendas que un patrimonio o activo proviene de actividades ilícitas, lo introduce en actividades económicas lícitas, para mezclar todos los activos y dar apariencia de licitud a los activos ilícitos. De acuerdo a Cervini, "el lavado de activos es un 'proceso' que se instrumenta de modo progresivo dentro de los sistemas económicos, prevaleciéndose de la complejidad operativa de los mismos, con el fin de 'camuflar' la procedencia ilícita de la riqueza<sup>1</sup>".

Para ocultar el origen ilícito de sus ingresos ilegales, las organizaciones criminales buscan vincularlos con actividades aparentemente legales. En este sentido, Tondini señala que

*[...] el lavado de dinero es un método por el cual una persona, o una organización criminal, procesa las ganancias financieras obtenidas por actividades ilegales. Dicha empresa criminal al igual que cualquier negocio legítimo necesita hacerse rápido de las ganancias obtenidas a los efectos de su nueva utilización, pero ya que dichas ganancias no provienen de fuentes legales necesita legitimarlas o "blanquearlas" recurriendo entonces a esconder "la naturaleza, localidad, procedencia, y propiedad de dichos beneficios, a los efectos de obstruir y evitar ser detectado por las autoridades competentes<sup>2</sup>".*

Bajo esta misma línea conceptual y enfocándose, de manera general, en las sus distintas fases, Gómez Iniesta menciona que el blanqueo de capitales es:

*Aquella operación a través de la cual el dinero de origen siempre ilícito es invertido, ocultado, sustituido o transformado y restituido a los circuitos económicos-financieros legales, incorporándose a cualquier tipo de negocio como si se hubiera obtenido de forma lícita. El objeto de la acción del delito es tanto el dinero en efectivo como también los bienes críticos que fueron adquiridos con él, sean estos muebles o inmuebles<sup>3</sup>.*

Por su parte, Caparros define al blanqueo de capitales como: "el proceso tendiente a obtener la aplicación en actividades económicas lícitas de una masa patrimonial derivada de cualquier género de conductas ilícitas, con independencia de cuál sea la forma que esa masa adopte, mediante la progresiva concesión a la misma de una apariencia de legalidad<sup>4</sup>".

Como se puede evidenciar, varios autores, en un orden de ideas idénticas, definen al lavado de activos o blanqueo de capitales como toda conducta antijurídica orientada a transformar activos de procedencia ilícita producto de diferentes actos contrarios a la ley, como corrupción, cohecho, tráfico de armas, narcotráfico, enriquecimiento ilícito, usura, entre otros, con la finalidad de dar apariencia de dinero lícito.

En su lucha contra el blanqueo de capitales, la mayoría de países a escala mundial han adoptado distintos textos internacionales, entre ellos, el Convenio de Viena, las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la Declaración de Basilea de 1988. Todos estos instrumentos normativos se alinean a la definición de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), que en su artículo 2 del Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Otros Delitos Graves define:

<sup>1</sup> Raul Cervini, José Daniel Cesano, y Juan Maria Terradillos, *El delito de blanqueo de capitales de origen delictivo. Cuestiones dogmáticas y político-criminales*, (Córdoba, Argentina: Alveroni, 2008), 81.

<sup>2</sup> Bruno M. Tondini, *Blanqueo de capitales y lavado de dinero: su concepto, historia y aspectos operativos*, (Argentina: Centro argentino de estudios internacionales), <https://rafaelsanchezarmas.com/BlanqueoCapitalesArgentina.pdf>.

<sup>3</sup> Diego José Gómez Iniesta, *El delito de blanqueo de capitales en derecho español*, (España: Cedecs, 1996), 21.

<sup>4</sup> Eduardo Fabián Caparros, *El delito de Blanqueo de Capitales*, (Colex, 1998), 76.

## Artículo 2. Delitos de lavado

1. Comete delito penal la persona que convierta, transfiera o transporte bienes a sabiendas, debiendo saber o con ignorancia intencional que tales bienes son producto de un delito de tráfico ilícito u otros delitos graves.
2. Comete delito penal la persona que adquiera, posea, tenga, utilice o administre bienes a sabiendas, debiendo saber, o con ignorancia intencional que tales bienes son producto de un delito de tráfico ilícito, u otros delitos graves.
3. Comete delito penal la persona que oculte, encubra o impida la determinación real de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes, o de derechos relativos a tales bienes, a sabiendas, debiendo saber, o con ignorancia intencional que tales bienes son producto de un delito de tráfico ilícito, u otros delitos graves.
4. Comete delito penal, la persona que participe en la comisión de alguno de los delitos tipificados en este artículo, la asociación o la confabulación para cometerlos, la tentativa de cometerlos, la asistencia, la incitación pública o privada, la facilitación o el asesoramiento en relación con su comisión, o que ayude a cualquier persona que participe en la comisión de tal delito o delitos, a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones.
5. El conocimiento, la intención o la finalidad requeridos como elementos de cualquiera de los delitos previstos en este artículo podrán inferirse de las circunstancias objetivas del caso.
6. Los delitos tipificados en este artículo, serán investigados, enjuiciados, fallados o sentenciados por el tribunal o la autoridad competente como delito autónomo de los demás delitos de tráfico ilícito, u otros delitos graves<sup>5</sup>.

En el Ecuador, para efectos de la tipificación del delito de lavado de activos en el artículo 317 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), los legisladores acogieron varios verbos rectores del citado Reglamento. Aquello en armonía con los convenios y tratados internacionales que, a escala mundial, combaten este delito considerado, por sus nefastas consecuencias, como un flagelo contra la humanidad.

## Etapas del blanqueo de capitales

En el informe publicado en 1990 sobre la tipología del blanqueo de capitales, el GAFI establece un modelo de las principales etapas del blanqueo de capitales. Estas se pueden resumir en tres con un diferente nivel de ocultación de los bienes producidos:

- La colocación de los bienes (placement);
- El encubrimiento (layering); y,
- La integración en el mercado económico con la total apariencia de legalidad (integration)<sup>6</sup>

<sup>5</sup> Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), *Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Otros Delitos Graves*, mayo 1999. [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_blv\\_reglamento.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_blv_reglamento.pdf).

<sup>6</sup> Daniel Fernández Bermejo, *En torno al concepto del blanqueo de capitales. Evolución normativa y análisis del fenómeno desde el Derecho penal*, (España: ADPCP, 2016), 245; LXIX.



Para hablar de las etapas del blanqueo de capitales, se debe tener presente la conceptualización referida en párrafos anteriores, toda vez que este delito no se ejecuta en un solo acto, sino en varios eventos y acciones dolosas denominadas etapas. En la misma línea, es preciso reseñar a la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito que, en su publicación Refugios Financieros, Secreto Bancario y Blanqueo de Dinero, menciona tres fases del lavado de activos:

*Proceso dinámico en tres fases que requiere: en primer lugar, alejar los fondos de toda asociación directa con el delito; en segundo lugar, disfrazar o eliminar todo rastro; y, en tercer lugar, devolver el dinero al delincuente una vez ocultados su origen geográfico y ocupacional<sup>7</sup>*

Desde el origen del blanqueamiento de capitales se diferencian tres etapas sucesivas. Siguiendo a Blanco,

*[...] la primera de ellas fase de colocación estaría destinada a hacer desaparecer la enorme cantidad de dinero en metálico derivado de actividades ilegales mediante el depósito del mismo en manos de intermediarios financieros, la adquisición de títulos al portador, etc. Una vez reducido ese ingente numerario, el patrimonio resultante quedaría sometido en segunda instancia a un buen número de transacciones —fase de conversión— dirigidas a asegurar en lo posible el distanciamiento de esos bienes respecto de su origen ilícito. Finalmente, el blanqueo concluiría con la fase de integración, en la que la riqueza obtendría la definitiva máscara de licitud mediante la oportuna introducción en los cauces económicos regulares<sup>8</sup>.*

De lo analizado se puede concluir que "el blanqueo es un proceso y no el resultado de un proceso<sup>9</sup>". Un proceso que, mediante operaciones de blanqueo, busca dar apariencia de legitimidad a recursos o bienes cuyo origen es ilícito, logrando así que, cada vez más, se distancien esos bienes de su procedencia.

En función de determinar y analizar los verbos rectores del lavado de activos, es preciso estudiar con detenimiento las fases o etapas del lavado de activos.

## Primera etapa: colocación

Durante esta fase inicial, el lavador de dinero introduce sus fondos ilegales en el sistema financiero. A menudo, esto se logra poniendo en circulación esos fondos a través de instituciones financieras, casinos, negocios, tiendas y otros negocios, tanto nacionales como internacionales<sup>10</sup>.

Así, se establece que las organizaciones criminales buscan cambiar los medios obtenidos por actividades delictivas a dinero legal. Al respecto, Bautista señala que:

*[...] el objeto perseguido por el lavador en esta etapa es desprenderse de las cuantiosas sumas en efectivo generadas por la actividad delictiva precedente. Para cumplir este objetivo el lavador debe hacer previamente un estudio del sistema financiero, a fin de distinguir las agencias de intermediación financiera que resultan más flexibles al control de las operaciones que realizan sus clientes, para luego, depositar en*

*aquellas el dinero sucio y obtener instrumentos de pago como chequeras, tarjetas de crédito, cheques de gerencia, etc<sup>11</sup>.*

En este sentido, se puede inferir que, en esta primera fase de colocación, los blanqueadores de dinero inician por sí mismo o por terceras personas la introducción de dineros en instituciones bancarias. Consecuentemente, la fase de colocación u ocultación es el inicio del recorrido de dichos bienes. Los expertos coinciden al afirmar que

*[...] la etapa de colocación es, precisamente, la fase en la que hay más probabilidades de detectar y descubrir eficazmente el blanqueo de capitales; una vez que el flujo de riqueza se ha inyectado en los cauces económicos, las operaciones comerciales y financieras se ejecutan con extrema variedad y rapidez, resultando con ello mucho más difícil la identificación del origen de los bienes<sup>12</sup>.*

En la ocultación se utilizan varios mecanismos como, por ejemplo, transacciones bancarias (depósitos, transferencias, cheques); utilización de títulos valores (letras de cambio, pagarés a la orden); utilización de pequeños negocios (estaciones de gasolina, restaurantes, hipermercados). Así, "lo que caracteriza esta forma de colocación de recursos en efectivo, proveniente de actividades delictivas es su mezcla con fondos que tienen su origen en operaciones lícitas<sup>13</sup>".

Sin embargo, estos no son los únicos mecanismos descubiertos. En esta fase suele insertarse el dinero en la economía legal mediante la adquisición de otros bienes altamente costosos, como barcos, avionetas, vehículos de alta gama, obras de arte muy cotizadas, animales en extinción (en ocasiones, ejemplares únicos que incrementan considerablemente su valor en el mercado).

Blanco señala que "otra de las innumerables formas que se han detectado para favorecer la proyección del dinero en efectivo al exterior está relacionada con la adquisición de grandes cantidades de pasajes aéreos o de cualesquiera otros títulos de transporte internacional dotados de un cierto valor económico<sup>14</sup>". De este modo, el lavador de activos adquiere a través de agencias de viaje tiquetes, billetes, o, incluso, paquetes turísticos con el fin de introducir los activos ilícitos fruto de sus actividades ilegales. A decir de los organismos internacionales que luchan contra el crimen organizado en temas de blanqueo de capitales, este modus operandi o tipología es de las más utilizadas, debido a su facilidad de adquisición y diversidad de venta por medios electrónicos.

Como se puede observar, son innumerables los métodos, mecanismos o formas que idean los blanqueadores de dinero para colocar u ocultar sus ingresos ilícitos no solo a nivel nacional, sino internacional. Por ello, el combate debe adquirir el mismo matiz y ser integral a escala internacional.

## Segunda etapa: estratificación

Como se ha señalado, en la primera fase existe una multiplicidad de métodos para blanquear el dinero. Sin embargo, por la gran cantidad de dinero o por las formas de adquisición estos no siempre son suficientes para perder el rastro de sus orígenes.

Blanco señala que en la primera fase no existe un método lo suficientemente eficiente como para perder el rastro del origen del dinero. Por ello, "con vistas al logro de esa apariencia de legitimidad, es necesario propiciar la circulación de toda esa masa patrimonial en el mercado, esto es, convertirla en el objeto de una serie de operaciones económicas tan prolongada como sea preciso para conseguir tal finalidad<sup>15</sup>".

<sup>7</sup> Norma Bautista et al., *Aspectos Dogmáticos, Criminológicos, y Procesales del Lavado Activos*, (Santo Domingo, República Dominicana: USAID, 2005), 25, [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_repdom\\_libro.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_repdom_libro.pdf).

<sup>8</sup> Isidoro Blanco Cordero et al., *Combate al Lavado de activos desde el Sistema Judicial*, 5ta ed., (Washington D.C, USA: DDO, 2014), 57, [https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/LIBRO%20OEA%20LAVADO%20ACTIVOS%202018\\_4%20DIGITAL.pdf](https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/LIBRO%20OEA%20LAVADO%20ACTIVOS%202018_4%20DIGITAL.pdf).

<sup>9</sup> Isidoro Blanco Cordero et al., *Combate al Lavado de activos desde el Sistema Judicial*, 57.

<sup>10</sup> Robert S. Pasley, *Guía de Estudio para el examen de certificación del CAMS*, 5ta ed., (Miami, EE.UU.: ACAMS, 2015), 11-12.

<sup>11</sup> Norma Bautista et al., *Aspectos Dogmáticos, Criminológicos, y Procesales del Lavado Activos*, 26.

<sup>12</sup> Isidoro Blanco Cordero et al., *Combate al Lavado de activos desde el Sistema Judicial*, 72.

<sup>13</sup> Norma Bautista et al., *Aspectos Dogmáticos, Criminológicos, y Procesales del Lavado Activos*, 27.

<sup>14</sup> Isidoro Blanco Cordero et al., *Combate al Lavado de activos desde el Sistema Judicial*, 81.

<sup>15</sup> Isidoro Blanco Cordero et al., *Combate al Lavado de activos desde el Sistema Judicial*, 81.

El objetivo de la estratificación, como segunda fase del proceso de lavado de activos consiste en

*[...] desligar los fondos ilícitos de su origen, generando para ello un complejo sistema de encadenamiento de transacciones financieras, encaminadas a borrar la huella contable de tales fondos ilícitos. Para estos fines quienes se dedican a esta actividad ilícita recurren a la "multiplicidad de transacciones, multiplicidad de países y multiplicidad de personas y empresas"<sup>16</sup>.*

Así, la estratificación, también denominada conversión o intercalación, busca "la separación de fondos ilícitos de su fuente de origen, mediante "capas" de transacciones financieras cuyo fin es cubrir la transacción<sup>17</sup>". En esta fase del proceso, las operaciones "se realizan de modo veloz, dinámico, variado y sucesivo"<sup>18</sup>. En efecto, con el objetivo de conseguir mayor complejidad en la búsqueda, las operaciones transaccionales son realizadas, por lo general, en un gran número, separadas por espacios muy cortos de tiempo y a escala internacional. Esta separación de los fondos en múltiples transacciones y a diferentes lugares pretende disimular en materia contable los indicios que se pueden generar frente a una auditoría. Con ello, los fondos se alejan cada vez más de la fuente u origen ilícito.

En esta fase se puede identificar tres mecanismos:

- 1.- *"Conversión del dinero en efectivo en otros instrumentos de pago. Con esto se procura esencialmente dos cosas; una, facilitar el transporte de los recursos de un país a otro, y dos, facilitar el ingreso de los recursos en una entidad financiera, toda vez que las reglas de prevención están orientadas fundamentalmente a los recursos en efectivo.*
- 2.- *Reventa de los bienes adquiridos con dinero en efectivo. En la primera etapa del proceso uno de los mecanismos utilizados por quienes se dedican a esta actividad es la adquisición de bienes, muebles e inmuebles, de un alto valor. Al vender estos bienes adquiridos con los recursos originados en la actividad delictiva, el lavador otorga a los recursos recibidos un fundamento normal.*
- 3.- *Transferencia electrónica de fondos. El desarrollo de la tecnología facilita asimismo un ágil desplazamiento de los recursos, dificultando los rastros contables y en consecuencia la posibilidad de descubrir el origen ilícito de los mismos, sobre todo cuando se efectúan estas transferencias a instituciones ubicadas en paraísos fiscales o países no cooperadores en los esfuerzos internacionales contra el lavado de activos, "aprovechando la cobertura que proporciona la globalización financiera"<sup>19</sup>.*

Es preciso señalar que en esta fase se identifica con mayor claridad la utilización de operaciones simuladas. Así, a manera de ejemplo: Pedro, miembro del cartel Monopolios, vende la hacienda PJ a Juan (empleado de la hacienda) por la cantidad de 500.000 dólares. Para perfeccionar la transacción, realizan las escrituras y las inscriben legalmente. Al cabo de seis meses, Juan vende la hacienda PJ a María, cuñada de Pedro, en la cantidad de 1.500.000 dólares. Se dice que la compra-venta fue simulada, puesto que, el traspaso del inmueble solo fue en papeles, para perder el rastro del primer comprador. De este modo, se mantiene el inmueble en el grupo delictivo. Adicionalmente, en el ejemplo presentado, se puede advertir que la simulación de adquisición es la base para actos contables de conversión del dinero ilícito, razón por lo cual, la participación de asesores contables resulta estratégica.

Además, en la estratificación es usual la instrumentación de personas jurídicas. Esto se conoce como "sociedades ficticias", las cuales son creadas exclusivamente para enviar y recibir transacciones bancarias y/o hacer transacciones comerciales con el fin de intercalar los capitales ilegales en el torrente económico de un país.

La internacionalización ha sido un factor motivante para que las empresas tengan conexiones de comercio, tanto de bienes como de servicios, en países extranjeros. En ocasiones, estas organizaciones trabajan de forma judicial y extrajudicial en otros países, o se instituyen con un objeto a nivel local y en el extranjero se vinculan con otra actividad muy diferente, abriéndose la posibilidad del apareamiento de sociedades ficticias<sup>20</sup>.

Ahora bien, la diversidad de mecanismos que se suman al blanqueo de capitales en la conocida etapa de estratificación, evidencia que, con relación a estos tipos penales, el crimen organizado ha ido mutando aceleradamente conforme a las necesidades y avances de un mundo globalizado, a la vez que va introduciendo fácilmente en el ámbito legal sus capitales ilegales. Esto ha generado la necesidad de incorporar la legislación penal económica en la mayoría de países, incluyendo Ecuador. En efecto, desde el año 2014 con la entrada en vigencia del COIP, el país introdujo la responsabilidad de las personas jurídicas en su ordenamiento jurídico.

## Tercera etapa: integración

En el proceso de blanqueo de capitales, esta etapa es conocida como inversión o reinversión de los capitales ilícitos. Si en las etapas anteriores existían significativas dificultades para el seguimiento de estos capitales, en esta etapa los activos prácticamente no son detectables.

Indudablemente, será en la fase de integración en donde se identifica el monto del beneficio por el lavado de dinero en contraposición con el monto que se colocó para blanquear en la primera fase. En palabras sencillas, en esta etapa se podrá cuantificar la riqueza vacante del delito, toda vez que gran parte de los ilícitos se ocupan para el refinanciamiento de los delitos fuentes, o se despilfarran en suntuosas y acomodadas formas de vida de los delincuentes.

Así, el objetivo de la integración es dar apariencia legítima a riqueza ilícita, mediante el reintegro de estos recursos en la economía en forma de transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales. Esta fase conlleva la colocación de los fondos lavados de vuelta a la economía para crear una percepción de legitimidad. El lavador podría optar por invertir los fondos en bienes raíces, artículos de lujo o proyectos comerciales.

<sup>16</sup> Norma Bautista et al., *Aspectos Dogmáticos, Criminológicos, y Procesales del Lavado Activos*, 85.

<sup>17</sup> Robert S. Pasley, *Guía de Estudio para el examen de certificación del CAMS*, 12.

<sup>18</sup> Norma Bautista et al., *Aspectos Dogmáticos, Criminológicos, y Procesales del Lavado Activos*, 29.

<sup>19</sup> Norma Bautista et al., *Aspectos Dogmáticos, Criminológicos, y Procesales del Lavado Activos*, 29.

<sup>20</sup> Esteban De la Rosa, "El Establecimiento de las sociedades ficticias en la Unión Europea y en el entorno globalizado", *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada* 7, (2004).


En la fase de integración es extremadamente difícil distinguir la riqueza legal de la ilegal. En efecto, la integración es generalmente difícil de detectar, a menos que exista gran discrepancia entre el empleo, los negocios o las inversiones legítimas de una persona o compañía y la riqueza del individuo o los ingresos o activos de la compañía<sup>21</sup>. De este modo, esta fase le ofrece al lavador la oportunidad de incrementar su riqueza con los productos del delito.

## Referencias bibliográficas

- Bautista, Norma, Castro Milanés, Heiromy, Rodríguez Huertas, Olivo, Moscoso Segarra, Alejandro y Rusconi, Maximiliano. Aspectos Dogmáticos, Criminológicos. y Procesales del Lavado Activos. Santo Domingo, República Dominicana: USAID, 2005. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_reptom\\_libro.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_reptom_libro.pdf).
- Blanco Cordero, Isidoro, Caparrós, Eduardo Fabián, Prado Saldarriaga, Víctor, Santander Abril, Gilmar y Zaragoza Aguado, Javier, Combate al Lavado de activos desde el Sistema Judicial. 5ta ed. Washington D.C, USA: DDOT, 2014. [https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/LIBRO%20OEA%20LAVADO%20ACTIVOS%202018\\_4%20DIGITAL.pdf](https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/LIBRO%20OEA%20LAVADO%20ACTIVOS%202018_4%20DIGITAL.pdf).
- Cervini, Raul, Cesano, José Daniel y Maria Terradillos, Juan. El delito de blanqueo de capitales de origen delictivo. Cuestiones dogmáticas y político-criminales. Córdoba, Argentina: Alveroni, 2008.
- Caparros, Eduardo Fabián. El delito de Blanqueo de Capitales. Colex. 1998.
- Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Otros Delitos Graves. Mayo 1999. [http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_blv\\_reglamento.pdf](http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_blv_reglamento.pdf).
- De la Rosa, Esteban. "El Establecimiento de las sociedades ficticias en la Unión Europea y en el entorno globalizado". Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada 7, (2004).
- Fernández Bermejo, Daniel. En torno al concepto del blanqueo de capitales. Evolución normativa y análisis del fenómeno desde el Derecho penal. Vol. LXIX. España: ADPCP, 2016.
- Gómez Iniesta, Diego José. El delito de blanqueo de capitales en derecho español. España: Cedecs, 1996.
- Pasley, Robert S. Guía de Estudio para el examen de certificación del CAMS. 5ta ed. Miami, EE.UU.: ACAMS, 2015.
- Tondini, Bruno M. Blanqueo de capitales y lavado de dinero: su concepto, historia y aspectos operativos. Argentina: Centro argentino de estudios internacionales. <https://rafaelsanchezarmas.com/Blanqueo-CapitalesArgentina.pdf>.

<sup>21</sup> Robert S. Pasley, *Guía de Estudio para el examen de certificación del CAMS*, 12.





# CRIMEN ORGANIZADO Y TRÁFICO DE DROGAS: LAS RUTAS MARÍTIMAS DE LA COCAÍNA HACIA EUROPA. LA SEGURIDAD EN ÁFRICA

ORGANISED CRIME AND DRUGS TRAFFICKING:  
ROUTES COCAINE IN TRANSIT TOWARD EUROPE.  
THE SECURITY IN AFRICA

JULIO BALLESTEROS  
SÁNCHEZ

**CRIMEN ORGANIZADO Y TRÁFICO DE  
DROGAS: LAS RUTAS MARÍTIMAS DE LA  
COCAÍNA HACIA EUROPA.  
LA SEGURIDAD EN ÁFRICA**

ORGANISED CRIME AND DRUGS  
TRAFFICKING: ROUTES COCAINE IN  
TRANSIT TOWARD EUROPE.  
THE SECURITY IN AFRICA

*Dr. Julio Ballesteros Sánchez<sup>1</sup>*

## Resumen

En el siglo XXI, el crimen organizado se ha convertido en la principal preocupación criminológica de los Estados democráticos. Concretamente, el tráfico internacional de cocaína es uno de los ilícitos más rentables y, por tanto, más peligrosos. A raíz del estudio de las rutas de la cocaína hacia Europa, se descubre la fuerte interconexión de las organizaciones criminales en la actualidad y su posible relación con las organizaciones terroristas.

**Palabras clave:** Tráfico internacional de cocaína; Criminalidad organizada; Terrorismo islamista.

<sup>1</sup> El artículo ha sido publicado originalmente en: Julio Ballesteros Sánchez, "Las rutas de la cocaína hacia Europa: la seguridad en África" en Pérez Cepeda, Ana Isabel, Política criminal ante el reto de la delincuencia transnacional. (Valencia: Tirant lo Blanch, 2016), 913-945.



## Introducción

Este artículo tiene por objetivo analizar las actuales rutas de la cocaína hacia Europa. Si bien es cierto, que la posibilidad de establecer rutas es prácticamente infinita, se examinarán las más habituales. Posteriormente, se analizarán los mecanismos de cooperación policial internacional y el reto que supone la criminalidad organizada para la seguridad nacional. Finalmente, se abordará el continente africano desde el prisma de la seguridad, puesto que, en los últimos años, esta región parece haberse convertido en un permanente foco de inestabilidad, donde germina fuertemente la criminalidad organizada transnacional y el terrorismo de naturaleza yihadista. La proximidad con el continente europeo y la transnacionalidad de ambos fenómenos criminales preocupa seriamente a los Estados europeos al poner en jaque, gravemente, la seguridad y convivencia pacífica de sus ciudadanos.

En 1859, el científico alemán Albert Niemann logra sintetizar la hoja de coca. Ni por asomo, podría pensar que en un futuro tan cercano la fórmula química  $C_{17}H_{21}NO_4$  se convertiría en el máspreciado bien de la industria criminal. Hoy, la coca, el "petróleo blanco", la "fina", atraviesa fronteras terrestres, marítimas y aéreas. La cocaína no entiende de límites. Allí donde un consumidor la demande, habrá un traficante ávido por suministrarla. Dentro de grandes barcos repletos de fullcontainers, en el estómago de personas o animales, o mediante la utilización de avionetas ligeras que aterrizan en pistas ilegales y lugares recónditos. Cualquier medio es bueno para hacer llegar la mercancía. Este negocio no tiene restricciones. En él, todo vale.

La expansión del comercio ilícito ha tenido un desarrollo exponencial a lo largo de todo el siglo XX, como consecuencia de la globalización y del incremento de las relaciones comerciales entre Estados. El desarrollo de los medios de transporte y el abaratamiento de los costes en el envío de mercancías han sido también factores claramente decisivos. Es por ello, que no sorprende que pese al incremento en el número de incautaciones en términos globales el tráfico de cocaína genere anualmente unos beneficios estimados en torno a los 85.000 millones de dólares<sup>2</sup>.

A modo de ejemplo, es conveniente apuntar que, en el año 2012, se incautó a escala mundial la nada despreciable cifra de 671 toneladas de cocaína frente a las 634 del 2011<sup>3</sup>. El precio del gramo de cocaína oscila entre los 2,5 € en Bolivia y los 222 € en Australia<sup>4</sup>. En España, el gramo se sitúa en los 60 €, mientras que la media mundial se encuentra en los 90 € por gramo. La variación en el precio atiende a diversos factores, como la cercanía con el lugar de cultivo, la distancia kilométrica, la dificultad en el transporte y los niveles de seguridad de cada Estado, la presencia de organizaciones criminales rivales, etc.

No cabe duda que las drogas son un problema para los Estados y para las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, pero también y, sobre todo,

## Abstract

In the 21st century, organized crime has become the main criminological concern of democratic states. In particular, international cocaine trafficking is one of the most profitable and therefore most dangerous illicit activities. The study of cocaine routes to Europe reveals the strong interconnection of today's criminal organizations and their possible relationship with terrorist organizations.

**Keywords:** International cocaine trafficking; Organized crime; Islamist terrorism.

<sup>2</sup> UNODC, Informe Mundial sobre las Drogas 2011 (Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.11.XI.10), 17, [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR2011/World\\_Drug\\_Report\\_2011\\_spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR2011/World_Drug_Report_2011_spanish.pdf).

<sup>3</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Informe Mundial sobre las Drogas 2014 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.14.XI.7), 3, [https://www.unodc.org/documents/wdr2014/V1403603\\_spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/wdr2014/V1403603_spanish.pdf).

<sup>4</sup> DIARIO ABC, Cocaína, de los 4 euros que vale en Argentina a los 220 de Estados Unidos, acceso el 15 de enero de 2015, párr. 8, <http://www.abc.es/sociedad/20140819/abci-precio-drogas-paises-201408181806.html>.



para las personas al conducirlos hacia una irremediable merma en su estado de salud a cambio de un estado de excitación temporal que, en Europa, se relaciona con el tiempo de ocio. En muchos casos, espera un final trágico, la muerte.

La disección del tráfico internacional de estupefacientes conduce, inequívocamente, a abordar el fenómeno desde el marco de la criminalidad organizada, tanto nacional como transnacional, siendo este, uno de los mayores retos a los que hoy día se enfrenta la sociedad. Esto, sin desmerecer otros problemas históricos como el terrorismo o algunos más recientes como la criminalidad empresarial. Por tanto, el análisis del fenómeno criminal actual revela que el déficit regulatorio y la ausencia de técnicas especiales de investigación tiene consecuencias inmediatas sobre el sentimiento de impunidad al deteriorarse la imagen de la justicia y de las instituciones, además de atenuar la estabilidad democrática.

Como señala Moreiro González, en los últimos años la cultura de seguridad ha tenido que responder ante nuevas realidades y exigencias, y es que:

*[...] nos encontramos así ante exigencias de seguridad medioambiental y económicas junto a dimensiones propias de la lucha contra la criminalidad internacionalmente organizada, la llegada al territorio de un número muy elevado de inmigrantes o frente al problema de la seguridad energética que incluye abastecimiento asegurado de recursos como el petróleo o el gas natural. Muchos de estos problemas tienen una dimensión global y no sólo cada Estado separado o en concierto con otros, si no la propia Comunidad internacional, organizada o desorganizadamente, han elaborado instrumentos y políticas para afrontarlos<sup>5</sup>.*

## II. Criminalidad organizada y seguridad nacional

Si bien es cierto que toda forma de delincuencia es despreciable, no es menos cierto que los recursos del Estado son limitados y, por tanto, será necesario aunar los esfuerzos judiciales y policiales hacia las fuentes de peligro que amenazan seriamente la gobernabilidad de un país. Atendiendo a dichas circunstancias, se debe considerar a la criminalidad organizada como la clave de bóveda y eje central del debate, al afectar seriamente a la seguridad nacional como resultado de su elevada potencialidad lesiva y capacidad de corroer las instituciones.

La Agencia Europea de Policía<sup>6</sup> (EUROPOL) informa de la existencia de criminalidad organizada cuando se dan algunas<sup>7</sup> de las siguientes evidencias o características: 1) colaboración de dos o más personas; 2) distribución o reparto de tareas entre los miembros; 3) cierta permanencia; 4) control interno; 5) sospechas de la comisión de un delito grave; 6) actividad internacional; 7) violencia; 8) utilización de estructuras comerciales o de negocios; 8) blanqueo de capitales; 9) presión sobre el poder público; 10) ánimo lucrativo.

Según el Informe Socta 2013 de EUROPOL<sup>8</sup>, dentro del territorio europeo operan cerca de 3600 organizaciones criminales. Destacan las mafias italianas (N'draguetta, Camorra, Cosa Nostra y la Sacra Corona Unita), las mafias de Europa del Este (Rumania, Bulgaria, Serbia, Ucrania), la mafia rusa, las mafias africanas (fundamentalmente nigerianas y marroquis), las mafias albanesas, las poderosas organizaciones colombianas, mexicanas y las triadas chinas. Siendo su principal actividad el tráfico

ilícito de estupefacientes y de armas, la trata y tráfico de personas, la pornografía y otros ciberdelitos, los delitos patrimoniales, el blanqueo de capitales y el fraude.

Según datos ofrecidos por unidades de fiscalía especializadas en criminalidad organizada, en 2010, el crimen organizado habría ingresado dentro de la Unión Europea la nada despreciable cifra de 100 000 millones de euros<sup>9</sup>. Un claro caso de enriquecimiento masivo sería el puerto de Nápoles en Italia. Al respecto, Saviano señala que en Nápoles:

*[...] se descarga casi exclusivamente mercancías procedentes de china: 1 600 000 toneladas, las declaradas. Al menos otro millón pasa sin dejar rastro. Según la Agencia de Aduanas, en el puerto de Nápoles el 60% de la mercancía escapa a la inspección de la aduana<sup>10</sup>.*

De la misma manera, hay que considerar que la corrupción y las mafias ahuyentan a los inversores extranjeros debido a la inseguridad jurídica que se genera. Los turistas confían sus vacaciones en destinos más tranquilos, los comerciantes optan por otras ciudades donde exista mayor seguridad urbana y se disparan los costes penitenciarios<sup>11</sup>. Sin duda, existen numerosas y graves externalidades negativas derivadas de la delincuencia, pero una de las más graves son los 880 000 trabajadores forzados que se estima que hay dentro de la Unión Europea. De todos ellos, unos 270 000 serían víctima de explotación sexual (fundamentalmente mujeres debido al ingente lucro derivado de la prostitución)<sup>12</sup>.

Muy gráfica la visión que ofrece Velasco Núñez, al facilitar los datos estimados sobre el número de miembros de algunas de las or-

<sup>6</sup> Documento 6204/2/97 Enfopol 35 rev 2; Documento 11689/99 Crimorg; Documento 145 Enfopol 66.

<sup>7</sup> Para poder determinar la existencia de un grupo de criminalidad organizada deben cumplirse con seis de las once evidencias enumeradas. Será requisito obligatorio e indispensable para tal calificación la concurrencia de las características de los numerales 1, 5 y 11. Será un grupo criminal cuando la agrupación de delincuentes no cumpla con los requisitos mínimos de Europol para ser considerado grupo de crimen organizado.

<sup>8</sup> Agencia Europea de Policía (EUROPOL), Informe Socta 2013, "EU Serious and Organised Crime Threat Assessment", (Editorial European Police Office, 2013), 6, <https://www.europol.europa.eu/sites/default/files/publications/socta2013.pdf>.

<sup>9</sup> Eloy Velasco Núñez, "Droga y dinero «negro»", en: Marchal Escalona, Nicolás (director), Manual de lucha contra la droga, (Navarra: Aranzadi, 2011), 770.

<sup>10</sup> Roberto Saviano, Gomorra, (Barcelona: Debate, 2008), 19.

<sup>11</sup> Luis Guridi, Economía de la droga y políticas públicas: un enfoque global, En MÁRQUEZ, Iñaki y ARANA, Xabier (coordinadores), Los agentes sociales ante las drogas, (Madrid: Dykinson 1998), 102.

<sup>12</sup> Parlamento Europeo, Resolución de 23 de octubre de 2013 sobre la delincuencia organizada, la corrupción y el blanqueo de dinero: recomendaciones sobre las acciones o iniciativas que han de llevarse a cabo (2013/2107 INI), acceso el 15 de enero de 2015, <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2013-0444+0+DOC+XML+V0//ES>.

ganizaciones más peligrosas del mundo: 5 000 los miembros de la *Cosa Nostra* estadounidense; mafias jamaicanas 22 000; cárteles mexicanos<sup>13</sup> (Sinaloa-Ciudad Juárez) entre 3 500 y 11 000; cárteles colombianos 22 000, bandas nigerianas entre 5 000 y 20 000; mafias italianas (siciliana, Camorra y N'drangheta) 16.000; mafia rusa 35 000; georgianas más de 5 000; triadas chinas 170 000 y la yakuza japonesa entre 85 000 y 110 000<sup>14</sup>.

Asimismo, lo considera el preámbulo de la reforma del Código penal 5/2010 sobre la Criminalidad Organizada, al estimar que dicho fenómeno criminal atenta contra la propia existencia de la democracia:

*[...] por generar procedimientos e instrumentos complejos específicamente dirigidos a asegurar la impunidad de sus actividades y de sus miembros, y a la ocultación de sus recursos y de los rendimientos de aquéllas, en lo posible dentro de una falsa apariencia de conformidad con la ley, alterando a tal fin el normal funcionamiento de los mercados y de las instituciones, corrompiendo la naturaleza de los negocios jurídicos, e incluso afectando a la gestión y a la capacidad de acción de los órganos del Estado<sup>15</sup>.*

Nunca un Estado podrá ser considerado relativamente seguro ni sostenible si no existe una eficacia policial y judicial mínima, sustentada sobre la más estricta legalidad y el pleno respeto a los derechos fundamentales que impida el asentamiento, consolidación y expansión del crimen organizado. La relación, por tanto, entre seguridad y justicia resulta indiscutible y de vital importancia. Igualmente, "será verdaderamente muy complicado, por no decir altamente improbable, disponer de un sector justicia razonablemente vertebrado y operativo en escenarios de violencia estructural. Conflicto y violación o ausencia de legalidad, se retro-

alimentan"<sup>16</sup>.

El uso mancomunado de la violencia y la corrupción, supone una verdadera merma del sistema democrático y del funcionamiento de sus instituciones. Meridianamente claro lo hace saber Montero Zendejas, al afirmar que:

*[...] a través de la corrupción se desvirtúan las operaciones de policía, los procesos, o se corrompe a miembros del Poder Judicial para obtener sentencias absolutorias o más bajas. Además, gracias a las grandes cantidades de dinero que generan pueden tener acceso a las mejores organizaciones de abogados para defenderse, abusando frecuentemente de tecnicismos jurídicos y estrategias defensivas<sup>17</sup>.*

Los criminales han visto en el factor organizativo el elemento determinante para multiplicar sus beneficios e incrementar la impunidad. Ese "factor organizativo, heredado en la modernidad de las instituciones políticas y de las entidades empresariales implica especialización, distribución de funciones, capacidad de mando y sustitubilidad de las individualidades que lo componen"<sup>18</sup>.

Hay una clara tendencia a la flexibilización de las organizaciones, a la cooperación y a la incorporación a la organización de individuos de otras nacionalidades y etnias. De esta manera, las organizaciones logran mimetizarse en los distintos ambientes y contextos. El trabajo en células logra minimizar las bajas en caso de una posible intervención policial, lo cual dificulta poder escalar en las detenciones policiales hasta el núcleo de la organización. Los informes de la Unión Europea sobre delincuencia organizada señalan que "los grupos tradicionales jerárquicos y monolíticos están siendo sustituidos por redes unidas de manera flexible y adaptables, basadas no tanto en las similitudes

étnicas o culturales como en las destrezas de sus miembros"<sup>19</sup>.

Los grupos criminales están altamente capacitados por áreas de especialización, y sus miembros, en muchos casos, son de varias nacionalidades, como así lo revela EUROPOL<sup>20</sup>. Dicha peculiaridad, facilita la incursión de la organización en nuevos territorios con la idea de expandir sus propias actividades ilícitas o participar en algunas nuevas en consorcio con otra organización. Trabajar en red con otras organizaciones permite minimizar costes, por tanto, maximizar beneficios con menores riesgos. Sirva de ejemplo, la colaboración que prestan las mafias búlgaras, rumanas y albanos-kosovares a la potente mafia turca, para la consolidación y aseguramiento de la ruta de la cocaína por los Balcanes.

De esta manera, siguiendo a Ruiz Rodríguez:

*[...] la búsqueda de espacios geográficos de impunidad ha sido tan común en la globalización económica como en el crimen organizado: trasladar empresas contaminantes a Estados con inexistente legislación ambiental, o sancionadora de la explotación laboral infantil o fiscal, ha sido paralelo a la instalación de redes de crimen organizado con base en países sin legislación suficiente o con políticas tolerantes frente al blanqueo de capitales, la explotación sexual de menores, la infracción de derechos de propiedad industrial o los actos de terrorismo<sup>21</sup>.*

Al analizar la criminalidad actual, no se puede caer en el error y falta de rigor de pensar que cada organización criminal se centra en una sola actuación delictiva. Eso es totalmente falso. La composición heterogénea de los grupos favorece la diversificación de delitos. Así lo recoge el Informe sobre Delincuencia Organizada A7-0307/2013 de la Unión Europea al considerar que "el carácter globalizado de la criminalidad favorece la diversificación de las tipologías criminales, permitiendo ampliar el exclusivo espectro criminal del narcotráfico de seres humanos, inmigración ilegal, etc. con los que comparten en ocasiones medios y recursos"<sup>22</sup>.

La magnitud y gravedad del problema se expresa con mayúsculas al haber detectado, recientemente, nuevas conexiones entre el narcotráfico y grupos insurgentes u organizaciones terroristas. De esta forma, se revela un entramado tanto:

*[...] a nivel de financiación como de colaboración puntual o estratégica; con otras formas de delincuencia organizada internacional o local; o con otras modalidades de tráfico ilícito como el contrabando de armas o el tráfico de seres humanos, se instituyen en nuevas modalidades de amenaza a la paz mundial, provocando focos de desestabilización que afectan de forma muy importante al status quo internacional<sup>23</sup>.*

Las organizaciones criminales de regiones como Italia<sup>24</sup>, México, Brasil<sup>25</sup> y Colombia<sup>26</sup> lo-

<sup>13</sup> Parlamento Europeo, *Informe sobre la delincuencia organizada, la corrupción y el blanqueo de dinero: recomendaciones sobre las acciones o iniciativas que han de llevarse a cabo* (A7-0307/2013), (2013), [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-7-2013-0307\\_ES.html?redirect](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-7-2013-0307_ES.html?redirect).

<sup>14</sup> Agencia Europea de Policía (EUROPOL), *Informe Socta 2013, "EU Serious and Organised Crime Threat Assessment"*, (Editorial European Police Office, 2013), 32, <https://www.europol.europa.eu/sites/default/files/publications/socta2013.pdf>.

<sup>15</sup> Luis Ramón Ruiz Rodríguez y Gloria González Agudelo, *El factor tecnológico en la expansión del crimen organizado. ¿menores en riesgo?*, en: Puente Aba, Luz María (directora), *Criminalidad organizada, terrorismo e inmigración: retos contemporáneos de la política criminal*, (Granada: Comares, 2008), 8.

<sup>16</sup> Parlamento Europeo, *Informe sobre la delincuencia organizada, la corrupción y el blanqueo de dinero: recomendaciones sobre las acciones o iniciativas que han de llevarse a cabo* (A7-0307/2013), (2013), [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-7-2013-0307\\_ES.html?redirect](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-7-2013-0307_ES.html?redirect).

<sup>17</sup> Luis Peláez Piñero y Miguel Botello García, *"Panorama general del tráfico de drogas"*, en: *Manual de lucha contra la droga*, 255.

<sup>18</sup> Con fuertes conexiones entre los clanes italianos y la criminalidad local de Togo y Benin entre otros. Roberto Saviano, *CeroCeroCero: Cómo la cocaína gobierna el mundo*, (Barcelona: Anagrama, 2014), 229.

<sup>19</sup> Con supuestos acuerdos relacionados con las armas, la cocaína y la prestación de servicios de protección, entre el *Primeiro Comando da Capital* y el partido-milicia *Chii libanés Hizbolá*. Europa Press, *La Policía Federal alerta de una posible alianza entre narcotraficantes brasileños y Hezbolá*, acceso 15 de enero de 2015, <http://www.europapress.es/internacional/n8oticia-policia-federal-alerta-posible-alianza-narcotraficantes-brasilenos-hezbola-20141109133318.html>.

<sup>20</sup> Habiéndose encontrado cocaína con los logotipos usados por las FARC de Colombia en cargamentos de cocaína incautados en Gambia. Miguel Muñoz, *Estudio de las rutas marítimas en el tráfico de cocaína hacia Europa, Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD)/ Centro de Inteligencia Contra el Crimen Organizado (CICO)*, (Madrid: 2013), 97.

<sup>13</sup> Se estima que el 70% de las campañas políticas en México están financiadas por dinero del crimen organizado del país.

<sup>14</sup> Eloy Velasco Núñez, "Droga y dinero «negro»", en: Marchal Escalona, Nicolás (director), *Manual de lucha contra la droga*, (Navarra: Aranzadi, 2011), 770.

<sup>15</sup> España, Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 23 de junio de 2010, preámbulo, <https://www.boe.es/boe/dias/2010/06/23/pdfs/BOE-A-2010-9953.pdf>.

<sup>16</sup> Adela Gómez Alonso, "Contribución de la justicia a la RSS en África", en: Documentos De Seguridad Y Defensa 57, Situación de crisis en la UE. Conducción de crisis y reforma del sector de la seguridad, (Madrid: Ministerio de Defensa, 2013), 209.

<sup>17</sup> Daniel Montero Zendejas, *Derecho penal y crimen organizado: crisis de la seguridad*, (México: Porrúa, 2008), 247.

<sup>18</sup> Carlos Jimenez Villarejo, "Problemas derivados de la internacionalización de la delincuencia económica", en: *El fenómeno de la internacionalización de la delincuencia económica*, n.º 61, (Madrid: Estudios de Derecho Judicial CGPJ, 2005): 152.



gran beneficiarse de la sólida presencia terrorista, consolidada en zonas del África occidental debido a la debilidad institucional. Ello, permite la posibilidad de descargar grandes cantidades de estupefacientes sin temor a ser interceptadas por otras organizaciones locales o policiales. Organizaciones terroristas de Nigeria, Guinea-Bissau, Malí, Níger, Gambia y el Sahel alcanzan acuerdos de colaboración para financiarse con el tráfico de drogas, de armas o mediante la creciente minería ilegal y extracción de petróleo.

Estas alianzas y colaboraciones suponen una verdadera amenaza para los Estados occidentales al dotar al crimen organizado y el terrorismo de mayores recursos monetarios con los que aumentan el número de integrantes de la organización, la compra de mayores cantidades de armas y drogas, el incremento de la corrupción y la contratación de los mejores asesores jurídico-económicos para blanquear las ganancias.

Como consecuencia de ello, acertadamente Naciones Unidas sostiene que "cualquier suceso o proceso que cause muertes en gran escala o una reducción masiva en las oportunidades de vida y que socave el papel del Estado como unidad básica del sistema internacional constituye una amenaza a la seguridad internacional<sup>27</sup>".

Una vez representado el panorama criminal actual, conviene indicar que el nuevo concepto de seguridad nacional debe abandonar el viejo concepto de seguridad interior y establecerse desde la óptica del holismo como resultado de la globalización y la interconexión criminal. Gráficamente lo representa González Cussac, al considerar que:

*[...] la seguridad tiene un triple carácter (individual, social y nacional) y opera en un triple ámbito (jurídico-político, material e internacional). Se ha evolucionado desde una concepción de la seguridad*

*centrada, en sus orígenes, casi exclusivamente en la faceta militar asociada a la defensa, a una concepción de la seguridad que abarca también ámbitos como la política, la economía, la identidad comunitaria, o el medioambiente<sup>28</sup>.*

La política criminal actual se encuentra ante el desafío de legislar para erradicar una criminalidad organizada transnacional, que orienta su actividad delictiva hacia una gran diversidad de ilícitos donde operan elementos de corte religioso, energético, cultural, informático, político, migratorio y medioambiental. Por tanto, una sólida política criminal deberá abarcar dicha problemática desde una perspectiva multidisciplinar y multifocal. En este sentido, algunos autores hablan de una realidad poliédrica<sup>29</sup>.

La cooperación entre organizaciones criminales de distintos Estados compromete al poder legislativo de las distintas naciones a establecer mecanismos penales y procesales que permitan la íntima colaboración para la detención y condena de dichas organizaciones. El Informe Mundial sobre Drogas 2010 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito señala abiertamente que:

*[...] una clara lección de la historia del control de las drogas es que la simple suma de esfuerzos nacionales o sectoriales descoordinados, incluso exitosos, no conlleva como resultado un éxito global. Otra lección es que los países con medios limitados no pueden resistir y contrarrestar por sí solos la presión del poderoso narcotráfico internacional<sup>30</sup>.*

Hacer frente a esta nueva realidad criminal ha desencadenado en conceptos extremadamente laxos sobre seguridad nacional. Se ha impuesto en la cultura occidental, con especial énfasis en los Estados Unidos, un concepto de seguridad nacional de carácter omnicompresivo. Si bien es cierto que debe contemplar tanto la seguridad interior, como la exterior, debe

acomodarse al concepto más severo y estricto de proporcionalidad, bajo el amparo de las garantías constitucionales.

La ampliación del concepto de seguridad nacional no puede ser la fachada bajo la cual se incorpore a las agencias de inteligencia medios para invadir las libertades individuales, como

ha sucedido recientemente con el proyecto *Five Eyes*<sup>31</sup> y anteriormente con la *Patriot Act*<sup>32</sup>. Sin olvidar, que es completamente legítimo y necesario que el Estado en pro de la seguridad y en ejercicio de su soberanía pueda reprimir "todos los hechos que amenacen el normal funcionamiento de los poderes del Estado y de las instituciones que lo representan<sup>33</sup>".

### III. Las rutas de la cocaína hacia Europa

La complejidad y profesionalidad de las grandes organizaciones criminales traslada a las instituciones policiales y judiciales la ardua tarea de la permanente actualización sobre el *modus operandi* criminal. En el caso de España, estas exigencias se constatan con mayor intensidad, puesto que, no se debe olvidar la situación geoestratégica que ocupa España en un marco global. España, miembro de la Unión Europea, colinda con el continente africano, a la vez que está fuertemente vinculada con la comunidad Iberoamericana. Por tanto, a la luz de la transnacionalidad del fenómeno delictivo, se puede afirmar que España es una pieza clave para la lucha contra el delito de narcotráfico y otros tráficó ilícitos<sup>34</sup>.

Esencialmente, se señalará las dos rutas preferentes para la llegada de cocaína a Europa. La primera con punto de origen en el mar Caribe con destino las costas europeas. La segunda, tiene por objetivo hacer escala en el continente africano, para posteriormente llegar a Europa. Esta ruta, en el marco del contexto de la inseguridad de África se estudiará en un apartado propio. Del mismo modo, existe un fenómeno global en Suramérica que consiste en el envío camuflado de dicho estupefaciente entre mercancía fundamentalmente perecedera, para aliviar trámites administrativos, haciendo uso del transporte por *fullcontainers*. Esta modalidad incluye dos posibilidades: mediante la ocultación en la mercancía a sabiendas el propietario del contenido de dicho producto, o la utilización de *fullcontainers* ajenos, mediante los métodos del gancho ciego (*rip-off*) o del *reefer*.

Especialmente, por esta técnica del gancho ciego operan organizaciones de Ecuador<sup>35</sup>, Perú, Colombia, República Dominicana, Costa Rica y Panamá con una media de 288 kg de cocaína por contenedor. El método consiste en colocar cocaína en bolsas de deporte dentro de los *fullcontainers*. Estas bolsas deben estar colocadas en un lugar de fácil acceso para minimizar el tiempo de recogida. Una vez recogida la bolsa, se coloca de nuevo un precinto falsificado para dar la falsa apariencia de que el *fullcontainer* nunca ha sido abierto.

En 2012, según el Centro de Inteligencia Contra el Crimen Organizado el uso del método del gancho ciego fue utilizado en el 68 % de los casos de tráfico de drogas detectados<sup>36</sup>. La utilización de *fullcontainers* como medio de transporte ahorra muchos costes logísticos a las organizaciones criminales. La detección de droga en contenedores es compleja, debido al elevado número de contenedores que cada día arriban a los puertos. Es importante destacar que, anualmente, se

<sup>27</sup> Asamblea General Naciones Unidas, "Informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio", A/59/565 (2 de diciembre de 2004), 12, [https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/gaA.59.565\\_Sp.pdf](https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/gaA.59.565_Sp.pdf).

<sup>28</sup> José Luis González Cussac, Beatriz Larriba Hinojar y Antonio Fernández Hernández, "Servicios de inteligencia y Estado de Derecho", en: González Cussac, José Luis (coordinador), *Inteligencia*. (Valencia: Tirant lo Blanch, 2012), 314.

<sup>29</sup> Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, *Hacia una estrategia de seguridad nacional para España*, n° 25, (Madrid: Ministerio de Defensa, 2009): 16.

<sup>30</sup> UNODC, Informe Mundial sobre las Drogas 2010 (Publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.10.XI.13), [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR2010/Informe\\_Mundial\\_sobre\\_las\\_Drogas\\_2010.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR2010/Informe_Mundial_sobre_las_Drogas_2010.pdf).

<sup>31</sup> Uniéndose al proyecto de los Estados Unidos otros países de habla inglesa como Reino Unido, Australia, Canadá y Nueva Zelanda. Constituyen así el proyecto «Five Eyes». Para más información véase en: <http://www.abc.es/internacional/20140901/abci-google-espias-201408271044.html>.

<sup>32</sup> Tras los atentados del 11S, se promulgó la Patriot Act. Dicha ley contemplaba la investigación de los registros de uso y préstamo de documentos en las bibliotecas de todo el país. Miguel Esteban Navarro, y Andréa Carvalho, "Producción y transparencia de inteligencia", en: González Cussac, José Luis (coordinador), *Inteligencia*, 126.

<sup>33</sup> Carlos Moreira González, *Las cláusulas de seguridad nacional*, 50.

<sup>34</sup> Destacando las brillantes operaciones del Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil en la detención de los líderes de la camorra italiana y las mafias rusas afincadas en las costas españolas. A modo de ejemplo, citar las detenciones de los italianos Vitorio Maglioni, Salvatore y Vincenzo D'Avino, Giuseppe Polverino y Marco Assegnati y de los rusos Dmitry Konstantinovich Belkin, Sergei Butorin, Marat Poliansky y Andrey Pylev entre otros.

<sup>35</sup> Con salida desde los puertos de Guayaquil, Manta y Puerto Bolívar.

<sup>36</sup> Miguel Muñoz, *Estudio de las rutas marítimas en el tráfico de cocaína hacia Europa*, 57.

realizan 600 000 millones de movimientos de contenedores en el mundo<sup>37</sup>. Por lo tanto, es imposible controlar y revisar cada uno de ellos, ya que, además de necesitar de demasiado personal, colapsaría la operatividad del puerto y, por tanto, su rentabilidad.

Como ejemplo, se puede citar el caso de España donde el registro físico o mediante técnicas de rayos X y rayos gama a contenedores solo ronda el 3 % del total de contenedores que llegan a los puertos españoles<sup>38</sup>. En el caso de los Estados Unidos, este muestreo puede verse elevado, sin superar nunca el 5 % del total<sup>39</sup>. Como es lógico, países con una mayor debilidad institucional, como los del África occidental, apenas llevan a cabo registros al no contar con los medios necesarios. Esto propicia que sean de especial interés para las organizaciones criminales. A nivel mundial, la cifra media de registro a contenedores se mantiene en el 2 %<sup>40</sup>. Sin embargo, es justo mencionar las importantes mejoras en la tarea policial y aduanera en los puertos y aeropuertos de Sudamérica, como es el caso de Ecuador, Colombia, Brasil y Perú.

El registro de los contenedores no se realiza de forma aleatoria, puesto que, se intenta buscar indicios de criminalidad, como el origen de la mercancía, antigüedad de la empresa exportadora, destino final del producto, costes portuarios, agilidad del puerto, averiguaciones policiales o aduaneras etc. En Europa, los puertos de destino habituales son múltiples. Esto debido a que las organizaciones criminales detectan la presión policial y aduanera y modifican sus rutas. No obstante, algunos de los puertos más habituales son: Rotterdam (Países Bajos), Amberes (Bélgica), Hamburgo (Alemania), Bahía de Algeciras (España), Rostock (Alemania), Nápoles (Italia), o Salerno (Italia), Vado Ligure (Italia), y Génova (Italia), entre otros. Por la proximidad con el continente europeo, es vital resaltar los importantes envíos de cocaína en contenedores desde Ecuador hasta Turquía, para posteriormente dar el salto a tierras italianas<sup>41</sup>.

En los últimos años, Italia se ha convertido nuevamente en un eje prioritario para el tránsito de droga. Una buena muestra de ello la expone Saviano, quien sostiene que la cocaína "ha pasado de los cuarenta euros por gramo en 2004 a diez-quince en las plazas más importantes de Italia en la actualidad<sup>42</sup>". Esto, debido a una serie de factores múltiples, como la fuerte conexión de la criminalidad italiana con las bandas de Europa del Este y Libia, el fortalecimiento de las medidas de seguridad en España tras el 11M, la activación de la ruta africana de la droga y como señala Sansó-Rubert<sup>43</sup>, debido a la ausencia en Italia de un Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE) que permita la permanente supervisión de su zona marítima.

El método reefer, por su parte, consiste en la ocultación de la droga en el sistema de refrigeración de los fullcontainers. A diferencia del método del gancho ciego, en este caso, es posible que el propietario del fullcontainers conozca o participe del proceso organizativo, ya que requiere de un periodo técnico de manipulación del contenedor que permita su adulteración<sup>44</sup>. Es imprescindible destacar que la extrema solubilidad que presenta la cocaína permite transformarla en materia líquida, lo que dificulta seriamente su localización. En la actualidad, es uno de los métodos más sofisticados para su transporte, debido a las nuevas posibilidades de ocultación que se abren<sup>45</sup>. Además, ha surgido otra modalidad de cocaína, se trata de la cocaína negra. Este formato

simula ser una sustancia similar al caucho, prácticamente indetectable para el olfato de los perros y difícilmente detectable por los rayos X<sup>46</sup>.

Tras la venta de la droga en el continente europeo, las organizaciones inician la actividad para el reembolso del dinero al origen de la organización criminal. De esta manera, Gómez Bastida y Durántez Areños sostienen que el dinero retorna a las organizaciones suministradoras de drogas

*[...] principalmente en metálico por vía aérea, o camufladas en mercancías, mediante sistemas de enmascaramiento no demasiados sofisticados, tales como dobles fondos o maletas de equipajes. También se utilizan personas que a modos de correos humanos trasladan el dinero en vuelos comerciales habituales, bien directamente al lugar de destino o mediante paso intermedio por otros aeropuertos<sup>47</sup>.*

Dentro de las rutas que tienen por objetivo Europa, se deben subrayar: la ruta del norte o de los veleros (se trata de embarcaciones que navegan al norte de Madeira o Azores con destino a países del norte de Europa y de la Península Ibérica); la ruta central o la de los cargueros y pesqueros (tiene por destino las proximidades de las Islas de Cabo Verde, de Madeira y de las Islas Canarias); por último, la ruta africana (su aparición se remonta al año 2004 y tiene por destino específico las costas de África Occidental o del Golfo de Guinea). Sin olvidar, como así señala el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado que:

*[...] en realidad, hay otras muchas rutas, como la mediterránea, utilizada sobre todo por embarcaciones de recreo y veleros que entran en el mediterráneo y se meten en los puertos deportivos y sacan el cargamento de entre 300 o 500 kilos de 10 en 10 kilos lo cual es mucho más sencillo que organizar un carguero para realizar el transporte<sup>48</sup>.*

Este tipo de metodología se ha incrementado en bandas de Europa del Este (serbios, búlgaros, rumanos). La logística de estas rutas se fundamenta en la utilización de distintas embarcaciones, según el momento de la operación. De esta manera, se puede destacar las siguientes embarcaciones: lanchas rápidas; pesqueros y cargueros; veleros y yates de recreo; sumergibles.

La utilización de lanchas rápidas (*go-fast*) tiene un doble objetivo. Por un lado, llevar hasta el pesquero o carguero la droga que tiene que cruzar el Atlántico y, por otro, cuando el pesquero/carguero se encuentre en las proximidades de la costa europea o africana proceder a descargar la mercancía lo más rápido posible. Estas embarcaciones tienen una potencia que ronda los 800 CV, pues están dotadas de motores fueraborda e intraborda, con capacidad para alcanzar hasta los sesenta nudos (111 km/h). Su capacidad de carga se encuentra entre los 1 000 y 3 000 kg. Anteriormente, se construían en fibra de vidrio, pero ahora, han evolucionado a lanchas semirrígidas de unos 20 metros de eslora.

Los pesqueros y cargueros cuentan con la posibilidad de transportar una mayor cantidad de droga oculta. En los años 80 y 90, se transportaban hasta siete toneladas de droga en un mismo carguero directamente hasta Galicia. La fuerte presencia policial en alta mar ha generado el cambio de rutas. Se debe destacar, muy positivamente, que "España ha sido el país que ha intervenido el 50 % de la cocaína incautada en toda Europa a lo largo de estos últimos años. El 70 % de la cocaína que llega a Europa llega por vía marítima<sup>49</sup>".

En la actualidad, se ha reducido esa cantidad, siendo lo más habitual, una carga que ronda entre una y dos toneladas. Esta disminución del cargamento ha repercutido directamente en el número final de toneladas incautadas por la policía. Habitualmente, son embarcaciones que se

<sup>37</sup> Grupo Banco Mundial, *Tráfico marítimo de contenedores (TEU: unidades equivalentes a 20 pies)*, acceso el 14 de enero de 2015, <http://datos.bancomundial.org/indicador/IS.SHP.GOOD.TU/countries?display=graph>.

<sup>38</sup> Siendo los puertos de la Bahía de Algeciras, Valencia y Barcelona los de mayor tránsito. El flujo nacional anual de contenedores se sitúa en los 14 millones.

<sup>39</sup> Moisés Naim, *Ilícito. Cómo traficantes, contrabandistas y piratas están cambiando el mundo*, (Buenos Aires: Debate, 2006), 336.

<sup>40</sup> Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *UNODC-OMA Programa Global de Control de Contenedores*, acceso el 15 de enero de 2015, <http://www.unodc.org/ropan/es/BorderControl/container-control/ccp.html>.

<sup>41</sup> Roberto Saviano, *La belleza y el infierno*, (Barcelona: Debate, 2010), 129.

<sup>42</sup> Roberto Saviano, *CeroCeroCero: Cómo la cocaína gobierna el mundo*, (Barcelona: Anagrama, 2014), 130.

<sup>43</sup> Diario El Confidencial, "Mucha policía, poca incautación", acceso el 15 de enero de 2015, [http://www.elconfidencial.com/espana/2014-08-31/mucha-policia-poca-incautacion\\_182821/](http://www.elconfidencial.com/espana/2014-08-31/mucha-policia-poca-incautacion_182821/).

<sup>44</sup> Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *UNODC-OMA Programa Global de Control de Contenedores*, acceso el 15 de enero de 2015, <http://www.unodc.org/ropan/es/BorderControl/container-control/ccp.html>.

<sup>45</sup> BBC, "Cocaína líquida, un problema en aumento en América Latina", acceso el 15 de enero de 2015, [http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2014/05/140517\\_narcotrafico\\_cocaina\\_liquida\\_men](http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2014/05/140517_narcotrafico_cocaina_liquida_men).

<sup>47</sup> Enrique Gómez Bastida, y Francisco Javier Durántez Areños, "Situación del tráfico de drogas en España", 280.

<sup>48</sup> University of Palermo, University Of Salamanca, Rocco Chinnici Fondation, "The results of the Illegal Flow Observation Project", (Palermo: Gráfica Palermo, 2014), 100.

<sup>49</sup> University of Palermo, University Of Salamanca, Rocco Chinnici Fondation, "The results of the Illegal Flow Observation Project", 100.



encuentran en los últimos años de vida y, de este modo, son aprovechadas para realizar un último viaje por alta mar. Dichas embarcaciones sufren modificaciones técnicas. Consistiendo estas en la incorporación de depósitos complementarios o en la alteración de la sala de máquinas u otros lugares de difícil acceso para la ocultación de la droga.

En los últimos años, el uso de veleros y yates de recreo ha aumentado considerablemente. Con una carga estimada entre los 10 y los 3 000 kg, su idoneidad para pasar desapercibidos y la capacidad de mimetización con turistas, ha facilitado su expansión. El viaje hasta Europa viene marcado por el aprovechamiento de los vientos alisios. Esta es la modalidad más utilizada en la actualidad. El 79 % de las incautaciones marítimas se dio en este tipo de embarcaciones en el periodo 2011-2012, habiendo llegado al 90 % en 2009-2010<sup>50</sup>. Los veleros suelen cargarse mediante el acercamiento de lanchas rápidas en las zonas de Trinidad y Tobago, Granada, Isla Margarita, Guayana, Surinam, entre otros lugares.

Por último, aunque en la actualidad no se tiene constancia de su uso en aguas europeas, hay que destacar la utilización de sumergibles (*self-propelled semi-submersible*). Principalmente, este fenómeno acontece dentro de la zona caribeña o para el tránsito de droga entre México y Colombia con los Estados Unidos, con especial incidencia en la zona centro americana (Panamá, Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, Honduras). Sus prestaciones le permiten alcanzar hasta los ocho nudos, pero habitualmente circulan a menor velocidad para no dejar estelas en el agua que puedan ser reconocidas. Su autonomía es de hasta 2.000 millas náuticas, pudiendo repostar a mitad de travesía a través de otros barcos nodriza a los que se aproxima durante la noche.

En febrero de 2011, aconteció un claro ejemplo de esta modalidad cuando el ejército colombiano detectó un submarino de 31 metros y casco de fibra de vidrio, escondido en la zona selvática del suroeste de Colombia. La tripulación estaba formada por cuatro personas y podía transportar hasta ocho toneladas de carga. Este submarino disponía de periscopio y video de visión nocturna, lo cual facilitaba su navegación. Se estima que el coste de cada uno de estos artilugios ronda entre los uno y dos millones de dólares, incluyendo gastos de construcción, equipamiento y tripulación. Algunos expertos estiman que el uso de estos sumergibles representa más del 30 % de todo el flujo por vía marítima de la cocaína que viaja desde América del Sur<sup>51</sup>. Hay que prestar atención a este tipo de embarcación, puesto que, son realmente de difícil detección. Así, no es posible descartar que, si fuera necesario, se empiecen a utilizar para llegar hasta África occidental ante la actual ausencia de vigilancia marítima en esta zona.

La reducción de las aprensiones de droga tiene que ver, sin duda alguna, con la diversificación de rutas en el envío de contenedores. Países como Siria, Japón, Australia han intervenido importantes cargamentos de droga, cuando hasta hace unos años apenas tenían interés para las organizaciones. Es que, "las organizaciones suramericanas que exportaban a Europa para desde aquí realizar los envíos a otros países, los mandan ahora directamente, evitando los países de tránsito, por lo que España está dejando de ser un país exportador<sup>52</sup>".

Según la Comisión Interamericana para el Control y el Abuso de Drogas, las ganancias del tráfico ilícito de drogas representan entre un 0.4 % y 0.6 % del Producto Interno bruto (PIB) mundial. Considerando además, que la mitad de estas ganancias son blanqueadas en la jurisdicción en las que se generan<sup>53</sup>. Al conseguir un beneficio igual al 500 por ciento de la inversión inicial<sup>54</sup>, no cabe duda que el ciclo económico de la cocaína es muy lucrativo. Por esta razón, es adecuado llevar al papel las reflexiones de Friedman, premio Nobel de Economía, quien afirma

*[...] por supuesto que ellos (los narcotraficantes) son empresarios. Las personas que están al frente del tráfico de drogas no son diferentes a nosotros, excepto porque tienen más habilidad empresarial y les importa menos hacerle daño a la gente. En ese sentido ellos son más irresponsables, pero ellos están en el negocio y lo están llevando lo mejor que pueden<sup>55</sup>.*

Es ilustrativo observar, como 30 kg de cocaína se transforman en 150 kg, tan solo con el primer corte<sup>56</sup>. El corte de la droga es fundamental, pues puede multiplicar varias veces la cantidad de mercancía que se coloca en las calles. Todo el tiempo se están buscando nuevas fórmulas para incrementar el rendimiento de la mercancía. Además, una droga mal cortada genera la muerte por sobredosis o por shock anafiláctico y, por tanto, se convierte en un inmediato llamado a las autoridades policiales.

En la última década, ha podido apreciarse una pronunciada expansión del mercado europeo de la cocaína, como consecuencia del aumento del consumo en países como Francia, Alemania y Portugal<sup>57</sup>. Asimismo, otras regiones ajenas a Europa han aumentado su consumo, siendo el caso de Oceanía, el sudeste de Asia (Japón, China y Taiwán) y Rusia<sup>58</sup>. Algunos autores describen un repunte de consumo en África, como consecuencia del progreso económico y como resultado de la disponibilidad de la droga en la zona, al ser una nueva ruta de tránsito. En los Estados Unidos, según el prestigioso Gruppo Abele<sup>59</sup> de Torino, al haberse contraído su consumo, el perfil del habitual consumidor de cocaína está asociado a los trabajadores que buscan soportar las largas jornadas de trabajo y a los estudiantes en su tiempo de ocio.

Los estudios de costes sobre la rentabilidad de las inversiones públicas para reducir el consumo de drogas en Estados Unidos indican que las inversiones son mucho más productivas cuando se concentran en programas de prevención y no de represión. Si se quiere reducir el uno por ciento de consumo de cocaína en el mundo, hay que invertir 34 USD por usuario, cuando la inversión se orienta a la prevención del consumo. En contarse, cuando se dirige a la lucha contra el tráfico de drogas, su coste se eleva hasta los 246 USD. Si la inversión estuviera orientada hacia la erradicación de cultivos ilícitos mediante técnicas de aspersión, el coste se elevaría hasta los 783 dólares americanos<sup>60</sup>.

Según la Rand Corporation<sup>61</sup>, por cada millón de dólares que se gasta Estados Unidos en prisiones se reduce el consumo de cocaína en un 4.3 %. Entretanto, la misma suma empleada en políticas preventivas, lo haría en un 35.6 %. A la luz de estos datos, es visible que hay una manifiesta equivocación en la selección de las inversiones por parte del Estado. Aquello, tanto desde el punto de vista de la eficacia, al suponer mayores costes al contribuyente, como desde el punto de vista de la elección de una política criminal legítima que se acomodó a los preceptos constitucionales que reivindican el desarrollo del Estado social y las políticas públicas de empleo, sanidad y educación.

La mera prohibición contra las drogas, sin estar en consonancia con un programa integral de medidas, está abocada al fracaso, como así se ha demostrado tras un siglo de prohibición. Señalar y crucificar a los países productores y, en concreto, a los campesinos que realizan actos de cultivo, jamás acabará con el problema, pues

<sup>55</sup> Ernesto Samper Pizano, *Drogas; prohibición o legalización*, (Bogotá: Debate, 2013), 159.

<sup>56</sup> Siendo utilizadas para el corte de la cocaína sustancias como: Levamisol, Fenacetina, cafeína, glucosa, manitol, paracetamol, lidocaina, benzocaina y anfetamina.

<sup>57</sup> Miguel Muñoz, *Estudio de las rutas marítimas en el tráfico de cocaína hacia Europa*, 15.

<sup>58</sup> Miguel Muñoz, *Estudio de las rutas marítimas en el tráfico de cocaína hacia Europa*, 15.

<sup>59</sup> Para más información ingresar a la web de Gruppo Abele, <http://www.gruppoabele.org/chi-siamo>.

<sup>60</sup> Ernesto Samper Pizano, *Drogas; prohibición o legalización*, 28.

<sup>61</sup> Es una organización calificada como Think Tank de carácter académico y corte militarista. Su objetivo es emitir informes y elaborar estrategias para asesorar en temas de seguridad y defensa nacional a la Casa Blanca y al Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. Para ello cuenta con un personal que ronda los 1100 consultores de los cuales el 80% ha realizado estudios doctorales. Para más información ingresar a la web de véase su página oficial: <http://www.rand.org/>.

<sup>50</sup> Miguel Muñoz, *Estudio de las rutas marítimas en el tráfico de cocaína hacia Europa*, 34.

<sup>51</sup> Miguel Muñoz, *Estudio de las rutas marítimas en el tráfico de cocaína hacia Europa*, 45.

<sup>52</sup> University of Palermo, University Of Salamanca, Rocco Chinnici Fondation, *The results of the Illegal Flow Observation Project*, 100

<sup>53</sup> Comisión Interamericana para el Control y el Abuso de Drogas, *La Economía Del Comercio De Las Drogas*, (Washington, 2013), <http://www.cicad.oas.org/apps/Document.aspx?Id=2233>.

<sup>54</sup> Roberto Saviano, *Gomorra*, (Barcelona: Debate, 2008), 75.

*[...] se les plantea que eliminen la producción. Propuesta poco solidaria, ya que a cambio no se les ofrece alternativas viables para que continúen sobreviviendo. Para que cambien de producto, se les debe hacer una propuesta seria y rigurosa con garantías de supervivencia a medio plazo y de autonomía de por vida. De lo contrario, les proponemos una alternativa de hambre y miseria que no van a aceptar, lógicamente<sup>62</sup>.*

En cuanto al número de interceptaciones de droga, entre tres países interceptaron el 62 % del total mundial. Se trata de Colombia (211 toneladas), Estados Unidos (163 toneladas) y Panamá (53 toneladas). Mientras que Europa Occidental y Central interceptó el 9 % del total mundial (61 toneladas)<sup>63</sup>. En el caso de España, en 2013 se incautaron cerca de 27 toneladas de cocaína, lo que supone el 27 % de todas las incautaciones de la Unión Europea. De las 27 toneladas, el 28 % se produjo en puertos<sup>64</sup>, el 27 % en aguas internacionales y el 11 % en aeropuertos<sup>65</sup>.

Por último, es importante mencionar que, en los últimos años, se han producido importantes incautaciones de cocaína en la zona de los Balcanes. En particular, se han incautado grandes cargamentos en el mar Adriático y en el mar Negro<sup>66</sup>.

## IV. El crimen organizado en el contexto africano

En los últimos años, el continente africano ha tomado un importante protagonismo en el plano de la seguridad internacional, como resultado de la conflictividad derivada de diversas causas como la existencia de grupos insurgentes, la nueva ruta de la cocaína con tránsito por el continente, la existencia de una serie de grupos terroristas con ideología de carácter yihadista<sup>67</sup> (ISIS, DAESH, AQMI, EI) y las revueltas populares<sup>68</sup>. Todo ello, consecuencia de la debilidad institucional del continente y del limitado progreso económico. Esta fragilidad se pone de manifiesto especialmente, en la debilidad en el control de fronteras, de puertos y aeropuertos, en la corrupción institucionalizada<sup>69</sup> y en la existencia de zonas geográficas fuera del imperio de la ley.

De esta manera, en la región se dan casos en que las poderosas organizaciones criminales se constituyen como un verdadero poder de facto dentro del Estado. Así lo señala Verastegui, al sostener que cierta criminalidad en la zona tiene

*[...] capacidad de intervenir en la vida política de los países, bien directamente a través de golpes de estado, o indirectamente apoyando sin recato determinadas facciones políticas, hacen que, o bien detenten directamente el poder o en la mayoría de los casos se conviertan en un poder fáctico en la sombra<sup>70</sup>.*

La conflictividad de la zona ha sido objeto de atención de diversas agencias de inteligencia de Europa, señalando fuentes confidenciales que tienen por misión el estudio de grupos criminales de Francia, Reino Unido, España y

Portugal. El continente africano se ha convertido en actor principal en cuanto a delincuencia organizada y terrorismo se refiere. Desde la perspectiva del tráfico de drogas, destacan actividades orientadas a la introducción, almacenamiento, exportación y blanqueo de capitales<sup>71</sup>. Además, hay que destacar especialmente, la actividad llevada a cabo en puertos como el de Casablanca, Agadir, Dakar y Mindelo.

En este sentido, descriptivas son las palabras de Saviano:

*África es frágil. África está falta de reglas. Los narcos se introducen en esos enormes vacíos explotando instituciones vacilantes y controles ineficaces en los puestos fronterizos. Es fácil dar origen a una economía paralela y transformar un país pobre en un inmenso almacén. Un almacén para una Europa cada vez más dependiente del polo blanco<sup>72</sup>.*

Dicha consideración adquiere más sentido si se analiza el número de Estados fallidos en la zona. Siguiendo el Índice de Estados Fallidos del año 2008, se puede observar como de los 20 Estados con mayor propensión a ser denominados fallidos, 14 son subsaharianos. Esta falta de control y respeto por la legalidad facilita notablemente la práctica de actividades ilícitas de especial gravedad, como por ejemplo: tráfico ilícito de drogas, migración ilegal, y el contrabando de recursos naturales valiosos como el oro, los diamantes, la casiterita, la wolframita y el coltán<sup>73</sup>. Existe una concordancia entre: mala gobernanza –caracterizada como una ausencia de respeto por los principios democráticos y por los derechos humanos–; la corrupción; las disputas religiosas y étnicas; la lucha por los recursos naturales y los niveles de seguridad y desarrollo de un país.

Más reciente, el Informe sobre el Desarrollo Mundial 2011 del Banco Mundial, estima que "para acabar con los ciclos de violencia, es imprescindible reforzar las instituciones y los sistemas de gobierno legítimos de manera que se pueda garantizar la seguridad ciudadana, la justicia y el empleo<sup>74</sup>". Al respecto, se debe subrayar que, desde los años noventa, la mitad de los conflictos armados han tenido lugar en países en vías de desarrollo, de los que casi el 40 % tuvieron lugar en el continente africano.

Desde una perspectiva de futuro, hay que considerar y prever que la agudización y distanciamiento entre países desarrollados y los países en vías de desarrollo o pobres genera un contexto de inseguridad a nivel internacional. Este hecho "es el origen de contrastes geopolíticos, que dan lugar a migraciones masivas, crisis alimentarias, crisis humanitarias y conflictos abiertos"<sup>75</sup>.

Anteriormente, se mencionaba que la droga llega hasta proximidades de la costa occidental de África, fundamentalmente, en un carguero o pesquero, para posteriormente ser trasladada a la costa en una embarcación de menor entidad como una lancha rápida. Una vez en tierra firma la droga, se abren varias posibilidades: por tierra, atravesando Mauritania y Marruecos, o a través de las vías saharianas para llegar a Turquía y posteriormente a los Balcanes, habiendo sido detectadas varias rutas a través de Malí, donde potentes y numerosos jeeps trasladan la mercancía por el desierto<sup>76</sup>; por mar, mediante la utilización de envíos en portacontenedores<sup>77</sup> o mediante la utilización de lanchas rápidas para llegar a las costas españolas e italianas, asimismo, mediante el camuflaje de la droga en veleros y yates de recreo por el mar mediterráneo, aprovechando su gran tráfico marítimo y la abundancia de turismo en la zona; y finalmente, por aire, mediante la utiliza-

<sup>62</sup> Fermin Castiella Lafuente, "Las drogas. Un punto de vista personal", en: Marchal Escalona, Nicolás (director), *Manual de lucha contra la droga*, 216.

<sup>63</sup> Miguel Muñoz, *Estudio de las rutas marítimas en el tráfico de cocaína hacia Europa*, 15-16.

<sup>64</sup> Mediante la intervención de 53 contenedores. University of Palermo, University Of Salamanca, Rocco Chinnici Foundation, "The results of the Illegal Flow Observation Project", 100.

<sup>65</sup> La Voz de Galicia, *España incauto en el 2013 el 27 % de la cocaína confiscada en la UE*, acceso el 15 de enero de 2015, [http://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/espana/2014/04/06/espana-incauto-2013-27-cocaína-confiscada-ue/0003\\_201404G6P26991.htm](http://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/espana/2014/04/06/espana-incauto-2013-27-cocaína-confiscada-ue/0003_201404G6P26991.htm).

<sup>66</sup> Luis Peláez Piñeiro y Miguel Botello García, "Panorama general del tráfico de drogas", en: Marchal Escalona, Nicolás (director), *Manual de lucha contra la droga*, 260.

<sup>67</sup> Con influencias, en muchos casos, de la ideología del extinto Grupo Salafista para la Predicación y el Combate (GSPC) de origen Argelino.

<sup>68</sup> Ante el movimiento social de la Primavera Árabe, algunos países del Magreb han optado por realizar reformas económicas y constitucionales, para disminuir la presión social y el descontento. Es el caso de Marruecos, donde se ha garantizado el precio de los productos de primera necesidad, a la vez que llevado a cabo una potenciación de la creación de empleo. Jordania, llevando a cabo una reforma profunda del gobierno, o Arabia Saudita con un programa de reformas económicas.

<sup>69</sup> Habiéndose dado algunos casos en los que se vincula a personas cercanas al gobierno con el narcotráfico. Véase el caso de Pusmane Conté, hijo del que ha sido presidente de Guinea durante veinticuatro años, detenido en 2009 por narcotráfico internacional. De la misma manera, el caso de Fumbah Sirleaf, hijo de la presidenta de Liberia.

<sup>70</sup> Juan Esteban Verastegui, "La reforma del sector de la seguridad (RSS): su aplicación en países africanos", en: Documentos De Seguridad Y Defensa 57, *Situación de crisis en la UE. Conducción de crisis y reforma del sector de la seguridad*, 180.

<sup>71</sup> Miguel Muñoz, *Estudio de las rutas marítimas en el tráfico de cocaína hacia Europa*, 24.

<sup>72</sup> Roberto Saviano, *CeroCeroCero: Cómo la cocaína gobierna el mundo*, (Barcelona: Anagrama, 2014), 413-414.

<sup>73</sup> Vicente Hueso García, "La respuesta de las organizaciones internacionales en apoyo de la reforma del sector de la seguridad en África" en: Documentos De Seguridad Y Defensa 57, *Situación de crisis en la UE. Conducción de crisis y reforma del sector de la seguridad*, 189.

<sup>74</sup> Vicente Hueso García, "La respuesta de las organizaciones internacionales en apoyo de la reforma del sector de la seguridad en África", 183.

<sup>75</sup> Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, *Hacia una estrategia de seguridad nacional para España*, 52.

<sup>76</sup> A modo de ejemplo, es conveniente señalar la detención de Mohamed Ould Awainnat. Empresario detenido en 2011, líder de la organización que estaba explotando el desierto como una autopista para trasladar la droga hacia el norte del continente. Roberto Saviano, *CeroCeroCero: Cómo la cocaína gobierna el mundo*, (Barcelona: Anagrama, 2014), 419- 420.

<sup>77</sup> Con fuertes conexiones empresariales entre Angola y Brasil y entre Sudáfrica y América Latina en sentido amplio.



ción de personas que realizan vuelos a Europa y que sirven como correos o mulas mediante la ingesta de droga, con cantidades que pueden llegar hasta los 900 gramos<sup>78</sup>.

Es tanta la repercusión que está teniendo el tráfico de drogas en África, que Naciones Unidas estima que cada año pasan por África Occidental cocaína por un valor de 1 250 millones de dólares. En vista de ello, las Naciones Unidas han prestado asistencia a sus dependencias de lucha contra la delincuencia transnacional de Guinea-Bissau, Liberia y Sierra Leona y se ha comprometido, oficialmente, a establecer dependencias de ese tipo en Costa de Marfil y Guinea<sup>79</sup>.

Dentro del continente, especialmente dedicados al tráfico de drogas<sup>80</sup>, destaca la potente mafia nigeriana. Con fuerte presencia en Lagos y Benin City, se han convertido en la actualidad en "interlocutores principales para el tráfico de cocaína en Europa y América, hasta el extremo de que en Estados Unidos están presentes con una red criminal solo comparable, como cuenta la revista Foreign Policy, con la italoamericana<sup>81</sup>". Al respecto, no se debe olvidar su íntima contribución a la criminalidad italiana, siendo el clan de los Casalesi, uno de sus habituales colaboradores. Los intereses de España están en juego por muy lejano que parezca el conflicto. Por ejemplo, el 12 de agosto de 2012 fue interceptado en el aeropuerto de Las Palmas de Gran Canaria, un avión modelo Bombardier que transportaba mil quinientos kilogramos de cocaína con destino a Benín<sup>82</sup>.

No obstante, lo realmente preocupante son los sucesivos indicios de colaboración entre el crimen organizado y el terrorismo islamista yihadista. Atendiendo a la gravedad del fenómeno resultante y de los fuertes ingresos que puede tener el terrorismo derivado del lucro del tráfico de drogas hay que destacar, especialmente, dos acontecimientos. El primero de

ellos, cuando en Ghana, fueron detenidos dos nacionales de Malí acusados por la Drug Enforcement Administration (DEA) norteamericana de tener relaciones con la red de Al Qaeda del Magreb Islámico (AQMI)<sup>83</sup>. El segundo de ellos, también en 2009, tiene relación con el caso del Boeing 727 incendiado en el norte de Malí, lugar de fuerte presencia y actividad del grupo terrorista AQMI. Dicho Boeing, aterrizó en una zona controlada geográficamente por el AQMI. No es posible que una organización criminal exponga la nada despreciable cifra de cinco toneladas de cocaína si no era bajo la protección de AQMI<sup>84</sup>. La trayectoria del vuelo, matriculado en Guinea-Bissau, sin autorización para volar y con documentación falsa, fue: Panamá (Aeropuerto Internacional de Tocumen), Venezuela y Malí. Este tipo de sucesos, evidencia las serias dificultades que tienen ciertos Estados del continente africano para controlar su espacio aéreo y marítimo.

La realidad criminológica actual, eminentemente transnacional y profesional, implica, hoy más que nunca, que el Estado deba reforzar sus mecanismos de prevención y reacción ante tan grave contexto criminal. Exigiendo, dicho panorama, la íntima colaboración entre Estados y fuerzas policiales de diversas regiones. El Estado, al amparo de la Constitución, tiene, como bien argumenta el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, entre sus más altos objetivos el de proteger a sus ciudadanos. Siendo, los actos de terrorismo los que constituyen el atentado más directo contra la vida, la libertad de las personas, el libre desarrollo de las instituciones democráticas, la justicia, la paz y también el bienestar de los españoles<sup>85</sup>.

Consciente de ello, la Unión Europea ha potenciado la ayuda en África. Aunque aún no es todo lo sólida y estable que debiera, la Unión Europea ha ido tejiendo, paulatinamente, lazos de cooperación con el continente africano hasta conseguir una verdadera asociación estraté-

gica. De esta manera, como afirma Hueso García, "esta asociación pretende que la UE apoye a África en promover y reforzar la paz, la seguridad, la democracia, los derechos humanos y el desarrollo, teniendo como punto de referencia los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>86</sup>".

Recientemente se han producido las siguientes misiones internacionales en África: European Union Aviation Security Mission (EU-AVSEC SUDAN), misión de carácter civil para proporcionar seguridad en el aeropuerto de la capital de Sudan del Sur; EUCAP Néstor, misión civil para ayudar a los países del Cuerpo de África a construir sus capacidades de vigilancia marítima (Regional Maritime Capacity Building); EUCAP Sahel, misión civil para ayudar a construir capacidades de seguridad en la región del Sahel (aunque actualmente las unidades están desplegadas exclusivamente en Níger); EUTM Malí, la única de carácter netamente militar, su objetivo es el adiestramiento de soldados malienses; la EUTM Somalia, su objetivo es la lucha contra la piratería ilegal en el océano Índico, para ello, se ha dado instrucción militar a más de tres mil soldados somalíes.

Por último, es importante destacar la exitosa Operación Serval, llevada a cabo por Francia en enero de 2013, con el objetivo de frenar el avance de las milicias vinculadas o colaboradoras con Al Qaeda (Ansar Dine, Movimiento por la Unidad y la Yihad en África Occidental, Boko Haram y el Movimiento Nacional para la Liberación del Azawad) en la zona del Tombuctú. La citada operación ha sido asumida

por Francia exclusivamente, lo que demuestra la irritante pasividad de la Unión Europea ante los grandes retos en el exterior. Actualmente, Francia, nuevamente ha asumido el peso militar en la Operación Barkhane. Dicha operación tiene por finalidad la consolidación de la paz y la lucha contra el terrorismo en la zona del Sahel.

Desde Naciones Unidas se han llevado a cabo una serie de actuaciones. Concretamente, la creación de la Oficina Integrada de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (BINUCA); de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB), de la Oficina Integrada de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas en Guinea Bissau (UNIOGBIS). En cuanto a las misiones destacan: la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO); la Misión de Naciones Unidas en Liberia; Misión de Naciones Unidas en Timor Leste (UNMIT), Misión de Naciones Unidas en Costa de Marfil (ONUCI).

En la lucha contra el tráfico internacional de drogas, se pueden destacar las siguientes organizaciones policiales: INTERPOL<sup>87</sup>, EUROPOL<sup>88</sup>, AMERIPOL<sup>89</sup> y ASEANAPOL<sup>90</sup>. Para coordinar esta compleja tela de araña, además de las sedes permanentes de las organizaciones citadas, se han establecido centros de coordinación internacionales a los que se pueden enviar funcionarios enlace. Son organismos destacados:

- MAOC-N<sup>91</sup>. El Centro de Análisis de Ope-

<sup>78</sup> Vicente Hueso García, "La respuesta de las organizaciones internacionales en apoyo de la reforma del sector de la seguridad en África", en: Documentos De Seguridad Y Defensa 57, Situación de crisis en la UE. Conducción de crisis y reforma del sector de la seguridad, 196.

<sup>79</sup> International Police Organization. Compuesta por 190 miembros de la comunidad internacional. Para más información véase en su página web: <http://www.interpol.int/>.

<sup>80</sup> Europol es el órgano que tiene como función el desarrollo de operaciones de lucha contra la criminalidad transnacional en el seno de la Unión Europea. Tiene sede en la Haya (Países Bajos). Cuenta con un personal de unas 698 personas en la sede principal, incluidos 129 oficiales de enlace de Europol. Su presupuesto fue de 92,8 millones de euros 2010 y 85 millones para 2011. Son beneficiarios de sus servicios los 27 Estados miembros y unos 500 millones de ciudadanos de la Unión Europea. Además de otros innumerables países con los que mantiene acuerdos de colaboración. Julio Ballesteros Sánchez, "Europol: cooperación judicial internacional y nuevas tecnologías en materia policial" en: Bueno De Mata, Federico, Fodertics II. Hacia una justicia 2.0, (Salamanca: Ratio Legis, 2014), 279-289.

<sup>81</sup> Es un órgano de cooperación policial creado en el continente americano en 2007, hoy todavía con serias limitaciones operacionales. Actualmente su organización se compone de 26 países. Gendarmería Nacional de Argentina, Departamento de Policía de Belice, Policía Nacional de Bolivia, Policía Federal de Brasil, Carabineros de Chile, Policía Nacional de Colombia, Fuerza Pública de Costa Rica, Policía Nacional Revolucionaria de Cuba, DEA (Drug Enforcement Administration), Policía Nacional del Ecuador, Policía Nacional Civil de El Salvador, Policía Nacional Civil de Guatemala, Fuerza de Policía de Guyana, Policía Nacional de Haití, Policía Preventiva de Honduras, Policía Federal de México, Policía Nacional de Nicaragua, Policía Nacional de Panamá, Policía Nacional de Paraguay, Policía Nacional del Perú, Policía de Puerto Rico, Policía Nacional de República Dominicana, Fuerza de Policía Real de San Cristóbal y Nieves, Fuerza de Policía de Santa Lucía, Policía Nacional de Uruguay, Servicio de Policía de Trinidad y Tobago. Para más información véase en su página web: [http://www.ameripol.org/portalAmeripol/appmanager/portal/desk?\\_nfpb=false](http://www.ameripol.org/portalAmeripol/appmanager/portal/desk?_nfpb=false).

<sup>82</sup> Organización policial formada por Brunei, Camboya, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar, Filipinas Singapur, Tailandia y Vietnam. Para más información véase en su página web: <http://www.aseanapol.org/>.

<sup>78</sup> Roberto Saviano, *CeroCeroCero: Cómo la cocaína gobierna el mundo*, (Barcelona: Anagrama, 2014), 415.

<sup>79</sup> Oficina de Naciones Unidas, *Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones*, acceso el 15 de enero de 2015, <http://www.un.org/es/sg/speeches/reports/69/report-crime.shtml>.

<sup>80</sup> Pero también a otras actividades ilícitas muy lucrativas como el blanqueo de capitales, ya que han apostado fuertemente por el negocio de los *moneytransfer*. Este negocio les permite manejar muchas divisas, como consecuencia del envío de dinero que realizan los emigrantes nigerianos a su país desde cualquier parte del mundo.

<sup>81</sup> Roberto Saviano, *La belleza y el infierno*, (Barcelona: Debate, 2010), 125.

<sup>82</sup> Miguel Muñoz, *Estudio de las rutas marítimas en el tráfico de cocaína hacia Europa*, 24.

<sup>83</sup> Miguel Muñoz, *Estudio de las rutas marítimas en el tráfico de cocaína hacia Europa*, 28.

<sup>84</sup> Miguel Muñoz, *Estudio de las rutas marítimas en el tráfico de cocaína hacia Europa*, 28-31.

<sup>85</sup> Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, *Hacia una estrategia de seguridad nacional para España*, 57.

raciones Marítimas Contra el Narcotráfico con sede en Lisboa (Portugal).

- Plataforma de Bogotá en Colombia. Es el Centro para la Lucha Contra el Tráfico de Cocaína.
- JIATF South<sup>92</sup>. Fuerza Operativa Conjunta Inter-Agencias Sur, con sede en Key West Florida (Estados Unidos).
- Antenne OCRTIS. En la Isla Martinica, bajo supervisión francesa para prestar apoyo operativo y material en la zona del Caribe.
- ILU. International Liaison Officers Units en Dakar (Senegal).
- ILU. International Liaison Officers Units en Accra (Ghana).
- CeCLAD-M<sup>93</sup>. Centro de Coordinación para la Lucha Antidroga en el Mediterráneo. Con sede en Tolón (Francia).

En el particular caso de España, las unidades especializadas en el crimen organizado son: Grupo GRECO's (Grupo de Respuesta Especializada Contra el Crimen Organizado del Cuerpo Nacional de Policía); UDYCO (Unidad de Drogas y Crimen Organizado del Cuerpo Nacional de Policía); Equipo E.C.O (Equipo Contra el Crimen Organizado de la Guardia Civil); y, el C.I.C.O (Centro de Inteligencia Contra el Crimen Organizado).

Tras años y años de inversión en ayuda al desarrollo en el continente, existe la impresión de que no se han estado haciendo las cosas bien en la región. En esta línea de pensamiento se ha pronunciado Javier Solana, antiguo máximo representante de la Unión Europea para la Po-

lítica Exterior y Seguridad Común. Así lo expresaba en 2005, al sostener que

*[...] las políticas tradicionales de desarrollo habían fracasado al no haber tenido el impacto esperado. Ello lo ilustraba al indicar que en los últimos 50 años, el África subsahariana había recibido más de 5.000 dólares por habitante. Sin embargo muchos países de África eran más pobres que hacía 50 años. En esas fechas, el 60% de ayuda total al desarrollo de la UE se canalizaba hacia África<sup>94</sup>.*

Actualmente, la ayuda de la UE destinada a África es del 40 %. Por tanto, la simple ayuda monetaria no ha sabido satisfacer las deficiencias de la región. Ante ello, hay que insistir en modelos de ayuda al desarrollo integrales, que potencien la seguridad y, por tanto, la estabilidad del continente. Concluyendo, hay que aportar al sector de la seguridad, para que las políticas de desarrollo puedan funcionar.

De lo que no cabe ninguna duda, como sostiene Verástegui, es que una de las mayores dificultades en el plano de la seguridad del continente es el déficit formativo policial y militar. En efecto

*[...] la mayoría de ejércitos africanos carecen de sistemas organizados de formación y en el mejor de los casos se encuentran mezcolanzas de personal formado en centros europeos, rusos, africanos o americanos con sistemas autóctonos de promoción por afinidades familiares y políticas de difícil homologación con cualquier sistema conocido y aplicado en ejércitos no ya de primer nivel, sino de nivel medio bajo<sup>95</sup>.*

Siendo la excepción a dicha problemática países como Senegal. Aquello debido a que este país mantiene una fuerte tradición de estrecha colaboración con los cuadros militares de Francia. Los resultados así lo avalan, el país no ha sufrido ningún intento de golpe de Estado, pese a la conflictividad de la zona.

Desde el plano puramente policial, hay que resaltar las siguientes insuficiencias: falta de medios materiales, insuficiente formación del personal, pésima remuneración salarial, déficits reglamentarios, gestión inadecuada y ausencia de policía científica. Convergiendo dichos factores en un escaso índice de condenas y en una actuación policial, en muchos casos, insuficiente en el respeto a los derechos fundamentales. Todo ello, en consonancia con el deplorable estado de las prisiones, donde la atención sanitaria, escasa alimentación y hacinamiento provocan verdaderas calamidades y dramas sociales.

Igualmente, hay un serio problema con la Administración de Justicia que desemboca en un anómalo, lento, ineficaz y perturbado sistema judicial que agrava el sentimiento de impunidad y desestabiliza el desarrollo económico y la certeza jurídica, sin olvidar, la escasa denuncia ciudadana del delito, ante la falta de confianza en el sistema. Gómez Alonso profundiza en la cuestión al argumentar que "la misma debilidad estructural y los mismos déficits de funcionamiento se extienden a jueces, magistrados y tribunales<sup>96</sup>", lo que da lugar a un mal endémico, la corrupción.

Así, se presentan en la zona serias irregularidades en las que predomina la informalidad en el nombramiento, supervisión y destitución de jueces y magistrados. Este fenómeno es consecuencia directa, tal y como señala Gómez Alonso, de "la insuficiencia e irregularidad de las remuneraciones. La partida presupuestaria de la justicia en estos países no supera el 1% del presupuesto total<sup>97</sup>". Son jueces no profesiona-

les que, en muchos casos, sucumben ante el crimen. Se produce por esta vía, un profundo descrédito de las instituciones y de la justicia que favorecen el nacimiento y asentamiento de la criminalidad organizada y el terrorismo.

Ambos fenómenos delictivos suponen, en el marco de la transnacionalidad predominante en la actualidad, una amenaza seria, real e inminente para los Estados europeos y para la coexistencia pacífica de las sociedades laicas europeas. Por lo tanto, "cuando las democracias europeas luchan contra el crimen organizado, el fanatismo o la inseguridad, esta no es esa una lucha contra la religión ni contra la cultura musulmana. Es una lucha por la paz, por la libertad por la ilustración<sup>98</sup>".

Los actos de terrorismo islamista deben ser rechazados y condenados por la comunidad y autoridad musulmana, para reforzar el mensaje de defensa de los Derechos Humanos y de la libertad religiosa que desde la comunidad internacional se propugna. Hay que rechazar con rotundidad, sin titubeos y con firmeza los actos de aquellos que quieren hacer responsables a la comunidad musulmana de los estragos que causa el terrorismo de carácter salafista. En conclusión, es importante desde una política criminal legítima rechazar las teorías que buscan generar una identidad cultural y sociológica de los inmigrantes musulmanes con sujetos ideales para ser presentados como hostis (delincuentes y terroristas)<sup>99</sup>.

Entre las tareas pendientes en el marco de la Unión Europea, se puede mencionar la necesaria contribución solidaria dentro de nuestras capacidades en la lucha contra el terrorismo de carácter internacional partiendo, indudablemente, desde un enfoque coordinado y multidisciplinar desarrollado en el ámbito de la política exterior y de seguridad de la Unión. Todo ello, desde la íntima colaboración entre Estados amigos que comparten fines y principios democráticos. Siendo conscientes de que "la

<sup>91</sup> Centro creado, gracias a un acuerdo celebrado en 2010 entre Irlanda, Países Bajos, España, Italia, Portugal, Francia, Reino Unido e Irlanda del Norte con el objetivo de hacer frente al tráfico de drogas procedente de Sudamérica. Además en dicho Centro hay una serie de observadores como Estados Unidos, Canadá y Marruecos.

<sup>92</sup> Joint Interagency Task Force South encargada de facilitar estrategias para la intercepción de drogas por mar y aire dentro de su zona. Están representados los siguientes países: España, Holanda, Reino Unido, Irlanda del Norte, Francia, Colombia, Brasil, Argentina, México, El Salvador, Ecuador y Perú.

<sup>93</sup> Con presencia física permanente de oficiales enlace de Francia, España, Chipre, Marruecos y Senegal. Asimismo, tienen contactos fluidos con otros países como Italia, Portugal y Grecia. Su operatividad se caracteriza por el intercambio de información entre los Estados participantes, así como preparar a los servicios competentes para la intercepción de los buques o embarcaciones sospechosas.

<sup>94</sup> Vicente Hueso García, "La respuesta de las organizaciones internacionales en apoyo de la reforma del sector de la seguridad en África", en: Documentos De Seguridad Y Defensa 57, Situación de crisis en la UE. Conducción de crisis y reforma del sector de la seguridad, 184.

<sup>95</sup> Juan Esteban Verástegui, "La reforma del sector de la seguridad (RSS): su aplicación en países africanos", en: Documentos De Seguridad Y Defensa 57, Situación de crisis en la UE. Conducción de crisis y reforma del sector de la seguridad, 181.

<sup>96</sup> Adela Gómez Alonso, "Contribución de la justicia a la RSS en África", en: Documentos De Seguridad Y Defensa 57, Situación de crisis en la UE. Conducción de crisis y reforma del sector de la seguridad, 219.

<sup>97</sup> Adela Gómez Alonso, "Contribución de la justicia a la RSS en África", 219.

<sup>98</sup> José Roberto Pérez Salom, "De la cooperación a la integración policial en la Unión Europea", en: Cervelló Donderis, Vicenta y Antón Barberá, Francisco (directores), Estudios sobre Ciencias de la Seguridad: Policía y seguridad en el Estado de Derecho, (Valencia: Tiran lo Blanch 2012), 492.

<sup>99</sup> Cristina Fernández Bessa y José María Ortuño Aix, "Los efectos de la cultura de emergencia en la criminalización de los inmigrantes", en: Puente Aba, Luz María (directora), Criminalidad organizada, terrorismo e inmigración: retos contemporáneos de la política criminal, (Granada: Comares 2008), 253.



globalización ha hecho que el peso económico, político y militar relativo a las viejas Naciones europeas sea menguante, de forma que todos somos conscientes que la única forma de continuar siendo relevantes es actuar unidos<sup>100</sup>.

Para ello, hay que realizar un mayor esfuerzo en la prevención de conflictos y en la gestión diplomática de las crisis internacionales, aumentar del diálogo político entre todos los actores de la Comunidad Internacional –especialmente, con los países del norte de África, por una cuestión geoestratégica–, mayor coordinación e intercambio de información en tiempo real; evaluación especializada y creación de mecanismos de alerta temprana entre distintos órganos de inteligencia nacionales; incremento de las capacidades militares y civiles, para el

aseguramiento de situaciones de crisis, la defensa de las fronteras; y la intervención en conflictos estratégicos para la Unión.

Por último, en consonancia con las necesidades detectadas, hay que demandar la pronta creación de dos herramientas esenciales para la lucha contra el crimen organizado y el terrorismo en el seno de la UE. La primera de ellas es la creación de una Fiscalía Europea, con el objetivo de poder coordinar efectivamente los procesos criminales contra los líderes de las organizaciones criminales que operan en varios países de la UE. En segundo lugar, la necesidad de contar con una superagencia de inteligencia comunitaria que salvaguarde sus intereses estratégicos frente a las amenazas externas<sup>101</sup>.

## Bibliografía

- BBC. "Cocaína líquida, un problema en aumento en América Latina". Acceso el 15 de enero de 2015. [http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2014/05/140517\\_narcotrafico\\_cocaina\\_liquida\\_men](http://www.bbc.co.uk/mundo/noticias/2014/05/140517_narcotrafico_cocaina_liquida_men).
- Ballesteros Sánchez, Julio, "Europol: cooperación judicial internacional y nuevas tecnologías en materia policial" en: Bueno De Mata, Federico, Fodertics II. Hacia una justicia 2.0. Salamanca: Ratio Legis, 2014.
- Castiella Lafuente, Fermin. "Las drogas. Un punto de vista personal", en: Marchal Escalona, Nicolás (director), Manual de lucha contra la droga.
- Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional. Hacia una estrategia de seguridad nacional para España, n° 25. Madrid: Ministerio de Defensa, 2009.
- Cervelló Donderis, Vicenta y Antón Barberá, Francisco (directores). Estudios sobre Ciencias de la Seguridad: Policía y seguridad en el Estado de Derecho. Valencia: Tirant lo Blanch, 2012.
- Comisión Interamericana para el Control y el Abuso de Drogas, La Economía Del Comercio De Las Drogas. Washington, 2013. <http://www.cicad.oas.org/apps/Document.aspx?Id=2233>
- Cordón Scharfausen, Carlos. "El proceso de la construcción e integración europea. El tratado de Lisboa". Editorial Ministerio de Defensa, 2013.
- DIARIO ABC. Cocaína, de los 4 euros que vale en Argentina a los 220 de Estados Unidos. Acceso el 15 de enero de 2015. <http://www.abc.es/sociedad/20140819/abci-precio-drogas-paises-201408181806.html>.
- Diario El Confidencial. "Mucha policía, poca incautación". Acceso el 15 de enero de 2015. [http://www.elconfidencial.com/espana/2014-08-31/mucha-policia-poca-incautacion\\_182821/](http://www.elconfidencial.com/espana/2014-08-31/mucha-policia-poca-incautacion_182821/).
- Fernández Bessa, Cristina y Ortuño Aix, José María. "Los efectos de la cultura de emergencia en la criminalización de los inmigrantes", en: Puente Aba, Luz María (directora), Criminalidad organizada, terrorismo e inmigración: retos contemporáneos de la política criminal, Granada: Comares 2008.
- Gómez Alonso, Adela. "Contribución de la justicia a la RSS en África", en: Documentos De Seguridad y Defensa 57, Situación de crisis en la UE. Conducción de crisis y reforma del sector de la seguridad. Madrid: Ministerio de Defensa, 2013.
- Gómez Bastida, Enrique y Durántez Areños, Francisco Javier. "Situación del tráfico de drogas en España".
- González Cussac, José Luis, Larriba Hinojar, Beatriz y Fernández Hernández, Antonio. "Servicios de inteligencia y Estado de Derecho", en: González Cussac, José Luis (coordinador), Inteligencia. Valencia: Tirant lo Blanch, 2012.
- Grupo Banco Mundial. Tráfico marítimo de contenedores (TEU: unidades equivalentes a 20 pies). Acceso el 14 de enero de 2015. <http://datos.bancomundial.org/indicador/IS.SHP.GOOD.TU/countries?display=graph>.

<sup>100</sup> Carlos Cordón Scharfausen, "El proceso de la construcción e integración europea. El tratado de Lisboa", Editorial Ministerio de Defensa, 2013, 125.

<sup>101</sup> José Luis González Cussac, Beatriz Larriba Hinojar y Antonio Fernández Hernández, "Servicios de inteligencia y Estado de Derecho", en: González Cussac, José Luis (coordinador), Inteligencia. (Valencia: Tirant lo Blanch, 2012), 304.

Guridi, Luis. Economía de la droga y políticas públicas: un enfoque global, En Márquez, Iñaki y Arana, Xabier (coordinadores), Los agentes sociales ante las drogas. Madrid, Dykinson 1998.

Hueso García, Vicente. "La respuesta de las organizaciones internacionales en apoyo de la reforma del sector de la seguridad en África" en: Documentos De Seguridad Y Defensa 57, Situación de crisis en la UE. Conducción de crisis y reforma del sector de la seguridad.

Jimenez, Villarejo, Carlos. "Problemas derivados de la internacionalización de la delincuencia económica", en: El fenómeno de la internacionalización de la delincuencia económica, n°. 61. Madrid: Estudios de Derecho Judicial CGPJ, 2005.

La Voz de Galicia. España incautó en el 2013 el 27 % de la cocaína confiscada en la UE. Acceso el 15 de enero de 2015. [http://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/espana/2014/04/06/espana-incauto-2013-27-cocaina-confiscada-ue/0003\\_201404G6P26991.htm](http://www.lavozdeg Galicia.es/noticia/espana/2014/04/06/espana-incauto-2013-27-cocaina-confiscada-ue/0003_201404G6P26991.htm).

Montero Zendejas, Daniel. Derecho penal y crimen organizado: crisis de la seguridad. México: Porrúa, 2008.

Moreiro González, Carlos. Las cláusulas de seguridad nacional. Madrid: lustel, 2007.

Muñoz, Miguel. Estudio de las rutas marítimas en el tráfico de cocaína hacia Europa, Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD)/ Centro de Inteligencia Contra el Crimen Organizado (CICO), Madrid, 2013.

Naím, Moisés, Ilícito. Cómo traficantes, contrabandistas y piratas están cambiando el mundo. Buenos Aires: Debate, 2006.

Peláez Piñeiro, Luis y Botello García, Miguel. "Panorama general del tráfico de drogas", en: Manual de lucha contra la droga.

Pérez Salom, José Roberto. "De la cooperación a la integración policial en la Unión Europea", en: Cervelló Donderis, Vicenta y ANTÓN BARBERÁ, Francisco (directores), Estudios sobre Ciencias de la Seguridad: Policía y seguridad en el Estado de Derecho. Valencia: Tirant lo Blanch 2012.

Ruiz Rodríguez, Luis Ramón y González Agudelo, Gloria. "El factor tecnológico en la expansión del crimen organizado. ¿menores en riesgo?", en: Puente Aba, Luz María (directora), Criminalidad organizada, terrorismo e inmigración: retos contemporáneos de la política criminal. Granada: Comares, 2008.

Samper Pizano, Ernesto. Drogas: prohibición o legalización. Bogotá: Debate, 2013.  
Saviano, Roberto. CeroCeroCero: Cómo la cocaína gobierna el mundo. Barcelona: Anagrama, 2014.

----- La belleza y el infierno. Barcelona: Debate, 2010.

----- Gomorra. Barcelona: Debate, 2008.

University of Palermo, University Of Salamanca, Rocco Chinnici Fondation, "The results of the Illegal Flow Observation Project". Palermo: Gráfica Palermo, 2014.

Velasco Núñez, Eloy. "Droga y dinero «negro»", en: Marchal Escalona, Nicolás (director), Manual de lucha contra la droga. Navarra: Aranzadi, 2011.

Verástegui, Juan Esteban. "La reforma del sector de la seguridad (RSS): su aplicación en países africanos", en: Documentos de Seguridad y Defensa 57, Situación de crisis en la UE. Conducción de crisis y reforma del sector de la seguridad.

## Normativa

Agencia Europea de Policía (EUROPOL). Informe Socta 2013, "EU Serious and Organised Crime Threat Assessment". Editorial European Police Office, 2013. <https://www.europol.europa.eu/sites/default/files/publications/socta2013.pdf>.

Asamblea General Naciones Unidas. "Informe del Grupo de alto nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio", A/59/565 (2 de diciembre de 2004). [https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/gaA.59.565\\_Sp.pdf](https://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/gaA.59.565_Sp.pdf).

España. Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 23 de junio de 2010. <https://www.boe.es/boe/dias/2010/06/23/pdfs/BOE-A-2010-9953.pdf>.

Oficina de Naciones Unidas. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones. Acceso el 15 de enero de 2015. <http://www.un.org/es/sg/speeches/reports/69/report-crime.shtml>

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Informe Mundial sobre las Drogas 2014 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.14.XI.7). [https://www.unodc.org/documents/wdr2014/V1403603\\_spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/wdr2014/V1403603_spanish.pdf).

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). UNODC-OMA Programa Global de Control de Contenedores. Acceso el 15 de enero de 2015. <http://www.unodc.org/ropan/es/BorderControl/container-control/ccp.html>.

Parlamento Europeo. Resolución de 23 de octubre de 2013 sobre la delincuencia organizada, la corrupción y el blanqueo de dinero: recomendaciones sobre las acciones o iniciativas que han de llevarse a cabo (2013/2107 INI). Acceso el 15 de enero de 2015. <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2013-0444+0+DOC+XML+Vo//ES>.

-----Informe sobre la delincuencia organizada, la corrupción y el blanqueo de dinero: recomendaciones sobre las acciones o iniciativas que han de llevarse a cabo (A7-0307/2013), (2013), [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-7-2013-0307\\_ES.html?redirect](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-7-2013-0307_ES.html?redirect)

UNODC. Informe Mundial sobre las Drogas 2010 (Publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.10.XI.13), [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR2010/Informe\\_Mundial\\_sobre\\_las\\_Drogas\\_2010.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR2010/Informe_Mundial_sobre_las_Drogas_2010.pdf).

-----Informe Mundial sobre las Drogas 2011 (Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.11.XI.10). [https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR2011/World\\_Drug\\_Report\\_2011\\_spanish.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/WDR2011/World_Drug_Report_2011_spanish.pdf).



MARÍA FERNANDA  
ROMÁN FERRAND

## FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS: UN DELITO TRANSNACIONAL

CRIMINOLOGICO  
PERFIL



## FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS: UN DELITO TRANSNACIONAL

*María Fernanda Román Ferrand\**

La falsificación, la adulteración y el contrabando son problemáticas que se han extendido por todo el mundo y que involucran a un sinfín de productos como agroquímicos, pesticidas, prendas de vestir y productos de consumo humano como medicamentos, alimentos, licores, cosméticos y artículos de aseo personal. En particular, los últimos elementos descritos generan verdaderas afectaciones a la salud pública. Estos problemas son ocasionados por verdaderas redes criminales que ingresan al mercado artículos falsificados cuya creciente dificultad en su identificación hace peligrar la seguridad, integridad y salud del consumidor.

\*Directora Proyecto Comercio Legal. Universidad de Los Hemisferios. Quito, Ecuador.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) un medicamento falsificado es un:

*[...] producto etiquetado indebidamente de manera deliberada y fraudulenta en lo que respecta a su identidad y/o fuente. Puede afectar tanto a productos de marca como a genéricos pueden incluir productos con los ingredientes correctos o con los ingredientes incorrectos, sin principios activos, con principio activo insuficiente o con envase falsificado<sup>1</sup>.*

La calidad de los medicamentos falsificados se puede ver reflejada en los productos si no contienen los ingredientes activos en las cantidades señaladas en el etiquetado o, en su defecto, estos son sustituidos por otros; también pueden incluir sustancias tóxicas, como pinturas industriales, talco, tiza, ácido bórico, entre otras, las cuales producen efectos nocivos para la salud. Es posible también que el medicamento haya sufrido transformaciones en sus características fisicoquímicas, por causa de agentes químicos, físicos o biológicos. Además, al no estar regulados, su almacenamiento y conservación no mantiene las debidas precauciones. Finalmente, estos pueden presentar empaques o etiquetas falsas, copiando el material de acondicionamiento, la imagen comercial, el logo así como fechas de caducidad alteradas.

Estos tipos de productos pasan los controles y llegan a la población en forma de medicamentos legales con enormes consecuencias en la salud pública del Estado. Dado que, incluso, los medicamentos originales pueden ocasionar, por sus propias reacciones adversas, efectos nocivos en la salud, el riesgo se incrementa en el caso de los medicamentos falsificados puesto que, pueden causar daños en la salud de los pacientes y, eventualmente, generar pérdidas humanas.

Según un estudio de investigación realizado por la OMS, se estima que uno de cada diez

productos médicos que están en circulación en los países de ingresos bajos y medianos es subestándar o está falsificado. Ello significa que los pacientes toman medicamentos no aptos para tratar o prevenir la enfermedad, lo que no solo supone una pérdida de dinero para las personas y los sistemas de salud que los adquieren, sino que, además, los productos médicos de calidad subestándar o falsificados pueden provocar enfermedades graves o incluso la muerte<sup>2</sup>.

Hay varios factores por los que se da esta problemática, entre ellos, el incumplimiento de la legislación existente o, en su defecto, una legislación débil y carente de medios y medidas para combatirla. Así, el delincuente no teme ser apresado ni, mucho menos, obtener una sentencia condenatoria alta. Estas sanciones penales ineficaces fomentan la falsificación a gran escala. La corrupción y conflictos de intereses también interfieren en el control de este tipo de productos lo que, consecuentemente, lleva a la incapacidad para incautar los productos, ejecutar una acción judicial y condenar a los responsables de la falsificación. Además, la alta demanda de productos para combatir enfermedades graves y el precio de los productos es otro de los principales factores. Todo ello, convierte al tráfico de medicamentos falsificados en un gran negocio criminal transnacional que genera grandes ganancias.

La OMS ha recibido notificaciones de productos médicos de calidad subestándar o falsificados que van desde medicamentos para el tratamiento del cáncer, anticonceptivos, entre otros, hasta llegar, actualmente, a tener reportes de vacunas para el COVID19 falsificadas. Las notificaciones no se limitan a productos de alto valor o de marcas conocidas, sino que se reparten casi por igual entre productos genéricos y productos sujetos a patentes<sup>3</sup>.

El Consejo de Europa a través de su Asamblea Parlamentaria señaló que los productos médicos falsificados:

*[...] constituyen un peligro para la salud pública y pueden vulnerar el derecho a la vida consagrado en el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Pueden causar daños irreparables a millones de consumidores inocentes a través de las cadenas de suministro legales y de Internet, así como socavar la confianza pública en los sistemas de atención de salud. Para poner fin a esto, la primera medida es tipificar como delitos las actividades relacionadas con la falsificación de productos médicos<sup>4</sup>.*

En efecto, los medicamentos falsificados inciden de manera negativa sobre la salud del paciente provocando, en el mejor de los casos, que no exista mejoría y, en el peor de los casos, enfermedades añadidas o, incluso, la muerte. Además, incrementan el riesgo de la resistencia a los antibióticos y deterioran la confianza del paciente en los profesionales y, de manera general, en el sistema de salud<sup>5</sup>.

Hay que destacar que la falsificación puede afectar tanto a productos terminados, así como a las sustancias farmacológicamente activas, dispositivos médicos, kits de diagnóstico y cualquier otro tipo de producto relacionado con la salud. Un ejemplo de esto, son los casos de dispositivos médicos utilizados en salas de operación y terapia intensiva, los cuales no permiten una correcta administración de la anestesia general, causando que el paciente despierte en media operación; jeringas y agujas hipodérmicas, que al ser insertadas en un paciente se rompen en el interior del cuerpo; guantes de nitrilo rotos y preservativos falsificados. Estos ejemplos causan alarma y deben conducir a la sociedad a identificar qué es lo que está ocurriendo en el país, qué acciones se están tomando, qué porcentajes de estos productos circulan en el territorio ecuatoriano y qué acciones puede tomar el Estado para controlar y combatir estos productos.

La falsificación de medicamentos se ha convertido en una actividad que genera recursos económicos muy altos con una muy baja inversión. Estos productos suelen fabricarse en

laboratorios clandestinos sin ningún tipo de control de calidad, en condiciones insalubres que pueden generar una gran afectación al consumidor. Se han encontrado medicamentos que necesitan condiciones de temperatura especiales, almacenados en refrigeradoras comunes junto a alimentos, produciendo una contaminación cruzada. Los países de bajos recursos, donde el sistema regulatorio y de control no es bien manejado, son los más afectados. Así, a pesar de los esfuerzos grandes que realizan, estos productos ingresan al comercio legal sin que la población sea capaz de identificarlos.

En Ecuador, a finales del año 2013, la mesa técnica encargada de redactar el nuevo Código Orgánico Integral Penal solicitó que se considere dentro de esta normativa como un delito de salud pública a la falsificación de medicamentos. El 10 de agosto del 2014, entra en vigencia el Código Orgánico Integral Penal, el cual tipifica, en el artículo 217, el delito la falsificación de medicamentos:

*Artículo 217.- Producción, fabricación, comercialización y distribución de medicamentos e insumos caducados. - La persona que importe, produzca, fabrique, comercialice, distribuya o expendan medicamentos o dispositivos médicos falsificados o que incumpla las exigencias normativas relativas a su composición, estabilidad y eficacia, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. La persona que expendan o despache medicamentos caducados y con ello ponga en peligro la vida o la salud de las personas, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años e inhabilitación para el ejercicio de la profesión u oficio por seis meses. Si se determina responsabilidad penal de una persona jurídica, será sancionada con una multa de treinta a cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general y la extinción de esta<sup>6</sup>.*

A raíz de la penalización del delito, se enfocaron los esfuerzos en el tema. Así, se consi-

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud, "Falsificación de productos médicos", en Sexagésima Tercera Asamblea Mundial de la Salud, (Ginebra: 2010).

<sup>2</sup> Daniela Bagozzi y Christian Lindmeier, "Uno de cada diez productos médicos en circulación en los países en desarrollo es de calidad subestándar o está falsificado", *Organización Mundial de la Salud*, 28 de noviembre de 2017, <https://www.who.int/es/news/item/28-11-2017-1-in-10-medical-products-in-developing-countries-is-substandard-or-falsified>.

<sup>3</sup> Daniela Bagozzi y Christian Lindmeier, "Uno de cada diez productos médicos en circulación en los países en desarrollo es de calidad subestándar o está falsificado", *Organización Mundial de la Salud*.

<sup>4</sup> Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, EL CONVENIO MEDICRIME, en 10 preguntas y respuestas. (Estrasburgo: Consejo de Europa, 2020).

<sup>5</sup> IMPACT, *Presentación, simultánea en Europa, del mayor estudio sobre 'medicamentos' falsificados*, (2016).

<sup>6</sup> Ecuador, *Código Orgánico Integral Penal*, Registro Oficial 180, Tercer Suplemento, 10 de febrero de 2014, art. 217.



guió que las distintas instituciones del Estado se pronuncien acerca de la problemática en diferentes foros de salud y, de este modo, se desarrollen reglamentos y normativas para el control del mercado ilegal de medicamentos.

En mayo de 2016, entra en vigor la normativa técnica sanitaria para el control y vigilancia sanitaria de medicamentos falsificados emitida por la Agencia de Regulación y Control Sanitario. Esta normativa, que reúne criterios para la actuación de las autoridades y de las víctimas, fue socializada en el sector farmacéutico.

El 31 de agosto de 2016, se presentó en la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional del Ecuador una reforma al artículo 217 del Código Orgánico Integral Penal. Esta buscaba aumentar los tipos penales, lograr una definición clara sobre medicamentos adulterados, falsificados y caducados y aumentar la pena privativa de libertad –incluyendo la destrucción del producto incautado–. El 24 de diciembre de 2019 se aprobó esta reforma al Código Orgánico Integral Penal, agrupando la falsificación y adulteración en un artículo y la caducidad en otro. La comercialización, distribución e importación de medicamentos, dispositivos médicos y productos de uso y consumo humano caducados se encuentran tipificados en el artículo 217 del código en mención, el cual indica:

*Art. 217.- Comercialización, distribución, importación, almacenamiento y dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos de uso y consumo humano caducados. - La persona que comercialice, distribuya, importe, almacene o dispense: 1. Medicamentos o dispositivos médicos caducados, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años. 2. Productos de uso o consumo humano caducados, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año. Si la persona que comete este delito es un profesional de la salud, cuando se trate de medicamentos o dispositivos médicos, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años e inhabilitación para el ejercicio de la profesión, empleo*

*u oficio por seis meses una vez cumplida la pena privativa de la libertad. Si como consecuencia del consumo de estos productos se produce la muerte de la persona que los ha consumido, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años. Si se determina responsabilidad penal de una persona jurídica será sancionada con multa de treinta a cincuenta salarios básicos unificados del trabajador en general y la extinción de esta. Los medicamentos, dispositivos médicos o productos de uso y consumo humano caducados, serán decomisados por la autoridad competente, para la correspondiente destrucción. Nota: Artículo sustituido por artículo 46 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 107 de 24 de diciembre del 2019<sup>7</sup>.*

En contraste, la producción, falsificación y adulteración de medicamentos, dispositivos médicos y productos de uso y consumo humano se encuentra tipificado en el artículo 217.1, mismo que describe:

*Art. 217.1.- Producción, fabricación, comercialización, distribución, importación, almacenamiento o dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos de uso y consumo humano falsificados o adulterados.- La persona que produzca, fabrique, comercialice, distribuya, importe, almacene o dispense medicamentos, dispositivos médicos o productos de uso o consumo humano falsificados o adulterados, sin registro o notificación sanitaria, con ingredientes inadecuados, sin ingredientes activos, con cantidades inadecuadas de ingredientes activos, con un envase o empaque falsificado o adulterado, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Si la persona que comete este delito es un profesional de la salud, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años e inhabilitación para el ejercicio de la profesión u oficio por un año, una vez cumplida la pena privativa de libertad. Si como consecuencia del consumo de estos productos se*

*produce la muerte, será sancionada con pena privativa de libertad de diez a trece años. Si se determina responsabilidad de la persona jurídica, será sancionada con multa de cincuenta a cien salarios básicos unificados del trabajador en general y la extinción de la misma. Los medicamentos, dispositivos médicos o productos de uso y consumo humano, falsificados o adulterados, serán decomisados por la autoridad competente, para la correspondiente destrucción. Nota: Artículo agregado por artículo 47 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 107 de 24 de diciembre del 2019<sup>8</sup>.*

A partir de la tipificación en el Código Orgánico Integral Penal y con la articulación de las instituciones del Estado –Ministerio de Salud, Agencia de Regulación y Control Sanitario, Unidad de Delitos Tributarios y Aduaneros–, en diciembre de 2015, se logra con éxito la desarticulación de una banda dedicada a la producción y comercialización de medicamentos falsificados en la ciudad de Quito. En efecto, en la acción denominada “Operativo Fármaco” fueron incautadas, de un laboratorio clandestino, cerca de tres millones de dosis –entre estas, etoricoxib y atorvastatina–, además, se detuvieron a tres personas y se dio como iniciada la instrucción fiscal.

La articulación entre distintas instituciones, como Fiscalía General del Estado, y la Policía Nacional, la definición de pericias y peritos, la identificación de laboratorios farmacéuticos y el empleo de técnicas de estudio permitieron que, en mayo del 2016 se dicte la primera sentencia en Ecuador bajo el Artículo 217 del Código Orgánico Integral Penal a uno de los detenidos, quien acogido denominado procedimiento abreviado, obtuvo una sentencia de doce meses. En noviembre del 2016, en etapa de juicio, se logró dictar sentencia al segundo detenido a quien se le sancionó con una pena privativa de seis años.

El 5 de abril de 2016 se desarticula una banda dedicada a la producción y comercialización de medicamentos falsificados en la ciu-

dad de Cuenca. Se incautan medicamentos para el cáncer, se detienen a cinco personas y se inicia la instrucción fiscal. Las muestras de los productos incautados son dirigidas a Criminalística de la ciudad de Quito, con el objetivo de que peritos especializados presenten el informe respectivo. En este informe se confirma que los envases, etiquetas y empaques, son falsificados. Pese a ello, no se logra emitir una sentencia condenatoria.

No obstante, en noviembre del 2018 se llevó a cabo el mayor operativo de incautación de medicamentos ilegales en el país. En la ciudad de Cuenca se incautaron más de 18 toneladas de medicamentos falsificados, caducados y sin registro sanitario. Se detuvo a dos personas quienes, en mayo del 2019, fueron sentenciadas a cinco años de prisión.

Ecuador se encuentra entre dos países que tienen un alto índice de medicamentos falsificados, Colombia y Perú, lo cual genera un gran riesgo para el país. Las organizaciones criminales que llevan a cabo este tipo de delitos obtienen grandes beneficios, trasgrediendo leyes de varios Estados. Así, es impostergable la búsqueda de mecanismos de cooperación internacional para combatirlo. En el año 2018, Ecuador analizó la posibilidad de firmar el Convenio Medicrime del Consejo de Europa. El convenio Medicrime es

*El primer tratado que establece un conjunto de definiciones comunes jurídicamente vinculantes para la falsificación de productos médicos y delitos similares, y exige que los Estados Parte acomoden estas definiciones a su legislación nacional, creando así una legislación uniforme entre Estados que facilite la persecución penal de estos delitos<sup>9</sup>.*

En el Ecuador, bajo la iniciativa liderada por el Ministerio de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana y el apoyo del Proyecto Comercio Legal de la Universidad Hemisferios se concretó una mesa de trabajo interinstitucional junto a la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Gobier-

<sup>7</sup> Ecuador, Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal, Registro Oficial 107, Suplemento, 24 de diciembre de 2019, art. 46.

<sup>8</sup> Ecuador, Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal, art. 47.

<sup>9</sup> Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, EL CONVENIO MEDICRIME, en 10 preguntas y respuestas, (Estrasburgo: Consejo de Europa, 2020).

no (Policía Judicial, Criminalística, Unidad de Delitos Tributarios y Aduaneros), el Consejo de la Judicatura y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador. Estas reuniones, en las que se analizó la problemática en el país y se revisó en profundidad el Convenio Medicrime, contaron además con la participación del Doctor Oscar Alarcón Jiménez, Secretario del Comité de las Partes del Convenio Medicrime.

Posterior a este análisis, el Ministerio de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana solicitó a cada una de las instituciones participantes un análisis jurídico para la posible adhesión del Ecuador al Convenio Medicrime, recibiendo de cada una de las instituciones un informe favorable. Esto estableció el soporte legal necesario para solicitar al Consejo de Europa que acepte e invite al Ecuador a formar parte. El 11 de febrero de 2021 Ecuador recibe la invitación formal a adherirse y luego de, aproximadamente, tres meses, el 7 de mayo del 2021, el Embajador de Ecuador en Francia, el Dr. Efraín Baus Palacios, firma en Estrasburgo el Convenio Medicrime. De esta manera, el Ecuador se convirtió en el primer país de América en ser parte de este instrumento internacional.

Este convenio establece principios y normas que la legislación nacional debe incorporar o, en su defecto, adaptar a las ya existentes. Normas y principios asociados a la penalización de determinadas conductas, protección de los derechos de las víctimas y fomento de la cooperación nacional e internacional.

*El Convenio Medicrime proporciona a los Estados Partes: acceso a conocimientos jurídicos especializados para acomodar las disposiciones del Convenio a la legislación nacional; formación para las profesiones jurídicas, con el fin de ayudarles a comprender la naturaleza de la falsificación de los productos médicos y los delitos similares; un marco para la cooperación nacional e internacional en los diferentes sectores de la administración pública (las fuerzas del orden, las*

*aduanas, las autoridades sanitarias y las autoridades judiciales), y la participación en el Comité de las Partes – el órgano de control del Convenio –, integrado por representantes de cada Estado Parte y encargado de controlar la aplicación del convenio y de orientar la colaboración intersectorial internacional<sup>10</sup>.*

La articulación institucional entre la academia y las diversas instituciones ligadas al combate del comercio ilegal de medicamentos, ha llevado al Ecuador a tener grandes avances reconocidos por el Convenio. La legislación nacional está significativamente alineada a las conductas que se penalizan dentro de la articulación del Convenio. En este sentido, se ha realizado un gran trabajo de capacitación a los agentes de control, en el cual ha jugado un papel determinante la academia. Además, se ha incautado grandes cantidades de productos ilegales, se han obtenido sentencias acordes al delito y, principalmente, se ha concienciado a las autoridades acerca de la falsificación y tráfico de medicamentos como un crimen transnacional que atenta contra la salud pública.

En efecto, la falsificación de medicamentos es un delito transnacional que pone en riesgo la salud e integridad de la población. Por esta razón, es necesario seguir impulsando mecanismos que ayuden a combatirlo. Alineado al diseño de políticas públicas al respecto, se debe crear unidades especializadas tanto en Fiscalía, así como en la Policía Nacional que puedan enfrentar de manera integral a estas verdaderas mafias. En este sentido, no se debe olvidar que, probablemente, uno de los factores principales que hacen que este negocio se intensifique está relacionado al desconocimiento total de esta problemática. Por ello, es necesario comenzar a trabajar interinstitucionalmente en el diseño y difusión de campañas comunicacionales que alerten a la población sobre las implicaciones de este negocio criminal.

## Referencias bibliográficas

- Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. El Convenio Medicrime. En 10 preguntas y respuestas. Estrasburgo: Consejo de Europa, 2020.
- Bagozzi, Daniela y Lindmeier, Christian. "Uno de cada diez productos médicos en circulación en los países en desarrollo es de calidad subestándar o está falsificado". Organización Mundial de la Salud, 28 de noviembre de 2017. <https://www.who.int/es/news/item/28-11-2017-1-in-10-medical-products-in-developing-countries-is-substandard-or-falsified>.
- Ecuador. Código Orgánico Integral Penal, Registro Oficial 180. Tercer Suplemento, 10 de febrero de 2014.
- Ecuador. Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial 107, Suplemento, 24 de diciembre de 2019.
- IMPACT. Presentación, simultánea en Europa, del mayor estudio sobre 'medicamentos' falsificados. 2016.
- Organización Mundial de la Salud. "Falsificación de productos médicos". En Sexagésima Tercera Asamblea Mundial de la Salud. Ginebra: 2010.

<sup>10</sup> Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, EL CONVENIO MEDICRIME, en 10 preguntas y respuestas. (Estrasburgo: Consejo de Europa, 2020).



**CRIMEN ORGANIZADO:**  
DIVERSIDAD CONCEPTUAL, DIMENSIÓN ECONÓMICA  
E IMPLICACIONES SOCIALES. UNA REVISIÓN DE LA  
LITERATURA

DIEGO RODRÍGUEZ  
VILLAMARÍN

## **CRIMEN ORGANIZADO:** DIVERSIDAD CONCEPTUAL, DIMENSIÓN ECONÓMICA E IMPLICACIONES SOCIALES. UNA REVISIÓN DE LA LITERATURA

*Diego Rodríguez Villamarín<sup>1</sup>*

### **1. Introducción**

Históricamente, el crimen organizado ha generado una mezcla de miedo, fascinación y preocupación. Aunque se considera una nueva forma de fenómeno posterior a la Guerra Fría, es un hecho que el crimen transnacional ha sido parte del panorama mundial durante décadas. No obstante, la sofisticación de este tipo de actividades criminales ha cobrado impulso con el desarrollo de procesos vinculados a la globalización y liberalización económica. Estos, incluyen la presencia continua de Estados frágiles o en transición, el potencial de la tecnología para ayudar al ciberdelito y el lavado de dinero, el creciente deseo de movilidad internacional combinado con el endurecimiento de las fronteras nacionales creando oportunidades para los traficantes de personas y la creación de centros financieros extraterritoriales y mercados globales que dan lugar a actividades ilícitas<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Asistente de Investigación, Dirección de Estudios Penales, Fiscalía General del Estado.

<sup>2</sup> Tim Hall, "Economic geography and organized crime: A critical review", *Geoforum* 41, n.º 1 (2010): 841-845, doi:10.1016/j.geoforum.2010.06.004.

Así, las formas estructurales y el modus operandi del crimen organizado, las redes criminales y los sindicatos han ido evolucionando a medida que aprovechan las oportunidades que brindan las diversas condiciones socioeconómicas, políticas y globales. Las organizaciones criminales han dejado de ser centralizadas para organizarse en redes, emulando los mercados lícitos y haciéndolas más difíciles de abordar<sup>3</sup>. Estas condiciones cambiantes, especialmente el contexto transfronterizo de las empresas delictivas, contribuyen a las dificultades que enfrentan los organismos modernos de administración de justicia para contrarrestar, eficazmente, el impacto corrosivo del crimen organizado sobre la sociedad.

Ahora, pese al consenso político internacional sobre la importancia y la amenaza de la delincuencia organizada existe un enorme vacío científico. Una de las razones de este vacío es que no existe un acuerdo sobre el concepto de crimen organizado<sup>4</sup>. El concepto de crimen organizado ha planteado, durante mucho tiempo, un desafío tanto para los investigadores como para los responsables de la formulación de políticas<sup>5</sup>. Al ser un fenómeno tan complejo y dinámico, resulta todo un desafío incorporar todas las nociones en una sola definición. Este es, precisamente, el inevitable obstáculo que enfrenta cualquier investigación de este tipo, lograr una terminología clara, una sola definición funcional a toda investigación intercultural y transnacional.

## 2. Definición de crimen organizado

El concepto de delincuencia organizada sigue compartiendo, con otros conceptos de las ciencias sociales y el derecho penal, el problema de intentar atribuir un significado científico específico a un término que tiene una definición pública muy amplia y diversa<sup>6</sup>. Aunque pueda parecer un problema semántico, la forma en que se define el crimen organizado contribuye, en gran medida, a determinar cómo se elaboran las leyes, cómo se llevan a cabo las investigaciones y los enjuiciamientos, cómo se realizan los estudios de investigación y, cada vez más, cómo se presta o no la asistencia jurídica mutua a través de las fronteras nacionales.

Con frecuencia, las discusiones sobre el tema carecen de enfoque porque no está cla-

ro de qué se está hablando precisamente<sup>7</sup>. Van Duyne comparó la medición de la delincuencia organizada con la de un fantasma: se utiliza la imaginación para crear una imagen que luego se combate con todos los medios posibles<sup>8</sup>. Ciertamente, el crimen organizado atrae imágenes poderosas que, generalmente, son disonantes con una realidad empírica más compleja y dinámica.

No obstante, pese a reconocer estas diferencias, han surgido varias definiciones dentro de la literatura criminológica y de fuentes oficiales que han buscado identificar características esenciales en cuanto a su estructura y comportamiento<sup>9</sup>. Albanese sostiene que el crimen organizado es "una empresa criminal continua que trabaja racionalmente para beneficiarse de actividades ilícitas que a menudo tienen una gran demanda pública. Su existencia continua se mantiene mediante el uso de la fuerza,

las amenazas, el control del monopolio y/o la corrupción de los funcionarios públicos"<sup>10</sup>. El tamaño exacto de la empresa o grupo no es importante para la definición; dos personas son el mínimo requerido para participar en una conspiración criminal, por lo que cualquier grupo de dos o más es suficiente<sup>11</sup>.

La definición utilizada por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional es igualmente amplia: "por grupo delictivo organizado se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material"<sup>12</sup>. De este modo, se asocia a las organizaciones delictivas a una serie de actividades en las que predomina el tráfico de drogas, armas y personas. Otras actividades importantes incluyen el tráfico de bienes robados y falsificados, materiales nucleares, metales, piedras preciosas y otros recursos naturales, la prestación y el control de servicios ilícitos como el juego y la prostitución, el delito cibernético, el robo, la piratería, el secuestro, la extorsión, la corrupción y el blanqueo de dinero<sup>13</sup>.

Sin embargo, los intentos de definir el crimen organizado de esta manera han provocado reacciones críticas asociadas a preocupaciones empíricas, epistémicas, ideológicas y ontológicas<sup>14</sup>. El crimen organizado es un fenómeno diverso y empíricamente complejo. Existe una mayor diversidad dentro del crimen organiza-

do que entre el crimen organizado y otras formas de crimen, lo que plantea la cuestión de la validez del término<sup>15</sup>. El crimen organizado también depende de numerosas conexiones y superposiciones con la sociedad lícita. Por ejemplo, el lavado de dinero realizado a través de empresas e instituciones financieras, en apariencia, lícitas. Además, las identidades de los actores y las actividades conectadas con el crimen organizado rara vez son categóricamente criminales<sup>16</sup>. Por lo tanto, delimitar los límites entre lo criminal y lo no criminal es empírica y ontológicamente problemático<sup>17</sup>.

Otro de los problemas asociados a la definición de crimen organizado es la cuestión lingüística: ¿qué significan las palabras 'crimen' y 'organizado'? Al respecto, parece existir un consenso general y estandarizado en torno a la concepción del término crimen, así como a los diferentes tipos posibles de delitos asociados. La dificultad radica en la palabra organizado y su interpretación subyacente<sup>18</sup>. Los atributos de las organizaciones criminales que convierten en "organizados" los delitos que cometen incluyen la sofisticación criminal, la estructura, la autoidentificación y la autoridad de la reputación<sup>19</sup>.

Sin embargo, esta noción es limitada puesto que, no se puede describir el crimen organizado sobre la base de actividades específicas<sup>20</sup>. Ciertos delitos pueden ser sofisticados, complejos y altamente organizados, pero no son cometidos por el crimen organizado. El fraude de seguros o el tráfico internacional de vehículos robados se establecen como redes criminales altamente organizadas que, sin embargo, no

<sup>3</sup> David Capie, "Transnational Crime", en *An Introduction to Non-Traditional Security Studies: a transnational approach*, ed. Mely Caballero-Anthony (London: Sage, 2016), 213-214. Alba Zaluar, "Paradojas del crimen-negocio global en Brasil", en *Respuestas locales a inseguridades globales*, ed. S. Fleury, J. Subirats y I. Blanco (Barcelona: Fundación CIDOB, 2008).

<sup>4</sup> Tom Vander Beken, "Risky business: A risk-based methodology to measure organized crime", *Crime, Law & Social Change* 41, n.º 1 (2004): 471-516, doi:10.1023/b:cris.0000039599.73924.af.

<sup>5</sup> Alan Wright, *Organized Crime* (London: Willan, 2006), 1-2.

<sup>6</sup> Frank Hagan, "'Organized crime' and 'organized crime': Indeterminate problems of definition", *Trends in Organized Crime* 9, n.º 4 (2006): 127-137, doi:10.1007/s12117-006-1017-4.

<sup>7</sup> Jay Albanese, "Risk Assessment in Organized Crime", *Journal of Contemporary Criminal Justice* 24, n.º 3 (2008): 263-273, doi:10.1177/1043986208318225.

<sup>8</sup> Petrus Van Duyne, "The phantom and threat of organized crime", *Crime, Law and Social Change* 24, n.º 4 (1995): 341-377, doi:10.1007/bf01298354.

<sup>9</sup> Michael Levi, "The organization of serious crimes", 880.

<sup>10</sup> Jay Albanese, "North American organised crime", en *Global Crime Today: The Changing Face of Organised Crime*, ed. M. Galeotti (London: Routledge, 2005), 10.

<sup>11</sup> Jay Albanese, "Risk Assessment in Organized Crime".

<sup>12</sup> ONU Asamblea General, *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, 8 de enero de 2000, art. 2. A/RES/55/25.

<sup>13</sup> Tim Hall, "Economic geography and organized crime: A critical review".

<sup>14</sup> Tim Hall, "Geographies of the illicit: Globalization and organized crime".

<sup>15</sup> Michael Levi, "The organization of serious crimes", 335.

<sup>16</sup> Carolyn Nordstrom, *Global Outlaws: Crime, Money, and Power in the Contemporary World* (Berkeley: University of California Press, 2007).

<sup>17</sup> Katja Aas, *Globalization and Crime* (London: Sage, 2007). Itty Abraham y Willem van Schendel, "Introduction: the making of illicitness", en *Illicit Flows and Criminal Things: States, Borders and the Other Side of Globalization*, ed. W. van Schendel y I. Abraham (Bloomington: Indiana University Press, 2005). Gargi Bhattacharyya, *Traffick: The Illicit Movement of People and Things* (London: Pluto Press, 2005). Misha Glenny, *McMafia: Crime without Frontiers* (London: The Bodley Head, 2008). Tim Hall, "Geographies of the illicit: Globalization and organized crime".

<sup>18</sup> Felia Allum y Monica Den Boer, "United We Stand? Conceptual Diversity in the EU Strategy Against Organized Crime", *Journal of European Integration* 35, n.º 2 (2013): 135-150, doi: 10.1080/07036337.2012.689831.

<sup>19</sup> James Finckenauer, "Problems of definition: what is organized crime?", *Trends in Organized Crime* 8, n.º 3 (2005): 75, doi: 10.1007/s12117-005-1038-4.

<sup>20</sup> James Finckenauer, "Problems of definition: what is organized crime?", 75.



se ajustan al crimen organizado. En otras palabras, no todo el crimen organizado –entendido como el conjunto de actividades delictivas– es cometido por grupos de “crimen organizado” o, visto de otra manera, la comisión del crimen organizado no convierte, directamente, a un grupo criminal en un grupo de “crimen organizado”<sup>21</sup>. De este modo, inevitablemente, sobreviene la pregunta ¿qué características convierten a una organización criminal común en un grupo delictivo de crimen organizado?

Aunque las organizaciones criminales se diferencian entre sí por sus orígenes y características sociales y económicas, comparten algunos rasgos comunes. Así, el crimen organizado tiende a actuar en áreas geográficas caracterizadas por un vacío institucional; participa en diversas actividades, tanto económicas como no económicas, tanto legales como ilegales; se autoperpetúa, es decir, continúa más allá de la vida o la participación de cualquier individuo en particular; y utiliza formas jerárquicas de coordinación entre sus miembros, en particular, cuando desarrolla actividades destinadas a regular las relaciones entre las personas y a establecer el control territorial<sup>22</sup>. Sin embargo, el elemento esencial para definir el crimen or-

ganizado es la capacidad de utilizar y la reputación del uso o amenaza de la violencia para facilitar las actividades delictivas y para obtener o mantener el control monopolístico de determinados mercados delictivos. Además, es importante que el crimen organizado emplee la corrupción de los funcionarios públicos para asegurar la inmunidad de sus operaciones y para proteger sus empresas criminales de la competencia<sup>23</sup>.

Evidentemente se tiene, en lugar de definiciones sin problemas de crimen organizado, elementos de formaciones discursivas más amplias que han dado forma a la criminalización y a la vigilancia de varios actores y prácticas<sup>24</sup>. El crimen organizado es, por su propia naturaleza, invisible, no denunciado, tácitamente aceptado y culturalmente ligado<sup>25</sup>. Por ello, debe entenderse en un contexto social, cultural, económico, político e histórico más amplio. Así, las definiciones y enfoques desarrollados por académicos y políticos son construcciones sociales y deben verse como tales<sup>26</sup>. Es probable que nunca se encuentre una única definición unidimensional que incorpore la totalidad de los elementos subyacentes y brinde respuestas a todas las interrogantes.

### 3. Dimensión económica del crimen organizado

Aunque las estimaciones precisas son imposibles, parecería que el crimen organizado representa un componente cuantitativamente significativo de la economía mundial<sup>27</sup>. Se estima que la delincuencia organizada constituye hasta una quinta parte del producto interno bruto (PIB) mundial<sup>28</sup>. La producción y distribución de drogas ilegales representa del 50% al 70% de los ingresos del crimen organizado y se calcula que equivale al 8% del comercio mundial, una magnitud similar al de la industria textil<sup>29</sup>. El tráfico de drogas incluye la producción y transformación de coca en América Latina<sup>30</sup> y la producción de heroína en Afganistán y Birmania<sup>31</sup>. Sin embargo, tales actividades no ocurren solo en las economías en desarrollo. En los últimos años, por ejemplo, se ha evidenciado en el Reino Unido, el surgimiento de una producción local de cannabis que, actualmente, representa entre el 50% y el 65% del consumo interno<sup>32</sup>.

Además de la producción y comercialización de droga, los grupos de delincuencia organizada participan en un conjunto separado de actividades relacionadas con el comercio ilegal. Esto incluye el tráfico ilícito de personas que pagan a agentes para transportarlas y la trata forzosa de personas<sup>33</sup>. La agudización de las desigualdades socioeconómicas, el malestar social y político y las tradiciones culturales de migración producen condiciones favorables para el crimen organizado que encuentra en el flujo ilegal de personas su fuente de ingresos de mayor crecimiento<sup>34</sup>. En efecto, se estima que, cada año, cuatro millones de personas se trasladan ilegalmente a través de fronteras internacionales, generando ingresos de hasta 10 000 millones de dólares<sup>35</sup>.

Todos los grupos de delincuencia organizada dependen del blanqueo de dinero, es decir, del paso de las ganancias ilegales a través de la economía legal, para crear la ilusión de ingresos lícitos. El blanqueo de capitales y otros flujos financieros ilícitos son importantes en su extensión global y desempeñan un papel importante en el mantenimiento del sistema financiero mundial en general<sup>36</sup>. Dado que el objetivo es ocultar su origen ilícito es difícil estimar la magnitud global de las finanzas blanqueadas. Si bien algunas estimaciones sugieren que podría representar el 10% del PIB mundial,<sup>37</sup> evaluaciones más escépticas calculan una cifra entre 2% y 5%<sup>38</sup>.

Otras actividades importantes del crimen organizado incluyen el tráfico de armas, el comercio de productos falsificados –que representa, aproximadamente, el 7% del comercio mundial–, así como la prestación y el control de servicios ilícitos, incluidos la prostitución y el juego, el delito cibernético, los delitos ambientales, la piratería marítima, la extorsión, el robo de piezas de arte y la corrupción<sup>39</sup>.

La distribución y configuración geográfica de la economía del crimen organizado global es dinámica y desigual<sup>40</sup>. Generalmente, el crimen organizado tiende a desarrollarse ampliamente en Estados frágiles o en transición, puesto que, en estos escenarios puede convertirse en una fuente importante de ingresos y empleo y puede llegar a controlar proporciones significativas de las economías nacionales<sup>41</sup>. Por ejemplo, durante algunos periodos de tiempo, los montos monetarios de las exportaciones de cocaína de Colombia llegaron a acercarse a los ingresos petroleros y excedieron, considerablemente, las rentas por concepto de exportación de café<sup>42</sup>. En Rusia, algunas estimaciones han sugerido que, durante la década de 1990, el crimen organizado controló alrededor del 40% del PIB<sup>43</sup>. El control de la economía por la delincuencia organizada también es un problema en muchos países de Asia y África. En Afganistán, la producción de heroína representó alrededor de la mitad del producto interno bruto del país<sup>44</sup>. Además, se calcula que, alrededor de las tres cuartas partes de la economía de Angola, funciona más allá de los canales legales estatales<sup>45</sup>. Estos ejemplos ilustran que las actividades de las organizaciones criminales pueden tener impactos profundos en las regiones en las que se desarrollan, modificando la economía regional y generando graves impactos en el establecimiento de la soberanía y la democracia<sup>46</sup>.

<sup>33</sup> Louise Westmarland, "Gender abuse and people trafficking", en *Crime: Local and Global*, ed. J. Muncie, D. Talbot y R. Walters (Cullompton: Willan, 2010), 112 – 113.

<sup>34</sup> Tim Hall, "Geographies of the illicit: Globalization and organized crime". Frank Madsen, *Transnational Organized Crime*.

<sup>35</sup> Mark Galeotti, "Introduction: Global crime today", en *Global Crime Today: The Changing Face of Organised Crime*, ed. M. Galeotti (London: Routledge, 2005), 3. Frank Madsen, *Transnational Organized Crime*, 45. Alan Wright, *Organized Crime*, 98.

<sup>36</sup> Tim Hall, "Geographies of the illicit: Globalization and organized crime".

<sup>37</sup> Carolyn Nordstrom, *Global Outlaws: Crime, Money, and Power in the Contemporary World*.

<sup>38</sup> Edwin Truman y Peter Reuter, *Chasing Dirty Money: The Fight Against Money Laundering* (Washington DC: Institute for International Economics, 2004). Michael Levi, "The organization of serious crimes", 879.

<sup>39</sup> Katja Aas, *Globalization and Crime*. Jay Albanese, "North American organised crime". Manuel Castells, *End of Millennium* (Oxford: Blackwell, 2000). Misha Glenny, *McMafia: Crime without Frontiers*. Frank Madsen, *Transnational Organized Crime*.

<sup>40</sup> Jan Van Dijk, "Mafia markers: assessing organized crime and its impact upon societies", *Trends in Organized Crime* 10, n. 1 (2007): 39–56, doi: 10.1007/s12117-007-9013-x.

<sup>41</sup> Tim Hall, "Economic geography and organized crime: A critical review".

<sup>42</sup> Bruce Bagley, "Globalisation and Latin American and Caribbean organised crime", en *Global Crime Today: The Changing Face of Organised Crime*, ed. M. Galeotti (London: Routledge, 2005), 36.

<sup>43</sup> Manuel Castells, *End of Millennium* (Oxford: Blackwell, 2000), 184.

<sup>44</sup> Katja Aas, *Globalization and Crime*, 125.

<sup>45</sup> Carolyn Nordstrom, *Global Outlaws: Crime, Money, and Power in the Contemporary World*, 15.

<sup>46</sup> Tim Hall, "Economic geography and organized crime: A critical review".

<sup>21</sup> Frank Hagan, "'Organized crime' and 'organized crime': Indeterminate problems of definition", 134.

<sup>22</sup> Carlo Capuano y Massimiliano Giacalone, "Measuring organized crime: Statistical indicators and economics aspects", EERI Research Paper Series, No. 11/2018 (2018).

<sup>23</sup> Felia Allum y Monica Den Boer, "United We Stand? Conceptual Diversity in the EU Strategy Against Organized Crime".

<sup>24</sup> Tim Hall, "Geographies of the illicit: Globalization and organized crime".

<sup>25</sup> Felia Allum y Monica Den Boer, "United We Stand? Conceptual Diversity in the EU Strategy Against Organized Crime".

<sup>26</sup> Felia Allum et al., *Defining and defying organized crime. Discourse, perceptions and reality* (London: Routledge, 2010).

<sup>27</sup> Tim Hall, "Economic geography and organized crime: A critical review".

<sup>28</sup> Misha Glenny, *McMafia: Crime without Frontiers*.

<sup>29</sup> Michael Moynagh y Richard Worsley, *Going Global: Key Questions for the 21st Century*, (London: A&C Black, 2008), 176–177. Misha Glenny, *McMafia: Crime without Frontiers*. Tim Hall, "Geographies of the illicit: Globalization and organized crime".

<sup>30</sup> Damián Zaitch, *Trafficking Cocaine: Colombian Drug Entrepreneurs in the Netherlands* (The Hague: Kluwer Law International, 2002). Francisco Thoumi, *Illegal Drugs, Economy and Society in the Andes* (Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2003).

<sup>31</sup> Letizia Paoli et al., *The World Heroin Market: Can Supply Be Cut?* (Oxford: Oxford University Press, 2009). Ko-lin Chin y Sheldon Zhang, *The Chinese Heroin Trade* (New York: New York University Press, 2015).

<sup>32</sup> Stuart Kirby y Katie Peal, "The changing pattern of domestic cannabis cultivation in the UK and its impact on the cannabis market", *Journal of Drug Issues* 45, n. 3 (2015): 3–4, doi: 10.1177/0022042615580990.

De manera similar, el crimen organizado puede desestabilizar la economía en diversas formas influyendo negativamente sobre el crecimiento económico. Puede rediseñar las decisiones macroeconómicas para contrarrestar el flujo de ganancias ilícitas, provocando altas tasas de interés y desplazando la inversión legítima. La disminución de la inversión extranjera eleva el costo de capital para las empresas locales que buscan iniciar o expandirse, mientras que la entrada de ganancias ilícitas puede provocar un tipo de cambio sobrevaluado. El crimen organizado puede promover negocios ilegales y desalentar la competencia, otorgándole enormes ventajas sobre competidores estrictamente legítimos. Además, las redes criminales fomentan el consumo y la inversión en sectores como la industria del entretenimiento, que no constituyen una base sólida para el desarrollo a largo plazo, siendo el único objetivo las ganancias a corto plazo o el lavado de dinero<sup>47</sup>.

Existe un amplio consenso en que los procesos asociados a la globalización y la liberalización económica han facilitado la evolución y expansión de las organizaciones criminales<sup>48</sup>. En efecto, la globalización ha generado condiciones generales y oportunidades específicas favorables para el crimen organizado, configurándolo dentro de un campo internacional más plural. Entre estas condiciones, las principales son las tensiones entre la liberalización y la regulación de una economía globalizada, la falta de una supervisión regulatoria efectiva, la intensificación de las brechas sociales y económicas, la persistencia de Estados fallidos y en transición, aumentos en el comercio transfronterizo, aumento en la demanda de productos y servicios ilícitos, la intensificación del uso de tecnologías y el surgimiento de mercados globales, todo como sustento de la expansión en curso de la actividad criminal organizada<sup>49</sup>.

Ciertamente, el crimen organizado ha ido adoptando mecanismos de la economía globalizada en términos de un alto grado de flexibilidad, la capacidad de adaptarse a los cambios del mercado y el uso de segmentos socialmente débiles de la sociedad para sus medios<sup>50</sup>. Esto ha supuesto, indudablemente, la existencia de considerables superposiciones entre los procesos y espacialidades de las economías lícitas y del crimen organizado global<sup>51</sup>. Muchos estudios de economías en las que el crimen organizado es una característica altamente desarrollada han señalado que, dada la profunda interdependencia entre las prácticas económicas lícitas y el crimen organizado, con frecuencia, es difícil diferenciar entre las economías legales e ilegales<sup>52</sup>.

Además, en algunas sociedades, existen interrelaciones de larga data entre el crimen organizado y las instituciones políticas. En Japón, por ejemplo, ciertas organizaciones criminales disfrutaban de un estatus cuasi legítimo y han reconocido o aceptado roles en la mediación de disputas comerciales y civiles o en la provisión de bienes y servicios<sup>53</sup>. Por otro lado, la investigación ha evidenciado que, aprovechando la opacidad inherente a la economía global, varias corporaciones lícitas se comportan de maneras empíricamente similares a los grupos de crimen organizado. Así, se cree que una quinta parte de los bienes transportados por corporaciones lícitas no se declara<sup>54</sup>. Si bien esta criminalidad tiende a ser sistemáticamente filtrada por el sistema de justicia criminal está comenzando a ser vista, cada vez más, como una forma de crimen organizado<sup>55</sup>.

Todo ello hace que las dificultades de separar lo lícito de lo ilícito, empírica y ontológicamente, dentro de una variedad de contextos sean axiomáticas dentro de la literatura crítica sobre el crimen organizado<sup>56</sup>. Estas complejas ambigüedades en torno a lo lícito y lo ilícito ilustran la falacia de ver el crimen organizado como restringido a un ámbito ontológico discreto más allá de la sociedad "normal"<sup>57</sup>. Más bien es, de muchas maneras, parte del entorno económico, social y político en el que se desarrolla. La metáfora de una sociedad limpia e inocente que está siendo amenazada por el mal del crimen organizado está, definitivamente, desactualizada<sup>58</sup>.

## 4. Implicaciones sociales de la infiltración del crimen organizado en la sociedad

Cuando se analiza en profundidad el crimen organizado, se puede observar que las cadenas económicas de producción, desarrollo y manejo de actividades ilícitas son solo una de las aristas de todo un complejo, intrincado y multifacético problema social y político que amenaza, significativamente, la estabilidad de muchas sociedades. Así, una de las primeras y más visibles consecuencias de las actividades lideradas por el crimen organizado es la violencia directa<sup>59</sup>.

La existencia del crimen organizado puede entenderse como una manifestación de un conflicto que no ha sido resuelto ni transformado. Un conflicto no transformado, tarde o temprano, genera y reproduce condiciones de violencia. En efecto, la investigación ha evidenciado que el crimen organizado juega un papel clave en el incremento alarmante de los índices de violencia criminal y homicidios<sup>60</sup>. El crimen fomenta prácticas clandestinas de resolución violenta de conflictos y lucha permanente por el control del comercio, haciendo uso de amenazas, intimidación, extorsión, agresiones, asesinatos y, en algunos casos, terrorismo<sup>61</sup>. Sin embargo, es necesario entender que estas manifestaciones de violencia directa no surgen

de la nada. En cierto sentido, es un fenómeno resultante de los procesos violentos presentes en la estructura de la sociedad (violencia estructural) –como las estructuras injustas que difunden la desigualdad y la pobreza– que se ven fortalecidos con elementos culturales que, permanentemente, difunden la violencia (violencia cultural) –como el prejuicio y discriminación contra las minorías–<sup>62</sup>.

La violencia estructural es la violencia de la injusticia y la desigualdad, "incrustada en estructuras sociales omnipresentes, normalizada por instituciones estables y por experiencias regulares"<sup>63</sup>. Por estructuras, se hace referencia a las relaciones y acuerdos sociales –económicos, políticos, jurídicos, religiosos o culturales– que conforman la forma en que los individuos y los grupos interactúan dentro de un sistema social. La violencia estructural se produce siempre que las personas se ven sistemáticamente desfavorecidas y discriminadas por condiciones culturales y político-económicas a gran escala, como la pobreza, la etnia, el género, la orientación sexual y el estatus migratorio<sup>64</sup>.

La evidencia empírica refleja que la exclusión social, como forma de violencia estructural y cultural, está vinculada a muchas de las actividades delictivas y problemas de violencia que se presentan en las sociedades, incluidos los altos niveles de homicidio, secuestro y otros delitos, así como un número desproporciona-

<sup>47</sup> Emil Giatzidis, "The Challenge of Organized Crime in the Balkans and the Political and Economic Implications", *Journal of Communist Studies and Transition Politics* 23, n.º 3 (2007): 327–351, doi: 10.1080/13523270701507022.

<sup>48</sup> Katja Aas, Globalization and Crime. Albanese, "North American organised crime". Gargi Bhattacharyya, *Traffick: The Illicit Movement of People and Things*.

<sup>49</sup> Misha Glenny, *McMafia: Crime without Frontiers*, 30. Michael Moynagh y Richard Worsley, *Going Global: Key Questions for the 21st Century*, 179–181. Tim Hall, "Geographies of the illicit: Globalization and organized crime".

<sup>50</sup> Katharina Hofmann, "The Impact of Organized Crime on Democratic Governance – Focus on Latin America and the Caribbean", *FES Briefing Paper* 13 (2009).

<sup>51</sup> Misha Glenny, *McMafia: Crime without Frontiers*.

<sup>52</sup> Tim Hall, "Economic geography and organized crime: A critical review".

<sup>53</sup> Mark Galeotti, "The Russian 'Mafiya': consolidation and globalisation", en *Global Crime Today: The Changing Face of Organised Crime*, ed. M. Galeotti (London: Routledge, 2005). Manuel Castells, *End of Millennium* (Oxford: Blackwell, 2000). Carolyn Nordstrom, *Global Outlaws: Crime, Money, and Power in the Contemporary World*. Tim Hall, "Economic geography and organized crime: A critical review".

<sup>54</sup> Carolyn Nordstrom, *Global Outlaws: Crime, Money, and Power in the Contemporary World*, 172.

<sup>55</sup> Tim Hall, "Geographies of the illicit: Globalization and organized crime". Alan Wright, *Organized Crime*, 66.

<sup>56</sup> Katja Aas, *Globalization and Crime*, 127. Gargi Bhattacharyya, *Traffick: The Illicit Movement of People and Things*, 63–64. Alan Wright, *Organized Crime* (London: Willan, 2006), 52.

<sup>57</sup> Michael Woodiwiss, "Transnational organised crime: The global reach of an American concept", en *Transnational Organised Crime: Perspectives on Global Security*, ed. A. Edwards y P. Gill (London: Routledge, 2003), 13–27.

<sup>58</sup> Dina Siegel y Hans Nelen, "Introduction: *Organized Crime: Culture, Markets and Policies*", en *Organized Crime: Culture, Markets and Policies*, ed. D. Siegel y H. Nelen (New York: Springer, 2008), 1.

<sup>59</sup> Marcos Ferreira, "Transnational Organized Crime and Structural Violence in Brazil".

<sup>60</sup> Paul Imbusch et al., "Violence Research in Latin America and the Caribbean: A Literature Review", *International Journal of Conflict and Violence* 5, n.º 1 (2011).

<sup>61</sup> Alba Zaluar, "Paradojas del crimen-negocio global en Brasil", 148.

<sup>62</sup> Johan Galtung, "Cultural Violence", *Journal of Peace Research* 27, n.º 1 (1990): 294.

<sup>63</sup> Deborah Winter y Dana Leighton, "Structural violence", en *Peace, conflict, and violence: Peace psychology in the 21st century*, ed. D. Christie, R. Wagner y D. Winter (New York: Prentice-Hall, 2001), 99.

<sup>64</sup> Barbara Rylko-Bauer y Paul Farmer, "Structural violence, poverty, and social suffering", en *The Oxford Handbook of the Social Science of Poverty*, ed. D. Brady y L. Burton (New York: Oxford University Press, 2016), 47.



do de encarcelamientos<sup>65</sup>. La combinación de desigualdades estructurales, procesos de urbanización desorganizados, disponibilidad de armas de fuego e instituciones débiles, junto con aspectos culturales y una democracia muy particular, capaz de garantizar derechos políticos pero no sociales, son algunos de los elementos clave para entender este escenario<sup>66</sup>.

Así, en estos escenarios de alta violencia estructural y cultural, el crimen organizado se convierte en una amenaza fluida para la paz y estabilidad de la sociedad. Las organizaciones delictivas encuentran una considerable cantidad de jóvenes desempleados, la mayoría viviendo en regiones periféricas con altos niveles de pobreza y constantemente víctimas de los prejuicios de las élites de la sociedad, para utilizarlos como fuerza laboral al servicio de su negocio<sup>67</sup>. Evidentemente, la solidaridad, la igualdad y el empoderamiento de los excluidos no están integrados en los principios de gobernanza del crimen organizado que se basan, fundamentalmente, en la codicia y en la provocación del miedo. Pese a ello, los jóvenes siguen formando parte de los grupos organizados motivados, esencialmente, por la búsqueda de mecanismos de supervivencia económica y protección física en un sistema de injusticia social donde las oportunidades de ascender a una mejor condición de vida son escasas<sup>68</sup>. Esto fortalece a los grupos criminales tanto simbólica como operativamente, propagando más violencia e intimidación y generando, dentro del Estado, una cultura de desconfianza hacia algunas instituciones<sup>69</sup>.

Es claro que el crimen organizado y la violencia estructural son fenómenos que se influyen mutuamente. La violencia estructural puede entenderse como una categoría estructurada, así como estructurante. En efecto, al mismo tiempo que encuentra su génesis en una estructura de desigualdad que se manifiesta como violencia estructural, el crimen organizado reproduce e intensifica estos escenarios. De

este modo, se genera una espiral de crimen y violencia que socava las posibilidades de paz y estabilidad para las sociedades<sup>70</sup>.

En este mismo entorno, el crimen organizado puede organizarse de manera más adecuada utilizando como estrategia, la corrupción de los agentes estatales. La estabilidad de las instituciones estatales otorga previsibilidad a los procesos políticos, un poder judicial imparcial y eficaz garantiza los derechos individuales y la protección de los derechos políticos permite a los ciudadanos votar y competir por cargos públicos. Si los políticos corruptos socavan estos derechos, la confianza en las instituciones y la democracia disminuye contribuyendo así al crecimiento de las redes criminales.

La corrupción tiene diversos mecanismos para conseguir y mantener el poder a través de la infiltración en fuerzas policiales y militares, así como en instituciones políticas y de administración de justicia<sup>71</sup>. La eficacia legal e institucional se construye sobre una base de confianza pública sin la cual, el Estado de derecho es, en gran medida, inaplicable. El creciente crimen social intensifica el miedo en la sociedad, rompe la conexión entre la sociedad y las estructuras estatales y contribuye a la ruptura de la cohesión de una sociedad al promover altos niveles de violencia e intimidación. Esto puede aumentar la inseguridad a nivel individual y alentar a elementos de la población a retirar su apoyo del gobierno legítimo debido a su percepción de incapacidad para brindar servicios básicos como la ley y el orden a los ciudadanos<sup>72</sup>.

Si los ciudadanos sienten que el Estado no puede brindar seguridad, entonces pueden recurrir a otras fuentes para satisfacer sus necesidades. Irónicamente, una de las fuentes a las que pueden recurrir es la propia organización criminal que ayudó a crear la sensación original de inseguridad. Sin embargo, cuando las personas comienzan a buscar seguridad personal

no de la policía, sino de grupos con actividades sospechosas, el círculo de decadencia institucional comienza a cerrarse. Esto conduce a una profunda crisis en la conciencia moral de la sociedad puesto que, la línea que divide lo legal de lo ilegal se vuelve peligrosamente di-

fusa<sup>73</sup>. El resultado inevitable es la fractura de la sociedad y el retiro de la legitimidad de los órganos del Estado. En este punto, cualquier procedimiento de aplicación de ley se vuelve inviable y el Estado mismo se perderá.

## 5. Consideraciones finales

Cada vez es más difícil separar las cuestiones relacionadas con la seguridad de las relacionadas con el desarrollo político, social y económico. El crimen organizado incide significativamente sobre la estabilidad de las instituciones democráticas, disipa la confianza pública en el orden político y constitucional, pone en peligro la estabilidad económica y frena el desarrollo de la sociedad civil. En este escenario, el temor es que se pierdan todos los logros en salud, educación, reconstrucción o derechos humanos si no se puede garantizar la seguridad y un orden político estable y seguro en las sociedades.

Por ello, la formulación de políticas tiene que ofrecer soluciones a diferentes niveles. Aparte de los niveles económico y político, que muestran varios niveles de intervención constructiva, el nivel social también debe integrarse en la búsqueda de nuevos enfoques para abordar los fenómenos. El nivel de delincuencia organizada está directamente relacionado con el fracaso en la búsqueda permanente de una mejor calidad de vida, crecimiento personal, libertad, igualdad social y equidad económica por parte de la población. En consecuencia, el crimen organizado se debe abordar desde tres frentes de acción: el económico que requeriría un nuevo régimen global de control del comercio ilícito; el frente social, que incluiría la creación de un renovado nivel de confianza en la política y reducir los incentivos para unirse al crimen organizado mediante la integración de grupos marginados, y, en tercer lugar, el frente político que requeriría la implementación de nuevos conceptos e instituciones políticas a nivel nacional, regional y nivel global<sup>74</sup>.

Este último frente necesita además, la lucha contra la corrupción y la impunidad como condición previa para fortalecer la gobernabilidad y limitar la influencia del crimen organizado en las estructuras democráticas. El crimen organizado y la corrupción son dos caras de la misma moneda. De nada sirve atacar a uno sin atacar al otro. En este sentido, la interfaz de la corrupción y el crimen organizado, como la financiación de los partidos políticos y las campañas, es un aspecto crucial en el que concentrarse. Además, se debe fortalecer la implementación de normas y convenciones anticorrupción internacionales. La multilateralización de la justicia mediante la implementación de tribunales de justicia transnacionales podría ser una opción futura para combatir la impunidad<sup>75</sup>.

Finalmente, es necesario mencionar que la voluntad política está lejos de ser suficiente, es necesario además el compromiso público de la sociedad. Las organizaciones cívicas, como investigadoras y promotoras del desarrollo de la sociedad civil, tienen un historial probado de sensibilizar a las sociedades ante factores tan perjudiciales como la corrupción y el crimen organizado. Mantener la conciencia pública se sustenta en proporcionar un debate público informado sobre estos temas y ayudar a las autoridades estatales a diseñar enfoques para contrarrestar el crimen organizado. Lo fundamental es tener plena conciencia de ello, no perder de vista la responsabilidad de cada uno de los ciudadanos de construir sociedades seguras con mejores condiciones sociales y económicas.

<sup>65</sup> Deborah Winter y Dana Leighton, "Structural violence".

<sup>66</sup> Paul Imbusch et al., "Violence Research in Latin America and the Caribbean: A Literature Review", 115.

<sup>67</sup> Marcos Ferreira, "Transnational Organized Crime and Structural Violence in Brazil".

<sup>68</sup> Katharina Hofmann, "The Impact of Organized Crime on Democratic Governance – Focus on Latin America and the Caribbean", 5.

<sup>69</sup> Juan Garzón-Vergara, "Diáspora Criminal: O alastramento transnacional do crime organizado e as medidas para conter sua expansão", *Instituto Igarapé – Nota Estratégica 11* (2013): 16.

<sup>70</sup> Marcos Ferreira, "Transnational Organized Crime and Structural Violence in Brazil".

<sup>71</sup> Katharina Hofmann, "The Impact of Organized Crime on Democratic Governance – Focus on Latin America and the Caribbean", 2.

<sup>72</sup> Emil Giatzidis, "The Challenge of Organized Crime in the Balkans and the Political and Economic Implications", 347.

<sup>73</sup> Emil Giatzidis, "The Challenge of Organized Crime in the Balkans and the Political and Economic Implications", 348.

<sup>74</sup> Katharina Hofmann, "The Impact of Organized Crime on Democratic Governance – Focus on Latin America and the Caribbean", 7.

<sup>75</sup> Katharina Hofmann, "The Impact of Organized Crime on Democratic Governance – Focus on Latin America and the Caribbean", 6.

## Bibliografía

- Aas, Katja. *Globalization and Crime*. London: Sage, 2007.
- Abraham, Itty, y Willem van Schendel. "Introduction: the making of illicitness". En *Illicit Flows and Criminal Things: States, Borders and the Other Side of Globalization*, editado por W. van Schendel y I. Abraham. Bloomington: Indiana University Press, 2005.
- Albanese, Jay. "North American organised crime". En *Global Crime Today: The Changing Face of Organised Crime*, editado por M. Galeotti. London: Routledge, 2005.
- Albanese, Jay. "Risk Assessment in Organized Crime". *Journal of Contemporary Criminal Justice* 24, n.º 3 (2008): 263-273. doi:10.1177/1043986208318225.
- Allum, Felia, Francesca Longo, Daniela Irrera y Panos Kostakos. *Defining and defying organized crime. Discourse, perceptions and reality* (London: Routledge, 2010).
- Allum, Felia, y Monica Den Boer. "United We Stand? Conceptual Diversity in the EU Strategy Against Organized Crime". *Journal of European Integration* 35, n.º 2 (2013): 135-150. doi: 10.1080/07036337.2012.689831.
- Bagley, Bruce. "Globalisation and Latin American and Caribbean organised crime". En *Global Crime Today: The Changing Face of Organised Crime*, editado por M. Galeotti. London: Routledge, 2005.
- Bhattacharyya, Gargi. *Traffick: The Illicit Movement of People and Things*. London: Pluto Press, 2005.
- Capie, David. "Transnational Crime". En *An Introduction to Non-Traditional Security Studies: a transnational approach*, editado por Mely Caballero-Anthony. London: Sage, 2016.
- Capuano, Carlo, y Massimiliano Giacalone. "Measuring organized crime: Statistical indicators and economics aspects". *EERI Research Paper Series*, No. 11/2018 (2018).
- Castells, Manuel. *End of Millennium*. Oxford: Blackwell, 2000.
- Chin, Ko-lin, y Sheldon Zhang. *The Chinese Heroin Trade*. New York: New York University Press, 2015.
- Ferreira, Marcos. "Transnational Organized Crime and Structural Violence in Brazil". En *SpringerBriefs in Environment, Security, Development and Peace*, editado por C. Atieno y C. Robinson, 13:37-54. *Post-conflict Security, Peace and Development. Perspectives from Africa, Latin America, Europe and New Zealand*. Switzerland: Springer, 2019.
- Finckenauer, James. "Problems of definition: what is organized crime?" *Trends in Organized Crime* 8, n.º 3 (2005): 63-83. doi: 10.1007/s12117-005-1038-4.
- Galeotti, Mark. "The Russian 'Mafiya': consolidation and globalisation". En *Global Crime Today: The Changing Face of Organised Crime*, editado por M. Galeotti. London: Routledge, 2005.
- Galtung, Johan. "Cultural Violence". *Journal of Peace Research* 27, n.º 1 (1990).
- Garzón-Vergara, Juan. "Diáspora Criminal: O alastramento transnacional do crime organizado e as medidas para conter sua expansão". *Instituto Igarapé - Nota Estratégica* 11 (2013).
- Giatzidis, Emil. "The Challenge of Organized Crime in the Balkans and the Political and Economic Implications". *Journal of Communist Studies and Transition Politics* 23, n.º 3 (2007): 327-351. doi: 10.1080/13523270701507022.
- Hagan, Frank. "'Organized crime' and 'organized crime': Indeterminate problems of definition". *Trends in Organized Crime* 9, n.º 4 (2006): 127-137. doi:10.1007/s12117-006-1017-4.
- Hall, Tim. "Economic geography and organized crime: A critical review". *Geoforum* 41, n.º 1 (2010): 841-845. doi:10.1016/j.geoforum.2010.06.004.
- Hall, Tim. "Geographies of the illicit: Globalization and organized crime". *Progress in Human Geography* 37, n.º 3 (2012): 366-385. doi: 10.1177/0309132512460906.
- Hofmann, Katharina. "The Impact of Organized Crime on Democratic Governance - Focus on Latin America and the Caribbean". *FES Briefing Paper* 13 (2009).
- Imbusch, Paul, Miche Misse y Fernando Carrión. "Violence Research in Latin America and the Caribbean: A Literature Review". *International Journal of Conflict and Violence* 5, n.º 1 (2011).
- Kirby, Stuart, y Katie Peal. "The changing pattern of domestic cannabis cultivation in the UK and its impact on the cannabis market". *Journal of Drug Issues* 45, n.º 3 (2015): 3-4. doi: 10.1177/0022042615580990.
- Levi, Michael. "The organization of serious crimes". En *The Oxford Handbook of Criminology*, editado por M. Maguire, R. Morgan y R. Reiner. Oxford: Oxford University Press, 2002.
- Madsen, Frank. *Transnational Organized Crime*. New York: Routledge, 2009.
- Moynagh, Michael, y Richard Worsley. *Going Global: Key Questions for the 21st Century*. London: A&C Black, 2008.
- Glenny, Misha. *McMafia: Crime without Frontiers*. London: The Bodley Head, 2008.
- Nordstrom, Carolyn. *Global Outlaws: Crime, Money, and Power in the Contemporary World*. Berkeley: University of California Press, 2007.
- ONU Asamblea General. *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. 8 de enero de 2000. A/RES/55/25.
- Paoli, Letizia, Victoria Greenfield y Peter Reuter. *The World Heroin Market: Can Supply Be Cut?* Oxford: Oxford University Press, 2009.



- Rylko-Bauer, Barbara, y Paul Farmer. "Structural violence, poverty, and social suffering". En *The Oxford Handbook of the Social Science of Poverty*, editado por D. Brady y L. Burton. New York: Oxford University Press, 2016.
- Siegel, Dina, y Hans Nelen. "Introduction: Organized Crime: Culture, Markets and Policies". En *Organized Crime: Culture, Markets and Policies*, editado por D. Siegel y H. Nelen. New York: Springer, 2008.
- Thoumi, Francisco. *Illegal Drugs, Economy and Society in the Andes*. Baltimore: Johns Hopkins University Press, 2003.
- Truman, Edwin, y Peter Reuter. *Chasing Dirty Money: The Fight Against Money Laundering*. Washington DC: Institute for International Economics, 2004.
- Van Dijk, Jan. "Mafia markers: assessing organized crime and its impact upon societies". *Trends in Organized Crime* 10, n.º 1 (2007): 39-56. doi: 10.1007/s12117-007-9013-x.
- Van Duyne, Petrus. "The phantom and threat of organized crime". *Crime, Law and Social Change* 24, n.º 4 (1995): 341-377. doi:10.1007/bf01298354.
- Vander Beken, Tom. "Risky business: A risk-based methodology to measure organized crime". *Crime, Law & Social Change* 41, n.º 1 (2004): 471-516, doi:10.1023/b:cris.0000039599.73924.af.
- Westmarland, Louise. "Gender abuse and people trafficking". En *Crime: Local and Global*, editado por J. Muncie, D. Talbot y R. Walters. Cullompton: Willan, 2010.
- Winter, Deborah, y Dana Leighton. "Structural violence". En *Peace, conflict, and violence: Peace psychology in the 21st century*, editado por D. Christie, R. Wagner y D. Winter. New York: Prentice-Hall, 2001.
- Woodiwiss, Michael. "Transnational organised crime: The global reach of an American concept". En *Transnational Organised Crime: Perspectives on Global Security*, editado por A. Edwards y P. Gill. London: Routledge, 2003.
- Wright, Alan. *Organized Crime*. London: Willan, 2006.
- Zaitch, Damián. *Trafficking Cocaine: Colombian Drug Entrepreneurs in the Netherlands*. The Hague: Kluwer Law International, 2002.
- Zaluar, Alba. "Paradojas del crimen-negocio global en Brasil". En *Respuestas locales a inseguridades globales*, editado por S. Fleury, J. Subirats y I. Blanco. Barcelona: Fundación CIDOB, 2008.



# FGE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ECUADOR

Número de edición 029

ISSN: 2661-6920

Dirección: Juan León Mera N19-36 y Av. Patria

Edificio Fiscalía General del Estado. Piso 6

Teléfono: (02) 3985 800 Ext. 173037

Mail: estudiospenales@fiscalia.gob.ec

**Fiscalía General del Estado**

Dirección de Gestión de Estudios Penales

Quito - Ecuador